Año 48 Enero 31 de 1929 N°. 673

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 953

1929

El niño Inestable y su Tratamiento

Por el Dr. Juan Portell y Vilá

La necesidad de adoptar un título breve para el desarrollo de este trabajo, que tenemos el honor de presentar al primer Congreso Nacional del Niño, nos ha obligado a reducirlo a estas pocas palabras, cuando en realidad mejor hubiera sido encabezarlo de esta otra manera: "Algunas consideraciones clínicas aplicadas al tratamiento de los niños inestables", con cuyo título daríamos a entender, con más claridad, lo que en esta ocasión nos proponemos llevar al ánimo de los señores congresistas que, con una colaboración tan valiosa se esfuerzan en añadir un galardón más a nuestra cultura nacional.

DEFINICION: Entendemos por inestabilidad infantil, aquel estado particular de labilidad psíquica y motriz en el niño, que se caracteriza principalmente por ser casi siempre de origen congénito, por su actividad física desordenada y por una gran falta de atención espontánea, pero cuyas cualidades son lo bastante modificables para que intentemos la aplicación sistemática y científica de todos los recursos que nos ofrece la psicopediatría moderna.

Desde hace mucho tiempo, la escuela Bordelesa había incluído a los niños inestables dentro de ese gran grupo que en psiquiatría infantil calificamos de débiles mentales, y que, si mal no recuerdo en estos momentos, dicha escuela había comprobado en la conducta de estos niños dos modalidades opuestas, la de los niños apáticos, y la de los inquietos e inestables.

Pero nosotros, ampliando un poco más el concepto clínico de la inestabilidad infantil, incluiremos dentro de este gran grupo, no sólo a los débiles mentales inquietos, sino también a otros grupos similares por la prontitud de sus reacciones psicomotrices y que le son afines, como sucede, por ejemplo, con los pequeños ciclotímicos en sus fases hipertímicas, quienes sin caer de lleno en el grupo de los débiles mentales, sufren de inestabilidad psicomotriz durante largos períodos de su vida y que en muchas ocasiones se hacen acreedores de los mismos tratamientos psicopedagógicos.

NOTA.—El Primer Congreso Nacional del Niño, ha tenido lugar en los últimos días del mes de diciembre de 1928, en la ciudad de la Habana (Cuba).

Así es que para enfocar libremente esta cuestión descartaremos de antemano aquellos niños que presentan malformaciones visibles, ya sean del cráneo o de cualquier otra parte del cuerpo, los que padezcan de sordera crónica, de adenoides en vías de operación, astigmatismo congénito, lombrices intestinales, etc..., donde una molestia puramente orgánica podrá explicarnos su inquietud y su falta de atención en la escuela, y que aplicando una terapéutica causal quedarían aliviados de sus trastornos.

Es decir, que incluiremos en este capítulo de la psicopediatría a aquellos niños inestables que no presenten trastornos somáticos bien visibles y que para llegar a obtener una mejoría de sus trastornos psicomotrices se haga necesario acudir a la psicoterapia individual a fin de que más tarde se beneficien de un régimen psicopedagógico apropiado.

HERENCIA

Sin contar los niños heredosifilíticos, los hijos de padres alcoholistas y epilépticos, desde el punto de vista hereditario estarán predispuestos a la inestabilidad psicomotriz, aquellos niños cuyos padres participen de las características de las familias nerviosas, como muy bien las ha descrito Feré en su libro admirable "La familia Neuropática".

Señalaremos además, que en muchas ocasiones estos niños inestables llegan a constituir el eslabón de una cadena patológica que por uno de los extremos estará representada por un padre de temperamento esquizoide, y por el otro extremo por una madre ciclotímica, más o menos acentuada.

Biológicamente, dos grandes consideraciones tendremos en cuenta: en primer lugar, la alcalinidad o acidez del sudor del cuerpo y de los orines que nos indican en qué condiciones se encuentra el medio humoral, habiendo observado en nuestra práctica diaria, que los orines fuertemente ácidos acompañan casi siempre a los niños inestables, y que una medicación apropiada, alcanalizando su medio interno, les puede restituir la suficiente tranquilidad psicomotriz, para que puedan aprovecharse de las explicaciones de sus maestros.

En segundo lugar, el estado coleidal de su plasma sanguíneo circulante; el estado coleidal de reserva, fijado en los núcleos celulares de las células nerviosas, tanto de la corteza cerebral como de los grupos celulares de las células anteriores de la médula y del mesencéfalo. Y más importante aun, los estados de fleculación que, siguiendo los estudios de Lumiere y otros autores, nos dan una explicación bastante aceptable de los cambios repentinos del carácter, lo mismo en los adultos como en los niños, estados repentinos del humor y de la actividad del sujeto, y sobre cuyas teorías tanto ha insistido entre nosotros el doctor Feria, con sus "equilibrinas", y quien como otros autores atribuye dichas alternativas a los desequilibrios coloidales del plasma sanguíneo circulante, que por medio de la floculación excitarían las terminaciones nerviosas de la cara interna de las redes vasculares, provocando estados congestivos y espasmódicos de los centros nerviosos vagosimpáticos.

En cuanto al metabolismo Casal de los niños inestables, preci-

samente por su estado de inquietud no se han podido realizar observaciones muy prolijas, a pesar de los esfuerzos realizados por los doctores Octavio Montero y Pérez de los Reyes.

Siguiendo las Escuelas Morfológicas más modernas, las combinaciones morfológicas microesplácnicas, es decir, los niños que poseen órganos viscerales como el hígado, estómago, etc., de tamaño reducido, estarán más propensos a la inestabilidad infantil, que aquellos otros que por el examen radiográfico acusen órganos viscerales más desarrollados.

Del examen clínico directo de estos niños se llega a la conclusión de que la mayoría de los reflejos tendinosos y cutáneos, están exaltados que poseen una agudeza auditiva exagerada, lo cual es muy importante desde el punto de vista educativo, y que responden con bastante rapidez a las pruebas farmacológicas para orientarnos en cuanto a sus reacciones vagosimpáticas, dando por resultado que se inclinan con más frecuencia hacia la simpaticatonía, que hacia la vagotonía, con aceleración del pulso y sudoración abundante. Debemos hacer constar también, que esta descripción se aparta del concepto del niño nervioso, como lo ha hecho en un documentado trabajo el doctor Zaffert, donde se refiere a los niños vagotónicos con palidez de la facie y con una gran tendencia al síncope.

Veamos ahora la curva en edad de la inestabilidad infantil.

Casi siempre se trata de niños llorones, un tanto raquíticos o desnutridos, bien a causa de infecciones repetidas del tracto gastrointestinal, bien por una alimentación defectuosa durante los primeros años de su existencia.

Pero no nos proponemos seguir su comportamiento, sino a partir de los siete años de edad, o sea, cuando ya podamos considerarlos dentro de la edad escolar. Lo primero que llama la atención del médico y del maestro, es su mímica expresiva, la exuberancia de su actividad infantil, su afán de tocar los objetos que se encuentren encima de la mesa, las preguntas incesantes que nos dirigen sin orden ni concierto, la precipitación con que ejecutan las órdenes que se les dan, y la afición exagerada por todos los deportes violentos y toda clase de espectáculos emocionantes, cuyo conjunto nos da una clara idea del estado exuberante de su actividad psicomotriz.

A pesar de que suelen ser cariñosos con sus padres, se resienten en seguida, tan pronto como se les hace la más insignificante amonestación, prorrumpiendo muchas veces en las exclamaciones más groseras, que obligan a los padres a las más duras correcciones.

El curso imprevisto de estos acontecimientos ocasiona muchos disgustos dentro del seno familiar, por cuyo motivo los padres llegan a fijar su atención en los detalles más mínimos de su vida infantil hasta el punto de producir una fuerte tensión psicológica que provoca repetidos conflictos en la intimidad del hogar, hasta que por fin la familia entera se decide a que cuando el niño llegue a los diez años de edad sea internado en un colegio a título de castigo que amarga una vez más la tierna conciencia del infante al extremo que muchos de ellos continúan guardando por mucho tiempo cierto rencor a sus padres por esta mal interpretada determinación, ya que, por cierto, tendría que ser todo lo contrario, puesto que si el niño tiene la suerte de recibir los consejos y las ense-

ñanzas de un maestro consciente de sus deberes, en muy pocos meses logrará disminuir el estado inquietante de su actividad psicomotriz.

Una vez internado en un colegio privado, o bien, en una dependencia del Estado, veamos qué auxilios materiales y qué estimulantes psíquicos podemos ofrecerle para que se mejore de su inquietud y qué recursos pedagógicos son los que nos van a dar la victoria.

Primeramente, tendremos en cuenta la distribución equitativa del tiempo hábil para el estudio, alternando con las horas de recreo. Durante el primer semestre del tratamiento pedagógico podemos asegurar que el tiempo de las clases no debe prolongarse más allá de treinta minutos seguidos, además se alternarán con las horas de recreo y ejercicios de lectura en alta voz.

Después de las horas del juego o ejercicios gimnásticos serán escogidas las clases donde el profesor tenga que hacer sus explicaciones de viva voz, para dar tiempo a que se restablezca el ritmo respiratorio y cardíaco, y más tarde destinar el resto del día a las clases de adorno, dibujo, pintura, música, etc.

En segundo lugar. Ya habíamos dicho que la atención espontánea está muy disminuída en estos niños, lo cual nos obliga a emplear todos los métodos que sirvan de estímulo al desarrollo de la atención voluntaria avivando todos los senderos de la efectividad, o bien, provocando su atención por un ciclo escalonado de sorpresas sucesivas que le sirvan de enseñanza y aguzen su ingenio para que de esa manera se dispongan a emprender otras tareas intelectuales. Pues bien, el método, "por sorpresas" goza de gran estima en las Escuelas Maternales de Francia, donde la señorita Korgomard ha sido su iniciadora.

Mencionaremos aquí un solo ejemplo: haremos que se aparezca en la escuela un vendedor ambulante provisto de un paquete que contenga los objetos domésticos más usuales, para ofrecerles la oportunidad de que a medida que se vayan sacando de un maletín dichos objetos los vayan nombrando, indiquen su uso, manejo, etcétera..., y el que estuviese más acertado en sus apreciaciones se le conceda un premio.

En cuanto a la alimentación será lo más variada posible, muy rica en frutas y ensaladas para mantener la atención gastronómica del niño y lograr de esa manera que desee la comida, porque una alimentación monótona podría provocar un estado habitual de inapetencia que dificultaría su reeducación. Evitaremos asimismo las comidas fuertemente condimentadas y las bebidas alcohólicas que aumentando la salivación obligan al niño a una pérdida de sales que su cuerpo necesita para el desarrollo de su esqueleto.

Atendiendo a su configuración anátomo - morfológica, en la práctica podemos observar dos tipos muy frecuentes: El niño inestable delgado, de ambos sexos, pero relativamente armónico y de estatura algo menor que la normal; y otra variedad de niño varón inestable, grueso, con el cuello relativamente delgado; pero en cambio, con una distribución simétrica de grasa en el tórax, con los muslos redondeados, que nos hacen recordar las formas femeninas, y cuyos depósitos de grasa nos indican que existe alguna deficiencia glandular que procuramos substituir con productos opoterápicos desde muy temprano, porque de no hacerlo así sufrirá un gran

retraso su desarrollo genital, así como también los caracteres secundarios morfológicos y psíquicos de la sexualidad.

Pero lo que más nos puede interesar a nosotros desde el punto de vista médico, es el siguiente postulado.

¿Qué medios psicológicos y farmacológicos pueden ayudarnos a remediar los trastornos psicomotrices de los niños inestables? Y siendo así, señores congresistas, casi que tendríamos que haber empezado este trabajo con estas dos preguntas.

Primero: ¿Cómo podríamos corregir esta inestabilidad infantil?

Segundo: ¿Por qué muchos niños intranquilos se vuelven inquietos?

En cuanto a la primera pregunta podemos asegurar que poseemos dos grandes armas en nuestras manos: los productos vitamínicos, y los extractos granulares, sin contar además todos los sistemas psicopedagógicos individuales y colectivos que nos ofrecen nuevos horizontes siguiendo los consejos de los psicoanalistas y las máximas y preceptos de la Escuela Conductiva.

Veamos ahora qué podemos exigirle a la química alimenticia y a los extractos glandulares de la opeterapia moderna.

Siguiendo los más recientes estudios de la dietética infantil, ya se han podido asilar cinco clases de vitaminas que para mayor comodidad mnemotécnica han sido señaladas con las primeras letras del alfabeto, A, B, C, D, y E. Pero las dos vitaminas que más nos interesan son la vitamina *A y la vitamina D*.

La primera, la vitamina A, muy abundante en el aceite de hígado de bacalao, ha sido muy bien estudiada, puede substituir la alimentación desprovista de grasas, y además, contribuye indirectamente al desarrollo del esqueleto.

La cuarta, o sea la vitamina D, que también se encuentra formando parte del aceite de hígado de bacalao, pero que en el ser vivo surte todos sus efectos cuando es activada u oxidada por la acción directa de los rayos solares sobre la piel del sujeto, o bien por la aplicación de los rayos artificiales ultravioletas. Sirve para evitar los estados espasmofílicos y el reblandecimiento de los huesos, puesto que estas vitaminas contribuyen a la fijación de las sales de calcio en el organismo.

Muy recientemente el gobierno inglés publicó una memoria donde se trataba de la vitamina D. La falta de esta vitamina, que da lugar al raquitismo, a los dientes careados, etc., puede sustituirse con el producto llamado Ergosterol, que el Consejo Médico Británico prepara en pastillas y cuyo bajo precio constituye un producto comercial al alcance de todas las fortunas.

Con estas pastillas ha sido posible combatir el raquitismo en los niños de aquellos países donde la falta de luz solar impedía un tratamiento científico siguiendo las enseñanzas de la helioterapia.

Estará por demás insistir sobre la importancia que tiene todo esto dentro del cuadro clínico de la inestabilidad infantil y de los buenos propósitos que animan a nuestro actual Secretario de Sanidad y Beneficencia, doctor Francisco María Fernández, para establecer un solárium que esté anexo al Servicio de Higiene Infantil de esta Capital.

En cuanto a los extractos glandulares, ya sabemos que los más empleados en los casos de inestabilidad infantil son los extractos de las glándulas paratiroides, que inyectados a pequeñas dosis re-

gulan la fijación de las sales de calcio en el organismo, y sirviendo de complemento a las vitaminas del grupo D.

En las niñas inestables, cuando se note cierta hipertrofia de la glándula tiroides, procuraremos equilibrar esta hiperfución con las propiedades compensadoras de los extractos ováricos.

Para los niños en ambos sexos, del tipo grueso, deben preferirse los extractos pluriglandulares, la auxanina A de Richter, por ejemplo, facilita el intercambio nutritivo y que actúa lo mismo sobre el crecimiento del esqueleto, contribuyendo a evitar el retraso del desarrollo genital caso de que comprobemos alguna deficiencia.

Cuando se trate de niños de tipo armónico, nos será suficiente agregar a su alimentación habitual el aceite de hígado de bacalao disuelto en jugo de naranja recientemente exprimido, para que reciba la suficiente cantidad de vitamina A, C, y D, cuya administración iremos alternando con una medicación rica en sales de calcio, por medio del lactato de calcio, de preferencia, y alternando con la tricalcina, etc.

En cuanto a la incorporación de las albúminas vegetales, ya sabemos que las lentejas serán las más indicadas por su riqueza en albúmina vegetal y por su fácil asimilación.

Contestando a la segunda pregunta: ¿Por qué muchos niños tranquilos se vuelven inquietos?, diremos sinceramente que para solventar esta incógnita nos veremos precisados a inmiscuirnos de lleno en ese gran capítulo de la psicología clínica que se llama psicoanálisis y que tan magistralmente pudo iniciar el doctor Freud y que más tarde han podido completar algunos de sus discípulos disidentes, entre ellos Adler, Jung y otros más modernos.

Desde luego que siempre nos encontramos con la gran dificultad de descubrir los lazos invisibles que unen al niño inestable con las personas que lo rodean, bien se trate de amigos o de familiares, lo cual sólo llegaremos a averiguar incidentalmente después de algunos meses de observaciones sagaces, o si la casualidad nos pone en la mano alguna carta que nos sirva de guía para explorar las reacciones más importantes.

Porque es tan intrincada la red de los sentimientos que nos unen entre sí que, a pesar de las técnicas propuestas por los clínicos y por los psicólogos para la exploración de lo consciente y lo subconsciente, tanto en el niño como en el adulto, siempre se nos presentará un cúmulo de dificultades antes de poder llegar a una conclusión definitiva.

Pero sí podemos afirmar, en cambio, que descartando de antemano a los niños histéricos, epilépticos y simuladores, cuando sin una causa justificada un niño cuyo comportamiento hasta los diez años, por ejemplo, haya sido de todo punto normal, se vuelve inquieto, entonces así estamos obligados a acudir al psicoanálisis para ver si con un poco de paciencia logramos descubrir la existencia de algún complejo que irrita su imaginación psicosexual.

En esta ocasión no pensamos entretenernos en la descripción de las distintas técnicas que podríamos emplear para llegar al conocimiento del complejo de Edipo y del complejo de Electra, por haberlo hecho ya en otra ocasión con motivo de dos temas oficiales presentados al V Congreso Panamericano del Niño celebrado en diciembre último en esta Capital; pero sí creo oportuno insistir recordando algunas de las conclusiones de mis trabajos, que son:

Primero: El alejamiento oportuno de los hijos del lado de los padres para utilizar los beneficios morales de la transplantación familiar cuando se comprueben los complejos de Edipo y de Electra.

Segundo: Contribuir por medio de los textos oficiales a despejar el Enigma de la Esfinge, o sea la explicación racional del proceso de la procreación, comparándola, por ejemplo, con el polen de las plantas, para no hacer comparaciones abusivas, y también sin necesidad de caer en leyendas y mitos que agucen la imaginación de los niños sobre esta cuestión.

Tercero: Solicitar de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de Cuba, y demás Centros docentes, la autorización oficial para realizar un ciclo de Conferencias sobre estas materias educativas.

Factores que mantienen el Analfabetismo

ESCUELA INCOMPLETA, POBLACION DISPERSA Y EMIGRACION INTERPROVINCIAL

El creciente aumento de analfabetos y semianalfabetos que acusa la conscripción ha determinado a las autoridades escolares de la nación a investigar la causa de ese mal y cómo es que, a medida que se aumentan los recursos para atender la enseñanza primaria, no disminuye proporcionalmente el número de ineducados que se incorporan al ejército y a la marina. En realidad, esas cifras no revelan todo el fondo de nuestro problema escolar, dado que sólo constituyen un dato incompleto y que es conveniente tomarlo con precaución a fin de no extraer conclusiones inexactas. Es verdad que los analfabetos y semianalfabetos incorporados en los últimos cinco años, aumentan en proporción reducida si se quiere, pero ese aumento es constante y por ello, a simple vista podría deducirse, que, o no tenemos las escuelas necesarias o éstas son ineficaces.

La clase de 1906, arrojó los siguientes datos en cuanto al Ejército se refiere:

Analfabetos absolutos	4.895
Con conocimientos rudimentarios	3.250
Total	8.145

Es necesario dejar constancia que los conscriptos clasificados como con conocimientos rudimentarios, apenas saben dibujar la firma y leen o escriben algunas palabras generadoras, siendo incapaces de redactar una carta o de leer asuntos sencillos en los diarios o revistas.

Ahora surge esta pregunta: ¿cómo es posible que de 3.250 conscriptos que concurrieron a la escuela en la época correspondiente, resulten analfabetos o semianalfabetos a los veinte años?

Tal vez la explicación podría encontrarse en esas escuelas de un sólo grado o de dos que llamamos *escuelas incompletas,* y también en el ausentismo escolar que asume proporciones gravísimas en la mayor parte de las provincias y territorios.

Las cifras que se consignan a continuación indican toda la gravedad que tiene este último problema y que se refieren al curso escolar de 1927: (Escuelas Nacionales Ley 4874).

Buenos Aires. — 271 secciones de 1er. grado; 162 de 2º; 118 de 3º; 84 de 4º.

Santa Fe. — 347 secciones de 1º; 213 de 2º; 136 de 3º y 67 de 4º.
Entre Ríos. — 313 de 1º; 147 de 2º; 45 de 3º y 17 de 4º.
Corrientes. — 474 de 1º; 285 de 2º; 92 de 3º; y 35 de 4º.
Córdoba. — 285 de 1º; 147 de 2º; 58 de 3º y 31 de 4º.
Tucumán. — 396 de 1º; 321 de 2º; 84 de 3º y 37 de 4º.
San Luis. — 400 de 1º; 202 de 2º; 59 de 3º y 21 de 4º.
Santiago del Estero. — 502 de 1º; 285 de 2º; 87 de 3º y 28 de 4º.
Mendoza. — 181 de 1º; 99 de 2º; 69 de 3º y 39 de 4º.
San Juan. — 198 de 1º; 111 de 2º; 74 de 3º y 27 de 4º.
La Rioja. — 271 de 1º; 115 de 2º; 47 de 3º y 21 de 4º.
Catamarca. — 299 de 1º; 192 de 2º; 63 de 3º y 35 de 4º.
Salta. — 233 de 1º; 110 de 2º; 29 de 3º; y 4 de 4º.
Jujuy. — 147 de 1º; 40 de 2º; 12 de 3º y 3 de 4º.

ESCUELAS PROVINCIALES

PROVINCIAS	GRADOS			
	1.º	.º	3.º	4.º
Buenos Aires	91.646	72.270	51.562	28.986
Catamarca	1.633	764	445	326
Córdoba	30.705	17.547	7.344	3.725
Corrientes	12.522	2.807	1.567	1.084
Entre Ríos	33.325	13.528	2.638	1.636
Jujuy	3.086	1.342	438	166
La Rioja	1.344	497	329	204
Mendoza	20.689	6.193	3.875	2.284
Salta	4.709	2.292	885	572
San Juan	4.672	1.818	1.283	855
San Luis	4.372	1.555	884	473
Santa Fe	33.414	27.755	15.991	8.859
Santiago del Estero . .	10.301	3.521	1.292	931
Tucumán	12.855	7.429	6.281	3.783

Ahora, es indispensable estudiar las causas del ausentismo escolar en nuestro país.

Ellas son a mi modo de ver las siguientes:

a) Escuela insuficiente.
b) Ignorancia, pobreza y negligencia de los padres.
c) Difíciles medios de transportes en algunas regiones para llegar a la escuela.
d) Población dispersa.
e) Trabajo de los niños en ciertas zonas industriales.
f) Falta de acción policial de las autoridades para hacer cumplir la ley en lo que respecta a obligación escolar.
g) Falta de propaganda de maestros y vecindario para obtener la concurrencia de los niños.

He dicho ya que la escuela insuficiente, es aquella que sólo cuenta con un grado o dos, siendo la instrucción y educación que imparte ineficaz para asegurar los conocimientos industriales con objeto de evitar que esos niños se tornen analfabetos apenas entrados en la juventud.

Es indispensable resolver la situación de esas escuelas incompletas y estimo que podría llegarse a una solución aceptable modificando las disposiciones reglamentarias en cuanto se refiere al número de alumnos que deben tener las secciones de grado. Podría autorizarse, para que las secciones de primero y segundo grado, funcionen con 15 alumnos de asistencia media, en vez de los 25 que se exigen actualmente y permitir la inscripción periódica. En las escuelas de un grado seguirían hasta completar el tercero, inscribiendo para una nueva sección cuando estos alumnos estuvieran en segundo, de tal modo que el mismo maestro atienda dos secciones. Así, los niños inscriptos en primer grado en 1928, por ejemplo, seguirían con su maestro el segundo en 1929 y el tercero en 1930. En 1929 no se inscribirían los alumnos de 6 años cumplidos y sólo lo harían en 1930 para formar con niños de 7 años una sección de primer grado, de modo que tendría una sección A de primero y una B de tercero, y así, sucesivamente, irían, completando un ciclo de tres años con los que habría la probabilidad de que esos alumnos aprendan a leer, escribir, y contar y que no olviden tan fácilmente de lo que aprendieron.

No hay otra forma de resolver el problema de la escuela incompleta. El ideal sería poder ofrecerle a esos niños la escuela completa; pero, en la práctica, ya sea por el ausentismo escolar o ya porque el número de esos niños no permita formar secciones con la cantidad reglamentaria, vemos que en determinados parajes la escuela no puede vivir sino con un grado o a lo sumo con dos.

El ausentismo también se explica por la ignorancia, pobreza o negligencia de los padres en algunas regiones apartadas de nuestro país, y también hasta en los suburbios de algunos centros urbanos, de importancia. Contra esa ignorancia, hay que realizar un trabajo paciente de educación y convencimiento, de que la escuela significa para los hijos algo trascendental y que tanto por la ley como por las propias conveniencias deben realizar toda suerte de sacrificios para educarlos. Esa obra de educación y convencimiento debe realizarse por los caudillos políticos, los comisarios de policía, por los vecinos más caracterizados y todos éstos movidos por el director y los maestros de la escuela.

En cuanto a la pobreza, puede también remediarse por medio de la ayuda de los poderes públicos, para que esos niños tengan vestidos, alimentación, reforzándose en el presupuesto de la Nación las partidas destinadas a este objeto.

En las escuelas de las provincias y de los territorios ocurre con frecuencia que, para trasladarse los niños desde sus hogares hasta la escuela deben recorrer a caballo o a pie, largas distancias, y, a causa de ese difícil transporte de los niños, los padres regatean el envío de sus hijos o contribuyen en gran parte a que la asistencia sea deficiente.

Es sabido, también, que la población de nuestras campañas no está situada con respecto a la escuela como sería de desear, encontrándose los hogares diseminados a distancias considerables. Esa población dispersa resta la concurrencia de los niños a las escuelas y hasta hace imposible en determinados casos el funcionamiento regular de las mismas. Habría que ensayar los internados, o pensionados de hogar o las mismas escuelas ambulantes que fueron suprimidas, a mi modo de ver, con alguna precipitación.

El trabajo de los niños en ciertas zonas industriales resta la concurrencia normal a un número apreciable de escuelas. Así, en Mendoza y San Juan, por ejemplo, al iniciarse el curso escolar resulta difícil obtener la asistencia de los niños hijos de trabajadores, porque en el trabajo de recolección de la uva se emplean niños y mujeres con preferencia, dado que los salarios menores que éstos perciben y el excelente rendimiento de ese trabajo, es razón suficiente para que los industriales lo prefieran a los hombres. Durante ese tiempo, la escuela funciona con pocos alumnos y todo lo que pueda hacer el maestro para obtener una asistencia normal, tropieza con las razones de orden económico que son tan poderosas para esa clase de gente. Entonces, la escuela debe funcionar en esas zonas en una época distinta a la de la recolección, estableciendo las vacaciones justamente, en los meses que se destinan a esta clase de labores.

En las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, en la época de la zafra, se produce, como es sabido, un éxodo de trabajadores de las provincias de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, etc., y esos trabajadores, a veces llevan consigo a sus respectivas familias, haciendo imposible que el niño pueda concurrir a una escuela. Sería indispensable que las autoridades escolares y policiales levantaran pequeños censos para establecer cuántos niños en edad escolar han llegado a las provincias donde se efectúa la zafra y proporcionarles convenientemente las escuelas que puedan necesitar.

El ausentismo también se produce en no pocos casos por la falta de interés y de propaganda hábilmente realizada de parte de los directores y maestros de escuelas, y para evitar que esto suceda, sería conveniente que se instruya a dichos funcionarios para que realicen una verdadera campaña en favor de la asistencia a la escuela de los no inscriptos y también de los inscriptos que tienen asistencia anormal.

Además, los padres y especialmente las madres analfabetas de nuestra campaña no le dan a la escuela mayor importancia, porque ellos viven y hasta prosperan sin saber leer y escribir y de ahí infieren que sus hijos bien pueden vivir y prosperar sin haber pisado las aulas escolares.

Agréguese, además, todos los graves inconvenientes con que tropieza la escuela una vez fundada. Falta de material didáctico, reiteradas inasistencias de los maestros en algunos casos, licencias de los mismos por enfermedad, casamientos, y otros motivos de orden particular; clausuras por epidemias, por traslados, por movimiento de personal a raíz de sumarios u otros motivos, y con todo esto se tendrá que no resulta en algunas circunstancias muy convincente la utilidad de ciertas escuelas. En el interior los padres

se quejan porque sus hijos no aprenden en la escuela y a veces pasan dos o tres años y el niño no ha vencido las dificultades materiales de la lectura y escritura. Entonces, para combatir el ausentismo y la indiferencia de los padres por la escuela pública es indispensable acreditarla no sólo desde el punto de vista de la enseñanza sino desde el punto de vista moral. En no pocas localidades de la República el personal de la escuela es quien da por motivos insignificantes a veces, el espectáculo desmoralizador y de pésimo ejemplo con sus conflictos y pequeñas pasiones, y en vez de contribuir a educar a los niños y a los vecindarios se convierten en la piedra de escándalo.

De modo pues, que el problema escolar en nuestro país no es solamente un problema de cantidad, sino muy especialmente un problema de calidad. Tener muchas escuelas mal dotadas, mal organizadas y con personal deficiente no contribuye a resolver esta cuestión y debemos pensar que cuando fundamos una escuela es porque estamos en condiciones de asegurarle eficacia y permanencia. En la calidad están comprendidos los programas, métodos, sistema de enseñanza, fervor docente de los inspectores, directores y maestros, y todo esto depende, a su vez, de la organización administrativa que debe mover el engranaje escolar.

SEGUNDO MORENO.

Sub-Insp. Gen. de Esc. en las Provincias.

Un Médico Colonial del Siglo XVIII

> Todo el mundo llama a los médicos cuando se siente enfermo de veras, o, cuando menos, se entrega crédulamente al empirismo de un curandero.
>
> MONLAU.

No siempre el interés de su propia utilidad guía al hombre en sus acciones: muchas veces suele moverse por sentimientos más nobles; el amor a sus semejantes y otros son más eficaces y obran de un modo más imperante en su corazón, así es, que cuando logramos tener en nuestras manos al doctor Mandouti, consideramos que habíamos hecho una adquisición y nos complacíamos desde aquel instante, con la idea de hacer conocer del público aquel hombre célebre cuya fama nos ha sido transmitida por nuestros padres; y dejando a larga distancia nuestro interés particular, sólo hemos tenido en vista el del público y a la verdad, nunca más que ahora necesitábamos de un recurso tan fácil como seguro para hacer frente a los rigores de las enfermedades. El sinnúmero de pestes por una parte, la pobreza por otra, hace que infinitas familias de una fortuna nada pingüe sean otras tantas víctimas debidas a la falta de recursos, que no les permite subvenir a los cuantiosos gastos que demanda una larga y penosa enfermedad. Con el Recetario Medicinal todas las clases de la sociedad han conseguido un triunfo, y nosotros celebramos en nuestra alma tener una pequeña parte en él, y tanto más, cuanto que ya se dejan sentir sus efectos, pues tres individuos se acaban de substraer a la muerte con la aplicación de los remedios que prescribe el *Recetario.*''

Con estas manifestaciones se inicia, a modo de advertencia, el ''Recetario Medicinal del célebre doctor Mandouti'' — así se intitula la obra — impreso en Buenos Aires, en la Imprenta de La Libertad; Calle de La Paz número 55, en 1836, y que en aquélla época se vendía, según se consigna en el mismo ejemplar, en la calle de Belgrano número 297; de Monserrat cuadra y media para el campo''.

Pocos datos tenemos relacionados con la personalidad de este médico que actuó en la campaña; que gozaba de indubitable autoridad entre sus pacientes y contaba con la fe de buena parte de los pobladores. Toda su biografía se reduce — ni el nombre se consigna — a la que encierra el ejemplar que obra en mi poder — casi nula por cierto, como lo son también las informaciones ver-

bales obtenidas al respecto. Todas están contestes en que el doctor Mandouti realizó buenas curaciones, que gozaba de singular prestigio, pero ninguno informa si se trataba en realidad de un facultativo o de un simple curandero.

Sus procedimientos hacen recordar a Heráclito de Epheso, matemático y filósofo, que se enterraba en estiércol, para buscar algún alivio a su enfermedad de hidropesía, o a Pedanio Dioscórides, que dos siglos antes de nuestra Era, escribió una obra de medicina, en la que entre otras necedades, afirmaba que la fiebre intermitente desaparecía *tragando siete chinches envueltas en la vaina de un haba;* que la epilepsia se curaba con el *hígado asado* de un *asno* y que los padecimientos de la vejiga desaparecían con el empleo de *cigarras asadas.*

En su recetario, el doctor Mandouti utiliza y aconseja el empleo de hierbas cuya propiedad curativa conocía, y a las que asignaba cuatro cualidades: Calor, frialdad, sequedad y humedad. Sin embargo la lectura de las distintas fórmulas causa una pobre impresión. Los procedimientos rudimentarios y la carencia de valor científico crean la duda de si Mandouti fué verdaderamente un médico o sólo uno de los tantos curanderos.

Sea como fuere, nuestros abuelos debieron admirarlo sinceramente. Por otra parte, nuestro propósito en esta breve contribución al estudio de la medicina popular, no es otro que el de hacer conocer esta singular figura que durante muchos años actuó con éxito en nuestro país.

Su recetario, si bien desprovisto de valor médico, constituye un valioso aporte para el conocimiento de los procedimientos empleados para la curación de las dolencias en el Plata, por este galeno de cuyo prestigio informa el siguiente prólogo del referido raro y curioso ejemplar de medicina antigua, que consta de 34 páginas en octavo, destinadas las dos últimas al índice:

"Del memorable Dr. *Mandouti* célebre Médico del siglo pasado en nuestra República Argentina; que según les han oído a sus ascendientes *Dos Amigos,* los grandes progresos que este sabio portugués hacía con sus sencillos medicamentos y el perspicaz conocimiento que tenía, que a primera vista que se le presentaba el paciente, conocía los males, síntomas y causa que los producía. Estos *Dos amigos* y amantes de la Humanidad, el uno encontró un cuaderno manuscrito, el que dice en su introducción ser copiado del original que existe en Córdoba del Tucumán; y el otro se ofreció copiarlo para darle publicidad, con el fin que se vulgarizara y tuviera el Pobre ahorro de los grandes gastos que causan los Médicos y Boticas; y el curioso caritativo, cómo ejercer con sus semejantes ese gran Don del Cielo; y es como sigue:

Sin comentarios transcribimos textualmente algunas de esas recetas que tuvieron la virtud de dar tanta fama a su autor entre los contemporáneos:

Corazón tímido:

Se pone en una bolsa un poco de artemisa, y puesta la bolsa sobre el corazón da vigor y osadía.

Mal de corazón:

Toma buche de venado, y la suciedad que tiene dentro desleída en vino, dásela a beber al tiempo que acometa el mal, o que quiera darle, que a pocas veces que lo haga sanará.

Cardo santo y sus virtudes:

Las hojas de esta planta sirven para cuantas heridas hay y curándolas con el zumo, sanan luego. El zumo de la raíz sana el cáncer. Si en una libra de aguardiente echas media onza de estas hojas rajadas q'estén secas a la sombra, puesto dicho aguardiente al Sol por espacio de tres días y después sacas las hojas y las cuelas, el dicho aguardiente tomado por la boca, cura empeines, y cuantas llagas hay en el cuerpo, de toda suerte de humores, flema, cólera, melancolía, mala sarna, tiña, y cualquiera úlcera o cangro. Aplicado por afuera es necesario, comer asado y bizcocho, y beber agua de zarza simple.

Dolor de dientes:

Toma harina de cebada y sal blanca, partes iguales, y te fregarás con ella los dientes una vez al día, y los pone blancos.

Para tener buena digestión.

Come orégano y mostaza en ayunas: o toma por la mañana dos onzas de pasas de uvas, echándolas la noche antes en vino, y después beberlo sobre las pasas.

Para madurar Diviesos:

Levadura mezclada con sal molida, o azafrán con unto de perro, o resina de moye ponerla como emplasto.

Dolor sea el que fuere:

Sebo de macho cabrío e incienso todo incorporado darse friegas.

Otro: Aceite de Eneldo mezclado con infundia de gallina hervido darse friegas.

Dolor de estómago:

Toma todos los días seis gotas de bálsamo católico en ayunas y úntate el estómago con él. — Otro: Toma estiércol de caballo tostado y rociado con vino, ponlo caliente en el estómago.

Empeines o manchas de Rostro:

Muele una porción de hormigas con sal y hecho á manera de ungüento unta en las manchas, o empeines.

Toma un poco de cardenillo, piedra alumbre y piedra lipes, todo junto molido y revuelto con miel de abeja, úntalas con un hisopito, y después se lava con agua de romero la sangre que arroje.

Cansancio:

El zumo de raíz de artemisa bebido en vino.

Así por el estilo numerosas recetas. Como puede verse, son enteramente sencillas, por no calificarlas de otra manera. Algunas debían, sin duda, causar grandes sinsabores al paciente, aun cuando es de presumir que por humanidad se le ocultaran los ingredientes de la preparación, lo que no podría afirmarse si se tiene en cuenta la época en que se realizaban estas curaciones.

Como la cosa más natural del mundo aconsejaba para curar la vena *rota* de *adentro* o vena *rota* que hace *escupir sangre*, respectivamente, zumo de *bosta de caballo fresca y batida beberlo en vino* o *estiércol de ratón que quepa en un real*, puesto en *media taza de zumo de llantén con azúcar y dado a beber en ayunas y a la noche.*

Procedimientos verdaderamente curiosos preconiza este recetario y su aplicación demuestra la enorme fe que se tenía en ellos, por los pacientes y sus deudos; los primeros, sobre todo, que los aceptaban resignados y confiados. El doctor Mandouti era algo que no se discutía. Se le admiraba y se le quería.

Singularísima es la receta destinada a la curación de la locura y que como todas las que consignamos en esta breve reseña, se trascribe literalmente:

Un huevo asado que esté duro puesto en la nuca, y darle a beber cuatro reales de triaca, y luego se le pone en el estómago una gallina abierta con tripas hasta enfriarse y mudársela tres veces, hasta que se le quite el mal.

Para la sordera

Un pan caliente, acabado de sacar del horno, pártelo por medio, pónlo entre dos platos, bien cubiertos y aquella agua que destilan, echarás en los oídos.

No menos curiosas y desconcertantes son las siguientes:

Nervios encogidos:

Toma unos perrillos que estén mamando, degüéllalos, y con su sangre pónlos en una olla nueva con agua necesaria; tapa la olla para que no se evapore, y cuando estén deshechos, échalos a enfriar en una fuente, y luego sacarás la grasa; y con ella untarás la parte encogida, fregándola, y abrigándola bien, sin salir al ayre mientras dure la curación. El mismo efecto hace el aceite de higuerilla, y el de lombrizes.

Pasmo aun que esté para expirar:

Rápale la nuca, y échale como un dedal de azufre molido, ponlo boca abajo, y luego dale a beber otro tanto en un huevo y sobre él un trago de vino de la tierra, y arrópalo bien. — Otro: Lacre fino molido y bien cernido darle a beber en el mismo vino.

Salud, para conservarla:

En el mes de Setiembre come todas las mañanas cogollos de ruda y tendrás salud.

Toro:

La sangre de toro quita la vida a las pocas horas.

Para terminar, damos a conocer la más importante y famosa fórmula del recetario, como que ella contiene nada menos que el

ELIXIR DE LA VIDA.

Habla el célebre portugués:

Una onza y una dracma de Alnes socotrino;
1 dracma de Seduaria;
1 id. de terciana;
1 id. del mejor azafrán de Castilla;
1 id. de ruibarbo fino;
1 id. de agarico blanco;
1 id. de triáca de Venecia.

Todas se hacen polvo y se pasan por el tamiz, y después se echan en una botija con la triaca en un cuartillo y medio, esto es, en una cuarta y media de aguardiente de España refinado: se tapa la botella con un pergamino mojado, y se harán unos ahugeritos con alfiler grueso, para que no reviente la botella con la fermentación; y por nueve días seguidos se moverá bien la botella mañana y tarde; el día décimo se cuela; y en las heces de la primera botella se echará otra cuarta y media de aguardiente que estará los mismos días en infusión, se practicará lo mismo que en la primera, después de colada se mezclará con la primera, y podrá usarse inmediatamente.

Se pueden tomar 8 ó 9 gotas por mañana y tarde en un poco de vino tinto, té, o caldo; con el uso diario de este remedio se viven muchos años con perfecta salud, sin necesidad de sangrías, ni purgas, restablece las fuerzas, reanima los espíritus vitales, refina los sentidos, quita las convulsiones de nervios, templa los dolores de reumatismo, amortigua los de la gota, impidiendo que suban al pecho, limpia el estómago, quita los humores crasos, y glutinosos, que causan las indigestiones, las acedias y la jaqueca; mata las lombrices; y cura todos los dolores de estómago y entrañas al cabo de algunos minutos; da consuelo y alegría a los hidrópicos; cura el mal del corazón; aviva el tympano a los sordos destilando algunas gotas en los oídos, y tapándolos con un poco de algodón mojado en el mismo elíxir: purifica la sangre y le hace arreglar su circulación: es un contraveneno perfecto; restituye los colores; cura todas las calenturas intermitentes a la tercera toma: es preservativo contra las enfermedades contagiosas: es remedio feliz contra el flato.

Para purgarse en regla se toma a las tres horas de haber comido tres cucharadas puras, y por la mañana siguiente hace su efecto sin dolor, y no impide el ocuparse en sus negocios; es preciso en ese día no tomar leche, ensalada ni cosa cruda y guardarse del mucho viento. Dos cucharadas tomadas en vino blanco, cura la cólica: una cucharada las indigestiones, y si se hace excesos en el vino dos cucharadas puras, si la persona es robusta.

En una palabra, se puede usar según el temperamento de cada uno. Un viejo puede tomar todos los días una cucharada y le comunicará fuerzas...

RODOLFO FAUSTO RODRÍGUEZ.

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enscñanza de Retardados Anormales

34.ª CONFERENCIA

Edad de los padres. — Después de haber visto, aunque haya sido someramente, cómo se producen los prinicipales procesos degenerativos, sigamos considerando algunas otras causas más capaces de comprometer el desarrollo de los nuevos seres, y veamos, entre ellas, cuáles son las consecuencias perniciosas que la edad demasiado joven o demasiado avanzada de los padres puede producir sobre los caracteres psíquicos de los hijos.

De acuerdo con el estudio realizado por Marro sobre la conducta y el humor de los niños, desde los siete hasta los diez años, con relación a la edad del padre, resulta que los hijos de padre joven en la escuela dan el máximum de la mala conducta y el mínimum de la buena, contrariamente a lo que ocurre con los hijos de los padres de edad avanzada.

El máximum de la conducta mediocre lo dan los hijos de padres de edad mediana.

Esto quiere significar para quien conoce y sabe interpretar el lenguaje que se usa en las escuelas, en las que, por lo general, la excesiva vivacidad se interpreta como mala conducta, que los hijos de padre joven son demasiado vivaces; mientras que los de padre viejo son por demás tranquilos, y — quiera el caso que no sean — *simuladores o melancólicos.* Los hijos de padre viejo dan la cifra mínima de alegres, y, viceversa los de padre joven son en su gran mayoría de humor alegre.

Conviene tener presente que en esto ocurre alguna desviación debido a la influencia de la madre. En efecto: los hijos de madre vieja dan el mínimum de la mala conducta, pero también el mínimum de la buena, y sólo representan el máximum de la mediocre. Los de madre joven dan el máximum de conducta buena y un segundo mínimum de mala, lo que parece depender de la mayor dulzura y bondad de la mujer joven en comparación con la anciana, y también con el hombre de la misma edad.

En cuanto a la influencia de la edad de los padres sobre la inteligencia de los hijos, resulta evidenciado que la edad joven de los padres influye para determinar una decidida prevalencia

de inteligencias buenas sobre las otras dos clases, es decir, sobre las superiores y las inferiores.

Ahora, si se quiere considerar particularmente las inteligencias superiores, entonces tenemos que la proporción máxima en favor de la edad mediana, por lo menos de la del padre. Y èste resultado no es difícil de explicar, si se tiene en cuenta que en la edad mediana el decaimiento de la inteligencia no va paralelo al de las facultades físicas y afectivas. Muy por el contrario; la reflexión más madura, más consolidada por la experiencia en aquella edad, da a las facultades puramente intelectuales del hombre un poder aún mayor.

En lo que se refiere a la influencia de la edad de la madre, la buena inteligencia de los hijos parece coincidir con bastante frecuencia con la edad más joven de las mismas. Los hijos de las madres viejas presentan el máximum de las inteligencias bajas.

Resumiendo, podemos decir entonces que con la edad joven de los padres, se combina el *mínimum de las buenas conductas, y el máximum de las inteligencias buenas.*

Condiciones de familia. — Ambiente doméstico. — Niceforo ha hecho investigaciones sobre los caracteres físico fisiológicos y psicológicos de niños pertenecientes a clases pobres, y comparados con grupos rigurosamente homogéneos de niños pertenecientes a familias ricas, llega a la conclusión de que los primeros son inferiores en toda su personalidad fisiológica y psíquica.

Y no tan sólo Niceforo, sino también otros autores más que se han ocupado del asunto, han comprobado que en los niños pobres es menor la talla; — menor el peso relativo y absoluto; — en general, más pequeño el tórax y más reducido el índice de su dilatación; — menor la capacidad respiratoria; — menor la fuerza y la resistencia para la fatiga, para las enfermedades, y la muerte; — menor la circunferencia de la cabeza, el ancho de la frente y el ángulo facial; — menor la capacidad craneana y el peso del encéfalo; —mayor el número de los estigmas somáticos y fisio-patológicos en la cara, en las orejas, y, especialmente, en el cráneo que presenta *microcefalía, macrocefalía, hidrocefalía, escafocefalía, plagiocefalía;* — mayor el estrabismo, más frecuente la tartamudez; — más frecuente el atraso en el desarrollo de la dentición; — del caminar; — del hablar; — menor la sensibilidad y la elevación en todas las funciones de la mentalidad.

De todas estas investigaciones resulta, entonces, que la pobreza, con la mala nutrición, el exceso de fatiga, las intoxicaciones y las autointoxicaciones que la acompañan, — determina detenimientos de desarrollo y desórdenes de nutrición en los huesos que contribuyen a formar la talla, y en toda la morfología del cuerpo; humano; resulta que pone en condiciones de inferioridad a las funciones fisiológicas, etc....

A este punto, y por tratarse de un antecedente al que el maestro debe prestar preferente atención, conviene no olvidar que la alimentación es un medio sumamente poderoso para desarrollar fuerzas latentes, y que — fácil es entonces comprender, como la

talla depende en gran parte de la cantidad y calidad de nutrición, especialmente en aquel período en que el organismo no sólo debe proveer a los desgastes producidos por el trabajo, como ocurre en el adulto, sino que debe también aumentar tejidos, órganos, sistemas, energías; y en el que — precisamente como ocurre — en la infancia — al par que con el desarrollo fisiológico, se cumple el psíquico, período este de actividad fisio-psíquica fenomenal y portentosa.

La evolución de la talla en los pobres es, entonces, atrasada o detenida por la mala e insuficiente nutrición, y por las penosas condiciones de trabajo y ambiente.

He dicho también, que el tórax y el peso en los niños pobres — comparados con los de los ricos — son inferiores. Pues bien; a este respecto a alguien podría advertir un error, por cuanto el tórax de los trabajadores figura entre los más desarrollados. Pero, en este caso, no hay que olvidar que el perímetro torácico no representa — como generalmente se cree — y que es lo que sucede en cuanto a la talla se refiere — el índice de la nutrición general del organismo, y de las condiciones de alimentación, de bienestar físico y económico en que vive el mismo, sino que — más que nada — es el resultado del ejercicio. Y de esto tenemos una prueba evidente si comparamos las medidas del tórax y de su dilatación tomadas en los niños de nuestras escuelas cuando aun no ha intervenido el ejercicio. Ellas nos dicen a las claras que el tórax más ancho y que ofrece mayor dilatación lo presentan los ricos. El perímetro torácico, entonces, está en íntima relación con el ejercicio muscular y con la localidad donde se ejercen las profesiones.

El peso sufre algo más que el perímetro torácico la influencia de la nutrición y del bienestar; pero él también sigue del misde modo las variantes de este último, de manera que lo que acabo de manifestar a propósito del desarrollo del tórax con relación al ejercicio muscular y al ambiente, pueden repetirse exactamente en cuanto al peso se refiere. Peso y perímetro torácico no alcanzan un desarrollo normal o superior sino mediante el ejercicio muscular. *Livi* — de acuerdo con sus experiencias — admite que el aumento de la talla es más significativo para el desarrollo humano que no el del peso — puesto que sigue en mejor forma que éste las leyes fisiológicas, experimentando menos las influencias transitorias, y resistiéndose más a consecuencia de las permanentes, como ser la miseria y la alimentación insuficiente.

Por de pronto, de todo esto podemos sacar una advertencia saludable, y es que la medida de la estatura conviene tomarla sobre todos los alumnos y en todas las edades, pues, siguiendo el aumento de ella, se seguirá el desarrollo físico del niño.

Ahora bien: por el hecho de que los niños pobres son — en general — orgánicamente débiles e inferiores a los que pertenecen a familias ricas — debido a la íntima relación que existe entre cuerpo y espíritu — podemos decir en seguida que también psicológicamente les son inferiores, es decir, que su inferioridad es fisiopsíquica. Es efectivamente, un hecho conocido por todos que los

fenómenos psíquicos — desde los más insignificantes hasta los más elevados — observan una fiel correspondencia con los de orden fisiológico, y que — cada alteración orgánica, tarde o temprano, hace sentir su influencia sobre la inteligencia y la voluntad, modificando en bien o en mal el carácter individual.

No se discute que el nivel psíquico está en buena parte en relación con el ambiente social — moral y familiar, — pero esta circunstancia no excluye de que lo esté también con las condiciones orgánicas hereditarias y adquiridas.

Dada la debilidad orgánica, el cerebro, insuficientemente nutrido, no puede — según exige su vitalidad y funcionamiento — vivir en un ambiente rico de sangre arterial; luego, su función que es esencialmente psíquica, no puede menos de rebajarse.

Ahora; si la afluencia de la sangre fuera defectuosa solamente por poco tiempo, entonces, las funciones cerebrales, y por consiguiente las psíquicas, se rebajarían tan sólo temporariamente hasta tanto no interviniesen causas reparadoras. Pero cuando, por el contrario, la significación defectuosa es sucesiva, — entonces el cerebro se vuelve inadaptable, incapaz para cumplir sus más elevadas funciones.

Superfluo es repertir que la debilidad fisiológica es especialmente deletérea para la psiquis cuando el cerebro no está completamente desarrollado, y conserva aún las circunvoluciones determinadas, los giros y las anfractuosidades como ocurre en el niño.

Sacamos, pues, la consecuencia de que la desnutrición es causa de la relativa obtusidad mental en el pobre; causa de su escaso aprovechamiento en la escuela; y mucho más importante que la otra causa inherente al hecho hereditario y al ambiente desfavorable familiar y social.

Las experiencias nos demuestran que la nutrición insuficiente ejerce una fuerza de inhibición muy marcada sobre la actividad intelectual[8] y que — si el alumno sufre el hambre — no puede soportar ningún trabajo de esta índole. — Con el estómago vacío no se aprende — exclama *Credaro;* — un alumno atormentado por el hambre queda tan mal en un aula, como otro que sufre dolor de cabeza, o que tiene fiebre.

El maestro, por lo tanto, no puede pretender de niños débiles y desnutridos la *atención activa*, que la nueva pedagogía ha proclamado como la más indispensable; porque cuando falta la atención, que es el elemento más importante para el desarrollo de la actividad intelectual, como sostiene Darwin; que es la fuerza viva de la escuela, como dice Martinazzoli; entonces el alumno experimenta apatía, inquietud, fastidio, que Herbart llama el enemigo más serio y más peligroso de la escuela.

Nosotros que somos maestros, más que ningún otro sabemos que el provecho del alumno está en relación directa con el grado de atención que es capaz de prestar a las explicaciones que se le dan, de manera que la desatención constituye para él la inferioridad intelectual en comparación con el condiscípulo atento.

No olvidemos, por otra parte, que los temperamento flemáticos y anémicos son más frecuentes en los pobres, y que el temperamento flemático ofrece ventajas mínimas para la educación completa;

contrariamente a lo que ocurre con el temperamento sanguíneo que — asociándose a una buena constitución orgánica, fundamento de la energía del espíritu — se presta en mejor forma para una educación elevada, y lleva en sí la casi inmunidad para las enfermedades.

No olvidemos que en el temperamento linfático no hay la floridez, la exuberancia de salud y de fuerza, sino un organismo débil y sufrido. En él no hay vivacidad perceptiva, riqueza de vida interior, en él no existe una comunicación viva con el mundo exterior y reacción prevalentemente exaltativa, sino obtusidad preceptiva y representativa, pobreza de vida interior, indiferencia para el mundo exterior o reacciones con preferencia depresivas. En él no hay tendencia para la alegría, la expansión impetuosa y cálida de afectos; no hay la jovialidad, la inquietud, el eretismo fisio-psíquico, la hiperestesia y el capricho sano; sino la tendencia a llorar, una depresión orgánica y psíquica que se pone de manifiesto en la expresión de la mirada, en las líneas del semblante, en la mímica, en el lenguaje en el comportamiento en general. Los niños — se dice, y con justa razón — deben ser expansivos, fantaseadores, inquietos, resueltos; y bien, sépase, que cuando todo esto no ocurre, es porque nos hallamos en presencia de una verdadera anormalidad.

He aquí, pues, la razón fundamental por la que se debe prohibir que permanezcan juntos en el mismo aula los nutridos y los desnutridos, los fuertes y los débiles fisiólogica y psicológicamente considerados.

Existe en todos el profundo convencimiento de que el origen de las psicosis infantiles hay que buscarlo en una buena parte en la escuela, tanto más cuando se trata de individuos de un sistema nervioso congenitamente débil. Resulta entonces evidente que para éstos los medios de enseñanza que se emplean en las escuelas comunes constituyen la condición propia de su debilitamiento mental, de las anomalías intelectuales, de las perturbaciones del carácter, de las alteraciones afectivas, viéndose condenados para ir más tarde a formar en las filas de los desequilibrados, de los excéntricos, de los insuficientes.

Obligar a estos niños a concurrir a las escuelas públicas, sabiendo de antemano que por su débil constitución físicopsíquica, están expuestos a sufrir un excesivo y continuado cansancio mental, y a ser víctimas de los males gravísimos que de él derivan, es atentar abiertamente contra su salud y su felicidad futura.

Hay que propender por todos los medios para que la salud física de estos niños constituya — antes que nada — el punto predominante en el trascendental problema de la educación. De este modo se conseguirá que una buena parte de las generaciones futuras sea más sana, y que la neurastenia — más que una excepción morbosa — no se convierta en una triste regla general. Y para este fin sirven admirablemente las *escuelas al aire libre.*

Nunca se debe olvidar que muchas de las miserias que afligen a nuestros educandos, y que nos afanamos en clasificar y tratar cuando es ya demasiado tarde, podrían desaparecer si — en su debido tiempo — se les prestara los cuidados que la ciencia y la experiencia aconsejan.

Estas instituciones — generalizándolas — vendrán a llenar el vacío que aún se advierte para proveer convenientemente a la educación de todos los anormales que frecuentan las escuelas primarias, y a constituir un fecundo campo de experimentación para alcanzar en el menor tiempo posible la definitiva organización científica de nuestras escuelas.

Bueno es confesarlo, hasta ahora en nuestra educación muy poco se ha tenido en cuenta que el temperamento del niño depende de su salud, y que en el mayor número de los casos, niño malo es sinónimo de niño enfermo. Véase, entonces, con cuanta injusticia muchas veces los maestros castigamos los caprichos, la insubordinación, la arrogancia, etc..., de muchos de nuestro alumnos. Ya nadie está autorizado para sostener que los defectos y las malas tendencias de los niños se puedan atribuir a una perversidad específica de ellos, al exclusivo libre albedrío; ellos son moralmente — en gran parte — lo que su organismo físico permite que sean. Su moral — escribe un distinguido autor — está íntimamente ligada con la disposición de sus órganos; que sólo curando o modificando éstos se podrá encontrar el modo de volverlos buenos. La salud física es la base de cualquier educación, y para las crecientes generaciones que crecen cada día más débiles y más nerviosas, el médico, como muy oportunamente observa Sighele, se va convirtiendo en nuestras familias y en nuestra sociedad, lo que era el fraile en las familias y en la sociedad de antaño, una especie de director espiritual que, si no juzga nuestros pensamientos y nuestras acciones, nos fija el horario de nuestra vida y nos dicta las reglas higiénicas.

Las autoridades escolares deben estar empeñadas en formar de la escuela primaria el ambiente propio no sólo para desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales de los alumnos, cuando éstas se encuentran en condiciones normales, sino para prevenir a las mismas de posibles y fáciles alteraciones, para normalizarlas, disciplinarlas, fortificarlas cuando, por defecto congénito o adquirido, están imposibilitadas para un desenvolvimiento fácil y progresivo.

El afán de los cultores de higiene escolar de cambiar los edificios que no tengan luz, aire y sol suficientes, para substituirlos con otros que obedezcan a las leyes higiénicas y a los métodos pedagógicos; su preocupación de no consentir por más tiempo que millares de niños sanos se vean condenados a respirar aire corrompido, a envenenarse la sangre, y a perder las mejores energías de desarrollo y de buena salud, debe con mayor razón hacerse extensivo a los niños débiles, a los que por herencia o por miseria de sus propios organismos necesitan de ambientes y de cuidados especiales.

Para éstos deben ser las más solícitas y amorosas atenciones si se quiere impedir que esas pequeñas plantas se debatan en su propio mal o perezcan, y si es desea demostrar en los hechos que — después de haber comprendido en todo su alcance la educación y la cura preventiva de la niñez, — se sabe cumplir con este deber social, el más grande, sin duda, de la época presente.

Los que dirigen los destinos de la educación no pueden prescindir de preveer en la forma más amplia posible a que estos niños débiles que languidecen en las aulas de las escuelas comunes, perdiendo la poca fuerza de los organismos mal alimentados y predis-

puestos a las más graves enfermedades, la vivacidad de la inteligencia y el goce de la vida exhuberante que es — como he dicho, — la característica de la infancia sana, sean atendidos en lugares apropiados y según los dictados de las ciencias médicas y pedagógicas, hasta que no se vuelvan aptos por su propio vigor para dar frutos sanos y abundantes en todas las manifestaciones de la vida.

En esta época en la que se combaten las más bellas y simpáticas batallas para conseguir que la vida sea realmente humana para todos; en la que la frase "los degenerados son un estorbo social" se considera indigna de nuestra civilización; en la que se aspira que desaparezcan todos los motivos que puedan dar origen a envidias y rencores entre los hombres de una misma comunidad; en esta época, digo, no es posible consentir que al lado del niño que por su nutrición abundante y su sólida organización ofrece materiales para una rica vida plástica de movimiento y de sentimiento, de mente ágil y vigorosa, se siente en la misma clase el niño mal alimentado y enfermizo, taciturno e indiferente para el mundo que lo rodea, el niño para quien ningún estímulo es suficiente poderoso para despertar en él la curiosidad y la atención, el amor a la vida.

En esta obra humanitaria, emprendida en todos los países civilizados, no puede ni debe haber disparidad de opiniones, puesto que por medio de estas escuelas no solamente se favorece la integridad física de los que la debilidad orgánica y la fuerza maligna del mal hubiesen vuelto inútiles y perjudiciales a sí mismos y a la sociedad, sino que se favorece también el desarrollo de la inteligencia y de las nobles virtudes, las que están fatalmente destinadas a permanecer inertes, si no encuentran la llama verificadora en una completa robustez física.

Todos los que aspiran a aumentar los progresos y los valores económicos intelectuales y morales de nuestra sociedad, deben cooperar con entusiasmo por el triunfo definitivo de este ideal que no fluctúa en las nubes de utopías, sino que, por el contrario, buscando las primeras raíces del mal, las combate con eficacia y llega de este modo a suprimir la dolorosa necesidad de construir más hospitales, y a neutralizar la resultante no menos dolorosa de tantas deficiencias físicas y psíquicas.

Despréndese de estas consideraciones que muy limitados son los auxilios que los maestros de las escuelas comunes pueden prestar a esta categorías de niños; y que debiendo la cura psíquica estar subordinada a la física, no le es posible a los maestros tentar nada en este sentido, sin violar—a sabiendas—las principales leyes de la higiene.

La permanencia de estos escolares en las aulas representa, entonces, un grave inconveniente; y como los tartamudos, los defectuosos graves de pronunciación, los retardados pedagógicos y los que presentan anomalías del carácter, deben ser apartados y atendidos si es posible, en las *escuelas al aire libre,* o — en su defecto — por lo menos en clase aparte donde — además de suministrarles en horas oportunas algunos alimentos, se les sometería a un régimen de vida que — ni por la cantidad y calidad de las materias de enseñanza, ni por la duración de las clases, ni por el número y la índole de los recreos, ni por la gimnasia, ni por nada — perju-

dicará a sus organismos en lugar de facilitarles un desarrollo relativamente completo y normal. *Véase en este caso toda la importancia de la refacción escolar, sería, fundada en criterios fisiológicos!*

Pero hay más: los pobres resultan intelectualmente inferiores a los ricos no sólo debido a la desnutrición o de los progenitores, o de la suya propia, o de las dos juntas — ya que, como he dicho anteriormente, esta desnutrición es causa de debilidad de energía en las células cerebrales — sino también al ambiente en que están llamadas a actuar.

Efectivamente; el ambiente en que vive el niño pobre. por lo general, está formado de individuos que no son sino el resultado de la tradición y de la experiencia individual, y —por consiguiente — de mentalidades vulgares, torpes y desprovistas de la cultura más elemental. Y es esto, precisamente, lo que da lugar a que se presenten en la escuela con un patrimonio sumamente limitado de aquellas ideas y de aquellos vocablos que tanto favorecen para desempeñar un lindo papel en clase. Es por esto que los pobres resultan inferiores a los ricos para comprender y explicar los vocablos que lleen con mucha dificultad; que escriben tan mal al dictado, y que hacen composiciones que constituyen un martirio para el maestro cuando se propone corregirlas. Más todavía: como descienden de generaciones que han tenido la mente poco o nada ejercitada en los estudios, ellos no pueden tener como trasmisión aquellas conquistas orgánicas cerebrales tan necesarias para dar — por lo menos — la apariencia de una feliz disposición para el estudio.

A este punto — y siempre con el fin de evitar exageraciones — conviene advertir que las manifestaciones intelectuales de los alumnos pobres en la escuela, no pueden inducir a afirmar que *en todos los casos ellos poseen una potencialidad intelectual latente inferior a la de los ricos.*

Preciso es convenir que las manifestaciones intelectuales de los ricos en beneficio de su valor intelectual, con frecuencia engañan al maestro; mientras que las manifestaciones del pobre lo engañan en perjuicio de su potencialidad intelectual real. Y se comprende que para no caer en este error de apreciación se precisa una larga práctica, una exquisita intuición psicológica, y — sobre todo — tener a mano los antecedentes que se consignan en la esquela biográfica.

Tarozzi prueba con argumentos convincentes que, no pocas veces, se interpretan como disposición de ingenio, como signo de predisposición para los estudios, las manifestaciones exteriores de los caracteres hereditarios, de la influencia del ambiente; y una mayor facilidad de adaptación a la sociedad escolar, cualidades éstas que, en la mayoría de los casos, se advierten en los hijos de las clases elevadas.

Paula Lombroso, también, sostiene que muchas dificultades que los niños pobres encuentran en la instrucción, no implican un defecto real de inteligencia, sino tan sólo un atraso en el desarrollo mental por deficiencia de educación y por insuficiencia del ambiente.

Y valga un ejemplo para explicar en mejor forma el concepto: "Cómo la planta nacida y crecida en un ambiente que reune todas las condiciones favorables para su desarrollo, vegeta, florece y fruc-

tifica de un modo más lozano y precoz — comparada con otra planta nacida de un germen provisto de la misma potencialidad de desarrollo, pero crecida en un ambiente no del todo favorable, — así el niño rico — relativamente al pobre — tiene manifestaciones intelectuales más precoces e intensas en relación, no a la mayor potencialidad intelectual, sino al medio más apropiado para desarrollarla".

Y por último, siendo el niño un ser principalmente sentimental, se comprende como una gran parte de su vida psíquica se desarrolle y organice mediante la continuada asimilación de las impresiones domésticas. Está fuera de discusión que en la conducta y en el carácter de cada individuo, se refleja — por lo general — el carácter y la conducta de los miembros de la familia; lo que quiere significar que el tono general del sentimiento, los afectos, la emotividad, la elección de motivos para obrar, la reacción al dolor y al placer, etc...., son transmitidos por los padres no solamente bajo forma de aptitud y predisposición psíquica congénita, sino que se van también arraigando en nuestra personalidad consciente, de acuerdo con la influencia lenta y continuada que ejerce sobre nosotros el ambiente familiar. (Pero, sobre este punto les hablaré de los *falsos anormales afectivos*). Sólo diré, entonces, que el carácter del educando — además del elemento personal que proviene de la organización congénita del cerebro — se desarrolla también y sin intermitencia según la influencia de la conducta de aquellos en cuya compañía transcurre gran parte de su vida.

Llegamos, pues, a la conclusión de que en las escuelas existe fatalmente una diferencia intelectual motivada por las distintas condiciones económicas y sociales de los alumnos.

Prof. Luis Morzoni.

Canje

CANJE HASTA EL 15 DE ENERO

Anales de la Sociedad Científica Argentina. — Mensual. — Perú 684. — Buenos Aires.

Antología. — Mensual. — Salta 1024 (2º piso). — Bs. Aires.

Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. — Trimestral. — Reconquista 575. — Buenos Aires.

Boletín de Educación. — Mensual. — Dirección General de Escuelas. — Santa Fe.

Boletín del Instituto Geográfico Argentino. — Mensual. — Moreno 1059. — Buenos Aires.

Boletín de Servicios de l Asociación del Trabajo. — Quincenal. — Florida 524. — Buenos Aires.

Boletín Oficial. — Diario. — Bolívar 65. — Buenos Aires.

Bollettino Ufficiale. — Publicación del Ministero della Pubblica Istruzione. — Roma (Italia).

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio del Rosario. — Quincenal. — Bolsa de Comercio. — Rosario (Santa Fe).

Boletín Hebdomadario de Estadística Demographo-Sanitaria. — Semanal. — Departamento Nacional de Saude Pública. — Río de Janeiro (Brasil).

Boletín de la Unión Panamericana. — Mensual. — Calles 17 y Noroeste. — Wáshington (U. S. A.).

Coopera. — Mensual. — Departamento de Enseñanza Primaria y Normal. — México, D. F.

Concejo Deliberante. — Versión taquigráfica de las sesiones.— Concejo Deliberante. — Buenos Aires.

Die Republik Argentinien. — Mensual, en alemán y español.— Wilmersdorf, Kaiserallee 27. — Berlín (Alemania).

Diario Oficial. — Ministerio de Gobernación. — San Salvador. — República de El Salvador.

De Bode. — Semanal. — Harengracht 56. — Amsterdam.

Estudios. — Mensual. — Redactada por la Academia Literaria del Plata. — Callao 542. — Buenos Aires.

El Suplemento. — Semanal. — Venezuela 673. — Bs. Aires.

Education. — Mensual. — Boylston Street 120. — Londres.

El Salvador. — Mensual. — Callao 542. — Buenos Aires.

El Chaco. — Mensual. — Bartolomé Mitre 519; escritorio 37. — Buenos Aires.

La Semana Médica. — Semanal. — Córdoba 2254. — Bs. Aires.

L'Ecole et la Vie. — Semanal. — Boulevard Saint Michel 1[illegible]. — París.

La Novela Semanal. — Semanal. — Venezuela 673. — Buenos Aires.

La Literatura Argentina. — Mensual. — Sarmiento 779. — Buenos Aires.

La Escuela. — Mensual. — Escuela Normal "Manuel Láinez". — Corrientes.

La Escuela Moderna. — Quintana 31. — Madrid.

La Voz del Magisterio. — C. Alvarez 1005. — Tucumán.

Manuel Général de l'Instruction Primaire. — Semanal.—Boulevard Saint Germain 79. — París.

Magisterio. — Mensual. — Condarco 816. — Buenos Aires.

Nosotros. — Mensual. — Libertad 747. — Buenos Aires.

Revista de la Biblioteca Nacional de Bogotá. — Mensual. — Bogotá (Colombia).

Revista de Instrucción Primaria. — Quincenal. — Calle 7, número 1215. — La Plata.

Repertorio Americano. — Semanal. — Apartado letra X. — San José. — Costa Rica. — C. A.

Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. — Mensual. — Buenos Aires.

Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. — Bimestral. — Universidad. — Córdoba.

Revista de Instrucción Primaria. — Mensual. — Dirección de Estudios de Imbabura. — Ibarra — República del Ecuador.

Razón y Fe. — Quincenal. — Apartado 8001. — Madrid.

Revista. — Sociedad Jurídica Literaria. — Quito (Ecuador).

Revista Municipal. — Mensual. — Guayaquil (Ecuador).

Revista de la Educación Física. — Coronel Díaz 2180. — Buenos Aires.

Sendas Nuevas. — Mensual. — Crespo 2852. — Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Síntesis. — Mensual. — Rivadavia 1578. — Buenos Aires.

Sarmiento. — Quincenal. — Pasaje Americano 1925. — Rosario (Provincia de Santa Fe).

Tribuna del Magisterio. — Sarandí 66. — Buenos Aires.

Vida Nueva. — Semanal. — Cárcel de Encausados. — Buenos Aires.

25 *de Mayo.* — Mensual. — César Díaz 3550. — Buenos Aires.

FOLLETOS

Tentative Syllabus for History en the Elementary Schools. — Publicado por The University of the State of New York.

El Comercio Exterior Argentino. — (Primeros nueve meses de 1928 y 1927). — Boletín Nº 204. — Publicado por la Dirección General de Estadística de la Nación.

La Revista Drysdale. — Publicada por Juan y José Drysdale y Cía. — Perú 440. — Buenos Aires.

Catálogo de la Colección de Folklore donada por el Consejo Nacional de Educación. — Tercera serie. — Tomo 2º; Nº 2. — Publicación del Instituto de Literatura Argentina. — Facultad de Filosofía y Letras.

Resoluciones Generales

PRORROGA DE PLAZO EN LOS CONTRATOS DE PROVISION

Exp. 16851. — C. — 1928.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Aplicar a la casa de don Juan Cavallero, la penalidad estipulada en el artículo 5º del contrato de provisión, que celebró a raíz de la licitación pública, realizada el 25 de noviembre de 1927 (Exp. Nº 19679. — P. — 1927) y, como consecuencia, declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de $ 715. m|n.

2º Establecer que el artículo de los contratos de provisión que se celebren en lo sucesivo, relativo a prórroga de plazo, deberá estar redactado así:

"Artículo... Los contratistas deberán justificar las causas de las demoras en el acto en que ellas se produzcan, e indicarán el tiempo prudencial que necesiten como prórroga del plazo convenido, el que será concedido por el Consejo, siempre que lo encuentre conveniente, a raíz de la información de las oficinas, siendo bien entendido que no se aceptará, en ningún caso, justificación de la demora, después de vencido el plazo estipulado en el contrato".

3º Pasar el expediente a la Oficina de Compras, para que se expida con respecto a la propuesta de entrega de máquinas de marca diferente a la convenida.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, notifíquese y pase a Dirección Administrativa a su efectos, debiendo oportunamente insertarse en el Libro de Resoluciones Generales, publicarse en "El Monitor de la Educación Común", y anotarse en Estadística.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

VACACIONES A UN PEON INTERINO

Exp. 23401. — S. — 1928.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha.

RESUELVE:

Acordar las vacaciones que goza el personal de oficinas, al peón interino, don Enrique Martínez, en atención a que desempeña funciones de escribiente de Secretaría.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en Secretaría, Estadística, Dirección Administrativa, y archívese.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

ARANCEL PARA HONORARIOS DE ESCRIBANOS

Exp. 5658. — Q. — 1928.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Aceptar el siguiente arancel que proponen los Escribanos del Consejo, señores Ramón V. Quijano y Luis C. Chenaut, para la regulación de sus honorarios, en substitución del adoptado con fecha 12 de noviembre último:

a) Por escritura de poder especial con gastos . . . . $ 25.—
" " " " " incluyendo legalización. . " 27.—
Si el poder se refiere a más de un asunto se pagará por cada uno de los ampliatorios . . . . " 5.—
Por substitución y protocolización de poderes se cobrará iguales honorarios.

b) Por escritura de poder general con gastos . . . . " 35.—
" " " " " incluyendo legalización . . " 37.—

c) Por revocación de poder especial o general y sus diligencias " 25.—

d) Por escritura de compra-venta, permuta, donación, división y, en general, todo acto o contrato que se refiera a dinero o bienes inmuebles, regirá la siguiente escala:

Valores hasta de	$	1.000			Honorarios $	50
" " "	"	1.001	a $	2.000	" "	60
" " "	"	2.001	" "	3.000	" "	70
" " "	"	3.001	" "	4.000	" "	80
" " "	"	4.001	" "	5.000	" "	90
" " "	"	5.001	" "	10.000	" "	120
" " "	"	10.001	" "	15.000	" "	130
" " "	"	15.001	" "	20.000	" "	140
" " "	"	20.001	" "	25.000	" "	160
" " "	"	25.001	" "	30.000	" "	180
" " "	"	30.001	" "	35.000	" "	200
" " "	"	35.001	" "	40.000	" "	220
" " "	"	40.001	" "	45.000	" "	240

"	"	"	" 45.001	"	" 50.000	"	"	260
"	"	"	" 50.001	"	" 60.000	"	"	290
"	"	"	" 60.001	"	" 70.000	"	"	320
"	"	"	" 70.001	"	" 80.000	"	"	350
"	"	"	" 80.001	"	" 90.000	"	"	380
"	"	"	" 90.001	"	" 100.000	"	"	410
"	"	"	" 100.001	"	" 150.000	"	"	450
"	"	"	" 150.001	"	" 200.000	"	"	490
"	"	"	" 200.001	"	" 250.000	"	"	530
"	"	"	" 250.001	"	" 300.000	"	"	570
"	"	"	" 300.001	"	" 350.000	"	"	610
"	"	"	" 350.001	"	" 400.000	"	"	650
"	"	"	" 400.001	"	" 450.000	"	"	690
"	"	"	" 450.001	"	" 500.000	"	"	730

De 500.001 en adelante convencional previa conformidad del Consejo.

e) Por las escrituras de donaciones sin tasación . . . . " 100.—

f) Por escrituraciones de rectificaciones o protestas . . . . . " 60.—

g) Por las transcripciones que en las escrituras se hicieren de poderes, declaratorias de herederos, sentencias y todo otro documento habilitante . . . . " 20.—

h) Por las tramitaciones de solicitudes de certificados de propiedad, embargos, inhibiciones y mandatos . . . . " 10.—

i) Por toda escritura no determinada en este arancel, convencional, previa conformidad del Consejo.

2º Durante un mes, uno de los Escribanos estará de turno para autorizar las escrituras que se otorguen por intermedio de la Oficina Judicial, y el otro Escribano para aquellas que provengan de la Asesoría Letrada, debiendo alternarse los turnos todos los meses.

3º La fecha que determine el turno será la de la resolución que disponga el otorgamiento de cada escritura.

4º Dar preferencia por turno a los Escribanos del Consejo en las propuestas de inventariadores de las sucesiones vacantes que se tramiten ante la Justicia de la Capital Federal.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas, pase a Mesa de Entradas para que agregue los expedientes Nros. 5658. — Q. — 1928, 12995. — C. — 1928, y 12198. — A. — 1928, notifíquese por Asesoría Letrada, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, El Monitor de la Educación Común, Oficina Judicial y Estadística, cumplido archívese.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, N^{os} 57ª (Final) a 68ª. celebradas entre el 6 de Julio y 1º. de Agosto. de 1928.

Fina de la Sesión 57.ª

Exp. 12281. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Pampa del Tigre (Pampa), Sec. 2ª, a la que se le asigna el nº 208.

2º Nombrar director de la escuela nº 208 de Pampa del Tigre (Pampa), al maestro de la escuela nº 55 del mismo territorio, Sr. Rodolfo M. Arias, con antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa y el Sr. Leonardo Pacheco, por el local donde funciona la escuela nº 208 de Pampa del Tigre (Pampa).

4º Agradecer al Sr. Pacheco, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Exp. 12284. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia Lobocó (Pampa, Sec. 2ª), a la que se le asigna el nº 212 que se halla vacante.

2º Nombrar directora de la escuela nº 212 de Colonia Lobocó (Pampa), a la maestra de la escuela nº 65 del mismo territorio, Sta. María Odila Quiroga, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

3º Disponer que la Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a General Pico (F.C.O.) y consignada al Inspector de la Sección Sr. Eduardo Sosa.

Exp. 12283. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "La Chica" (Lote 10, Conhello), (Pampa, Sec. 2ª), a la que se asigna el nº 211.

2º Nombrar director de la escuela nº 211 de La Chica (Pampa), al maestro de la nº 225 del mismo territorio, Sr. Pablo Olivera, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa y los Sres. Victorio y Angel Bruno, por el local donde funciona la escuela nº 211 de La Chica (Pampa).

4º Agradecer a los Sres. Bruno, el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

5º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Colonia Boeuf (F.C.O.), y consignada al Sr. Juan Manuel Paiva.

Exp. 12279. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en Anguil-Anguil (Pampa, Sec. 7ª), a la que se le asigna el nº 207 que se halla vacante.

2º Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 207 de Anguil-Anguil (Pampa), a la directora de la nº 149 del mismo territorio, Sra. María René D. de González, a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

3º Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 207 de Anguil-Anguil (Pampa), al maestro de la nº 149 del mismo territorio, Sr. Lázaro González, a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

4º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Miguel W. Gatica y el Sr. Basilio Lorenzo, por el local donde funciona la escuela nº 207 de Anguil-Anguil (Pampa).

5º Agradecer al Sr. Lorenzo el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Exp. 12278. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en Estación Cereales (Pampa, Sec. 8ª), a la que se le asigna el nº 206.

2º Ubicar, a su pedido, en la escuela nº 206 de Estación Cereales (Pampa), al director de la nº 165 del mismo territorio, Sr. Ricardo Barbosa, a quién deben liquidársele haberes sin interrupción.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Miguel W. Gatica y el Sr. Ricardo E. Spinetto, por el local donde funciona la escuela nº 206 de Estación Cereales (Pampa).

4º Agradecer al Sr. Spinetto el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

5º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Estación Cereales (F.C.S.), y consignada al Sr. Ricardo Barbosa.

Exp. 14026. — C. — 1927. — 1º Adoptar para la construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco), a cambio del proyecto especial que se aprobara por resolución dictada en el expediente con fecha 20 de septiembre de 1927, el proyecto de edificio Tipo B. de ocho aulas, ya aprobado en general para construcciones escolares en los Territorios.

2º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 125.703.75 m|n. y pliego de bases y condiciones de licitación), que respecto del expresado edificio de Tipo B. eleva la Dirección General de Arquitectura.

3º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras, estableciendo que dicho acto deberá tener lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

4º Hacer constar que para la referida construcción se destinarán de entre los distintos terrenos reservados a favor del Consejo en la respectiva localidad, los solares a y b de la manzana nº 57, lo que se hará saber a la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación a propósito de la consulta formulada por la misma en su nota de fecha 15 de diciembre de 1927 que obra a fs. 63 del expediente.

Exp. 12280. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el Lote 12 de Trenel (Pampa, Sec. 2ª), a la que se asigna el nº 209.

2º Nombrar director de la escuela nº 209 de Lote 12 de Trenel (Pampa), al maestro de la nº 154 del mismo territorio, Sr. Buenaventura Bustos, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa y el Sr. Juan Bursa,

por el local donde funciona la escuela nº 209 de Lote 12 de Trenel (Pampa).

4º Agradecer al Sr. Bursa el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

5º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Trenel (F.C.O.), y consignada al Sr. Buenaventura Bustos.

Exp. 12271. — P. — 1928. — 1º Instalar la escuela nº 198 de Trili (Pampa, Sec. 2º), la que funciona desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Trasladar a la escuela nº 198 de Trili (Pampa), a la directora de la nº 194 del mismo territorio, Sra. María Filomena Suárez de Miranda, a la que corresponde liquidar sin interrupción.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa y los Sres. Pedro Peña Oruño y Cía., por un local con destino al funcionamiento de la escuela nº 198 de Trili (Pampa).

4º Agradecer a los Sres. Pedro Peña Oruño y Cía., el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

Exp. 12282. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Lote 8 de Trenel (Pampa, Sec. 2ª), a la que se le asigna el número 210.

2º Ubicar en la escuela nº 210 de Lote 8 de Trenel (Pampa), al director de la nº 78 del mismo territorio, Sr. Silvio M. Molinatti, que prestaba servicios provisionales en carácter de maestro en la Nº 53 de Metileo (Pampa), a quién corresponde liquidar sin interrupción.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celegrado "ad referendum" entre el Sr. Inspector Seccional D. Eduardo Sosa y el Sr. Miguel Odetti, pòr el local donde funciona la escuela Nº 210 del Lote 8 de Trenel (Pampa).

4º Agradecer al Sr. Odetti el desinteresado concurso què presta a la acción del Consejo.

5º Disponer que la Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Trenel (Pampa), (F.C.O.), y consignada al Sr. Silvio M. Molinatti.

Exp. 12276. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia Butaló (Pampa), Sec. 2ª), a la que se le asigna el Nº 204 y la que funciona con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 20, del mismo territorio, señor Eugenio Giménez, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celegrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa y la Sra. Emilia M. de Olivera por el local donde funciona la escuela Nº 204 de Pampa.

4º Agradecer a la señora Emilia M. de Olivera el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Exp. 12286. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Lote 11 de Trenel (Pampa, Sec. 2ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el Nº 214 que se halla vacante.

3º Trasladar a la escuela Nº 214 de Lote 11 de Trenel (Pampa), al director de la escuela Nº 58 de Chubut, señor Pedro Miguel Abad, a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

4º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Trenel (F.C.O.), y consignada al director señor Lindor Garro.

Exp. 12287. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "La Española", Territorio de Pampa (Colonia Mitre), de

la sección 2ª de Pampa, la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el Nº 215 que se halla vacante.

3º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 215 de La Española (Pampa), al director de la Escuela Ambulante La Razón del mismo territorio, señor Ignacio Guaycochea, a quién corresponde liquidar sueldos sin interrupción.

4º Disponer que la Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a La Española, Colonia Emilio Mitre (Vía Telén, F.C.O.), y consignada al señor Arías Alvarez y Cía.

Exp. 12288. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el Lote 24 de Conhella (Pampa, Sec. 2ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el Nº 216 que se halla vacante.

3º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 216 de Lote 24 de Conhelló (Pampa), al director de la Nº 90 de Neuquén, señor Horacio Coria, a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

4º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Conella (F.C.O.), y consignada al señor Julio A. Guiñazú.

Exp. 6508. — P. — 1928. — 1º Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 153 de Pampa, señora Camila Herrero de Borimonof, por haber gozado del máximo de licencia que permiten los reglamentos y no estar en condiciones de reanudar sus tareas.

2º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de lo prescripto en el art. 58, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Exp. 12277. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Algarrobo del Aguila (Pampa, Sección 2ª), a la que se le asigna el Nº 205 y la que funciona con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar directora de la escuela Nº 205 de Algarrobo del Aguila (Pampa), a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 49, señora María Inés Colombino de Sosa, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celegrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional señor Eduardo Sosa y los señores Fernández, Hnos. y Cía., por el local donde funciona la escuela Nº 205 de Algarrobo del Aguila.

4º Agradecer a los señores Fernández, Hnos. y Cía., el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

Exp. 12275. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Lote 7 de Trenel (Pampa, Sec. 2ª), a la que se le asigna el nº 203 y la que funciona con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 203 del Lote 7 de Trenel (Pampa), al maestro de 3ª categoría de la nº 154 del mismo territorio, Sr. Federico Pérez Schilder, con antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado "ad referendum" entre el Inspector Seccional Eduardo Sosa y el Sr. Pedro Cameranessi, por el local con destino al funcionamiento de la escuela nº 203 de Pampa.

4º Agradecer al Sr. Cameranessi, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Exp. 12291. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "Colonia Alemana" (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 219 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de

muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Jacinto Aráuz (F.C.S.), y consignada al director Sr. Santiago G. Faas.

Exp. 12296. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Central de Cuchillo-Co (General Acha, Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 230 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a General Acha (F.C.S.), y consignada a la directora Sta. Modesta Matorras.

Exp. 12297. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Bajo de los Guanacos (Abramo), (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 231 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Abramo (F.C.S.), y consignada al director, Sr. Alí Amir Melián.

Exp. 12298. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Juanita Centro (Col. Alemana), (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 232 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Villa Alba, (F.C.S.), y consignada al director Antonio Burgos.

Exp. 12295. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el Lote 21 de Bernasconi (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 229 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Bernasconi (F.C.S.), y consignada al director Sr. Cruz A. González.

Exp. 12289. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia "La Francia" (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 217 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Jacinto Arauz (F.C.S.), y consignada al Sr. Santiago G. Faas.

Exp. 12290. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en la Colonia Rosario (Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 218 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa,. remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Jacinto Arauz (F.C.S.), y consignada al Sr. Santiago G. Faas.

Exp. 12301. — I. — 1928. — Dejar sin efecto los nombramientos recaídos en el expediente 11027.—I.—928, a favor de la Sta. Delia Blanca, para la escuela nº 2 de Pampa, Sta. María Julia Pelayo de la nº 49 del mismo territorio y del Sr. Eladio P. Arrieta adscripto a la Inspección Seccional 10ª de Chubut.

Exp. 12300. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia Lia y Allende (General Acha, Pampa, Sec. 7ª), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 234 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Santa Rosa (Pampa), y consignada al Inspector Sr. Miguel W. Gatica.

Exp. 12299. — P. — 1928. — 1º Crear una escuela en Estación

Cotita (F.C.S.), (Pampa), la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Asignar a esta escuela el nº 233 que se halla vacante.

3º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Santa Rosa (Pampa), y consignada al Inspector Sr. Miguel W. Gatica.

SECCION CAPITAL

Exp. 12445 — C. — 1928. — Acusar recibo de la precedente nota del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la República Oriental del Uruguay, y autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas que estime oportunas a fin de que se facilite en toda forma la misión encomendada por dicho Consejo al Sr. Director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Rafael Schiaffino y a las Visitadoras indicadas en la expresada nota; quedando facultada asimismo para efectuar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución

Exp. 12447. — I. — 1928. — Prorrogar hasta el 30 del mes actual, por el corriente año, la inscripción de alumnos para los cursos especiales de las Escuelas de Adultos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 58.ª

Día 6 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día seis del mes de julio del año mil noveciento veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en concideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10225. — M. — 1928. — Notificar a la peticionaria que si su hijo desea completar sus estudios primarios, debe inscribirse es una escuela para adultos o rendir exámen libre en noviembre próximo.

Exp. 771. — O. — 1928. — 1º Aprobar las dos regulaciones de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo en Neuquen, doctor Ricardo Rodríguez, una por $ 408 m|n. teniendo en cuenta que hizo ingresar en 1927 $ 2.719,96 m|n. en concepto de impuesto sucesorio, y otra por $ 68,75 m|n. en renumeración a sus trabajos, en el mismo año, para percibir multas por $ 458,30 m|n.

2º Ordenar la liquidaciós y pago de los honorarios con la imputación propuesta a fs. 10 del expediente.

Exp. 7083. 12º — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de los artefactos eléctricos detallados por la Dirección de Arquitectura a fs. 4 del expediente, dentro de la suma de $ 209,00 m|n., para ser instalados en el local de propiedad particular, sito en la calle Recuero 3440, donde funciona la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 12º, debiendo obtenerse para tal efecto los presupuestos de práctica. 2º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto general vigente, sobre cuyo refuerzo en la medida necesaria para la ejecución de las obras de mayor urgencia, se ha resuelto en la sesión de fecha 27 de junio último.

Exp. 8177. — 19º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19º, al disponer los siguientes traslados:

Fernanda G. de Capobianco, de la escuela Nº 4 a la Nº 19.

Clara P. Luján, de la 15 a la 21.

Benjamín Naccaratti, de la 16 a la 18.

2º Recordar al Consejo Escolar 19º, que en lo sucesivo debe solicitar la autorización previa reglamentaria.

Exp. 20327. — 12º — 1927. — 1º Establecer que las obras convenidas para celebrar el nuevo contrato de locación por la finca calle Varela Nos. 747|53|57, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino", ocupada por la escuela Nº 16 del C. Escolar 12º, a cuyo contrato se refiere la resolución dictada en el expediente con fecha 30 de marzo ppdo. (fs. 19), deberán ser ejecutadas en las condiciones que determina la Dirección General de Arquitectura, en sus informes de fs. 26, vta. de las actuaciones, a cuyo efecto se autoriza la clausura de la escuela durante los días que fuera estrictamente indispensable.

2º La Inspección Técnica General adoptará las medidas que convengan para atender la enseñanza de los alumnos en otras escuelas próximas, mientras quede rehabilitado el local a que se refiere el artículo anterior.

Exp. 15293. — L. — 1926. — 1º Disponer la liquidación y pago de las facturas que presente la Sociedad Anónima "La Vascongada", por importe de $ 938,65 m|n., en total, en concepto de leche suministrada a la Intendencia de la Repartición, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1926.

2º Imputar el gasto a la partida respectiva del Presupuesto de 1926.

Exp. 17106. — 18º — 1927. — Establecer que las obras convenidas para celebrar los nuevos contratos de locación por las fincas, calles Juan B. Alberdi Nos. 4724|28 y b740, y terreno de la misma calle Nº 4722, ocupados por la escuela Nº 25 del C. Escolar 18º, a cuyos contratos se refiere la resolución dictada en el expediente, con fecha de mayo último (fs. 25), deberán ser ejecutadas por los respectivos propietarios, en las condiciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura, en sus informes de fs. 25 vta. y 30 vta. de las actuaciones. El mayor plazo que se acuerda para la ejecución de las obras en cuanto respecta al terreno anexo de referencia, es bajo la ondición de que hasta tanto se realicen dichas obras, el alquiler de $ 50,00 m|n. mensuales convenido, se reducirá a $ 40 moneda nacional.

Exp. 7184. — 19º — 1928. — Prorrogar por un año más la situación en que revistan las maestras auxiliares (volante ...), de las escuelas del C. Escolar 19c, que a continuación se mencionan: Sara E. Vattuone, Lucía de Nucci, María E. A. de Santana, Corina Villagra, María Esther Codino de Knap, Sara E. de Fiorani, Lola Ehegaray, Ercilia de Nucci de Fúnes, Manuela A. Farenga, Matilde Chalde, Rosalía B. de Gámbaro.

Exp. 8600. — 19º — 1928. — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar 19c, de la maestra de la escuela Nc 20, señora Juana Prato de Roca, a la Nº 16 del mismo Distrito, recordando a la predicha

Corporación que en lo sucesivo debe solicitar la autorización reglamentaria.

Exp. 10865. — 7c — 1928. — Aprobar el traslado acordado por el Consejo Escolar 7º, a la maestra de la escuela Nº 18, señorita Luisa E. M. de Protti, a la Nº 7 del mismo Distrito, recordándole que en lo sucesivo debe solicitar la autorización previa reglamentaria.

Exp. 5440. 14º — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, señora Elena Nigro de Braga, ubicándola en carácter de auxiliar en la Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

Exp. 12406. — 5º — 1928. — Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, en lugar de la señorita Mariana Mendiondo que pasó a otro puesto, a la M. Normal y Profesora de Educación Física, señorita Julia Elmira Carrión, con cargo de presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud, antes de tomar posesión del puesto; debiendo hacerse efectivo este nombramiento, a partir de la terminación de las vacaciones de invierno.

Exp. 12407. — 15º — 1928. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela dependiente del Consejo Escolar 15º, que se indica a las siguientes personas:

Escuela Nº 7: a la Maestra Normal y Profesora en Educación Física, señorita Beatríz Cecilia Senepart, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 7: a la Maestra Normal, señora Mercedes Carrizo de Barrionuevo, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 7: a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, señorita María Luisa Vernazzano, por creación de grado (tercer turno).

2º Establecer que estos nombramientos deberán hacerse efectivos a partir de la terminación de las vacaciones de invierno; debiendo los interesados presentar el certificado de buena salud, a la Dirección de la escuela, antes de tomar posesión en sus puestos.

Exp. 12410. — 13º — 1928. — 1º Nombrar maestros para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 13º, que se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal, señorita Ligia Rosa Eitor, por grado nuevo.

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal, señorita Aída Sánchez, por grado nuevo.

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal y P. E. S., señorita Ada Scotucci Lagorio, por grado nuevo.

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal, señorita María Mercedes Patrón, por grado nuevo.

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal y P. E. F., señorita María Francisca Smurra, por grado nuevo.

Escuela Nº 31: a la Maestra Normal, señora Rosa K. de Rubinstein, por grado nuevo.

Escuela Nº 9: a la Maestra Normal y P. E. S., señorita María Catalina Federici, por grado nuevo (tercer turno).

Escuela Nº 9: a la Maestra Normal, señorita Ana Sintas, por grado nuevo.

Escuela Nº 21: a la Maestra Normal, señora María A. Capurro de Silva, por grado nuevo.

Escuela Nº 27: a la Maestra Normal, señora Mercedes Páez Arias de Heredia, por grado nuevo.

Escuela Nº 27: a la Maestra Normal y P. N. en Letras, señorita Diznalda María Caprile, por grado nuevo.

2º Hacer saber a la señorita Ligia Rosa Eitor, que deberá optar entre el cargo de maestra de tercera categoría, que desempeña en la escuela Nº 34, de Pampa, y el que se le otorga por esta resolución.

3º Establecer que estos nombramientos deberán hacerse efectivos a partir de la terminación de las vacaciones de invierno, debiendo los interesados presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud, antes de tomar posesión de sus puestos.

Exp. 12104. — 1º — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha:

"Autorízase a la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar primero, para celebrar el día 7 del corriente, en un solo acto, el aniversario patrio y la Jura de la Bandera por los alumnos de tercero a sexto grados del establecimiento".

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12559. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela Nº 60. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Elena Olivera, en reemplazo de la señorita Bonifacia Piedrabuena, que renunció.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela Nº 117. — Maestra ayudante, a la señorita Aurora Angelina Malia, en reemplazo de la señorita Dora Alvelda, que fué trasladada.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Escuela Nº 52. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Selva Angelina Quiñones, en reemplazo de la señora Ana R. de Lucero Lascano, que renunció.

Escuela Nº 87. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Teresa Avila, en reemplazo de la señorita Juana Lizarraga Ordoñez, que fué trasladada.

Escuela Nº 168. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Julia Luisa Azar, en reemplazo de la señorita Silvia López, que fué trasladada.

Escuela Nº 271. — Maestra ayudante, a la señorita María Luisa Brils Lacube, en reemplazo del señor Luis Avila, que fué trasladado.

Exp. 12561. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE JUJUY:

Escuela Nº 75. — Directora de tercera categoría, a la Preceptora N. N., señorita Modesta Lizarraga, en reemplazo de la señora Angélica T. de Carrizo, que falleció.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela Nº 33. — Director de tercera categoría, al señor Ignacio Saavedra, en reemplazo del señor Víctor Manuel Cúneo, que fué trasladado.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela Nº 77. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señora Damiana Pérez de Godoy, en reemplazo de la señora Lucía A. C. de Ruggeri, que fué trasladada.

Exp. 12560. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 95. — Maestra ayudante, a la señorita Gabriela de Jesús Herrera, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE LA RIOJA:

Escuela Nº 17. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María del Rosario Sánchez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 66. — Maestra ayudante, a la señorita Alcira de la Puente, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela Nº 4. — Maestra ayudante, a la señorita Demetria Celiz, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 7. — Maestra ayudante, a la señorita Alida Rodríguez R., por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 22. — Maestra ayudante, a la señorita Adelina Vognoli, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 96. — Maestra ayudante, a la Preceptora N. N., señorita Benedicta Rojas, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Escuela Nº 96. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Elena Vignau, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 255. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Juana Jacoba Maidana, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 349. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Enriqueta del Carmen Juárez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 381. — Maestra ayudante, a la señorita Quiteria del Rosario González, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 10281. — C. — 1924. — 1º Hacer saber al señor Fruto Rojas, que el H. Consejo ha visto complacido, y ha considerado aceptable su oferta de donación de un terreno de 100 x 50, más el 50 o|o del costo del edificio propio de la escuela Nº 186 de Catamarca, según croquis de fs. 66 del expediente, y que se hace necesario se sirva enviar, por ser requisito previo a la aceptación de aquélla, el presupuesto y pliego de condiciones de la obra, y una nómina de los materiales a emplearse en ella, con sus respectivos precios por unidad, así como también del costo de la mano de obra.

2º Requerir del Inspector Seccional de Catamarca, que informe si la Comisión Pro-edificio, constituída ya, estará dispuesta a contribuir por su parte y en representación del vecindario local, con algunos recursos, sea en efectivo, en materiales de construcción o en la mano de obra para el edificio de la escuela citada.

Exp. 10465. — J. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy, a celebrar contrato de locación por la casa que el doctor

Ricardo Alvarado ofrece con destino al funcionamiento de las oficinas de dicha Inspección, mediante un alquiler de $ 180 m|n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación del local, término de cuatro años, y demás condiciones de práctica.

Exp. 11999. — C. — 1928. — 1º Aceptar con antigüedad del 1º de octubre de 1927, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 204 de Corrientes, presenta la señora Francisca Alterach de Serpa.

2º Volver el expediente a la Inspección General de Provincias, a los fines que al misma indica en su informe de fs. 27, de las actuaciones.

Exp. 11388. — S. — 1928. — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 1 de Santa Fe, don José Manuel Magallanes, por haber tratado en forma desconsiderada al ayudante de la misma, señor Ramón A. Cajal, recordándole al mismo tiempo que por causa idéntica a ésta, fué apercibido por resolución de 20 de octubre de 1926 (Exp. Nº 19502. — S. — 1926); y prevenirle que si no modera en lo futuro su conducta y amolda su trato a las formas de lo correcto, será exonerado de su cargo.

2º Llamar la atención al ayudante don Ramón A. Cajal, y manifestarle que debe mejorar su preparación docente para la enseñanza de trabajo manual, y que si persistieren sus deficiencias, pueden ellas fundamentar su cesantía, como está reglamentado.

3º Trasladar a su pedido al ayudante de la escuela Nº 1 de Santa Fe don Ramón A. Cajal, a otra escuela, que por su ubicación esté en las mismas o idénticas condiciones que aquella.

Exp. 5482. — I. — 1928. — 1º Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección General de Provincias de los siguientes Visitadores de escuelas nacionales:

En Santa Fe, don José Gil Montoya; Corrientes: Ramón F. Soler, Raúl Arrascaeta; Tucumán: Ramón I. Ovejero, Apolinar S. Barber, Celso Mena; Mendoza: don Antonio Gil Cáceres; San Juan D. Ismael Moya; Jujuy: Adolfo Garzón, Julio Herrera Romay.

2º Adscribir a las Inspecciones de Provincias, en las condiciones del artículo 3º de la resolución de 8 de junio ppdo., a los siguientes directores de escuelas nacionales.

Buenos Aires: Emilio Pugnali; Santa Fe: Segundo J. Jiménez, Juan de Dios Gómez; Entre Ríos: Isidoro L. Roldán; Córdoba: Jenaro Fúnes Sosa; Tucumán: Lauro Figueroa; San Luis: José Rigau; Mendoza: Samuel Escudero; San Juan: Alejandro Castro Reyes; La Rioja: Estargidio Molina Herrera; Catamarca: Segundo Cuello; Salta: Ciro V. Medrano, Juan Tula; Jujuy: Carlos Hansen, David Gamboa; Santiago del Estero: Domingo Maidana, Teófilo Sánchez; Corrientes: Juan R. Cabrizas, Rogelio F. Didier, Omar L. Tassi.

Este último adscripto desempeñará las funciones de Visitador mientras dure la ausencia del titular Ramón Soler.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12480. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Mbopicua (Depto. Caiguas) (Misiones) Sección 1ª, a la que se le asigna el Nº 170 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 170 de Mbopicuá (Misiones) al maestro de la Nº 58 del mismo territorio, señor Alejandro Martínez Barrientos, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Exp. 12484. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado La Fortaleza (Misiones, Sección 1ª), a la que se le asigna

el Nº 166 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1. de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 166 de La Fortaleza (Misiones), al P. N. N. señor Manuel D. Goemez con antigüedad a la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Exp. 12433. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado General Obligado (Chaco, Sección 5ª) a la que se le asigna el Nº 148 y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo-30 noviembre.

2º Trasladar a la escuela Nº 148 de General Obligado (Chaco), al director de la Nº 129 del mismo territorio, señor Pedro Leconte Reyna, a quien corresponde liquidar haberes sin interrupción.

Exp. 12485. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Quiá (Chaco) en el Establecimiento "Las Palmas del Chaco Austral" a la que se le asigna el Nº 157 y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Las Palmas (Chaco) y consignada al señor Enrique Brusés.

Exp. 12435. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado La Rinconada (Chaco, Sección 5ª) a la que se le asigna el Nº 150 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Trasladar a la escuela Nº 150 de La Rinconada (Chaco) al director de la Nº 1 de Los Andes, señor Serafín Villafañe a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

Exp. 12477. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia Rivadavia Sud (Chaco) a 7 kilómetros de la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña (F. C. C. N. A.) a la que se le asigna el Nº 155 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Estación Sáenz Peña (F. C. C. N. A.) y consignada al señor Saverio Petris.

Exp. 12482. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Colonia Caraguatay (Misiones, Sección 1ª) a la que se le asigna el Nº 168 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 168 de Colonia Caraguatay (Misiones) al maestro de la Nº 23 del mismo territorio, señor Federico R. Salveraglio, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Exp. 12486. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Tacuarí (Chaco) en el establecimiento "Las Palmas del Chaco Austral" en el Depto. de Río Bermejo, asignándole el Nº 156.

2º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a las Pampas, Chaco y consignada al señor Enrique Brusés.

Exp. 12476. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el Lote 18 de General Necochea (Chaco) a 14 kilómetros de la Estación Las Breñas (F. C. C. N. A.) asignándole el Nº 154 que se halla vacante y la que funcionará de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Estación Las Breñas (F. C. C. N. A.) y consignada al señor Adolfo Hindebrant.

Exp. 12434. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Pampa Martín (Chaco Sección 5ª), a la que se le asigna el Nº 149 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 149 de Pampa Martín (Chaco), al maestro de la Nº 32 del mismo territorio, señor Luis Julio Nickisch, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

Exp. 12479. — P. — 1928. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Teresa E. Priori, como maestra de manualidades de la escuela Nº 60 de Pampa, recaído en el Exp.: 11027—I—928. Resol. del 18 de junio ppdo.

Exp. 12483. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Puerto San Juan (Misiones) Sección 1ª, a la que se le asigna el Nº 167 y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 167 de Puerto San Juan (Misiones) a la directora de la Nº 152 del mismo territorio, señorita Avelina Valdez, a quién corresponde liquidar sin interrupción.

Exp. 12444. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Corzuela (Chaco, Sec. 5ª), a la que se le asigna el Nº 151 y la que funcionará con período escolar de 1º marzo al 30 de noviembre.

2º Trasladar a la escuela Nº 151 de Corzuela (Chaco) al director de la Nº 76 del mismo territorio señor Martín F. Navarro, a quién corresponde liquidar haberes sin interrupción.

3º Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 151 de Corzuela (Chaco), a la señora Juana Galarza de Navarro, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12442. — F. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Pozo Cercado (Formosa Sección 11ª) a la que se le asigna el Nº 21 que se halla vacante, la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 21 de Pozo Cercado (Formosa) al maestro de la Nº 27 del mismo Territorio, señor Pedro D. Agüero, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12438. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en Picada Florentino Ameghino (Misiones Sec. 1ª), a la que se le asigna el Nº 163 que se halla vacante y la que funcionará con horario de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 163 de Picada Florentino Ameghino (Misiones) al maestro de la Nº 111 del mismo territorio, señor Leovegildo Krieger, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12439. — N. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Aluminé (Neuquén, Sección 3ª), a la que se le asigna el Nº 52 y la que funcionará con período escolar de 1º de setiembre al 31 de mayo.

2º Trasladar a la escuela Nº 52 de Aluminé (Neuquén) al director de la Nº 96 del mismo territorio, señor Arturo Ayala, a quién corresponde liquidar sin interrupción.

3º Ubicar en la escuela Nº 52 de Aluminé (Neuquén), como maestra de grado a la señorita Clorinda Sosa, actualmente a cargo de la dirección de la 23 de Neuquén.

Exp. 12437. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Puerto María Luján (Misiones, Sección 1ª), a la que se le asigna el Nº 162 que se halla vacante.

2º Nombrar director de la escuela Nº 162 de Misiones, al maestro de 3ª categoría de la Nº 116 del mismo territorio, señor Anselmo Jacquet, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

Exp. 12440. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Eldorado (Misiones, Sección 1ª), a la que se le asigna el Nº 165 que se halla vacante y la que funcionará con horario del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar directora de la escuela Nº 165 de Eldorado (Misiones) a la maestra de la Nº 76 del mismo territorio, señora Elena Rodríguez de Luque, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12441. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en Puerto Esperanza (Misiones, Sección 1ª), a la que se le asigna el Nº 164 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 164 de Puerto Esperanza (Misiones), al maestro de 3ª categoría de la Nº 32 del mismo territorio, señor Eligio Aquino, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12443. — F. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Fortín Güemes (Formosa, Sección 8ª) a la que se le asigna el Nº 10 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Trasladar a la escuela Nº 10 de Fortín Güemes (Formosa), al director de la Nº 13 del mismo territorio, señor Angel J. Cano, a quién corresponde liquidar sin interrupción.

Exp. 12481. — L. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Nacimiento (Los Andes) a la que se le asigna el Nº 10 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de setiembre al 31 de mayo.

2º Nombrar director de la escuela Nº 10 de Nacimiento (Los Andes) al maestro de la escuela Nº 1 del mismo territorio, señor Víctor E. Pacheco, a quién corresponde liquidar con antigüedad a la fecha en que se haga cargo de su nuevo puesto.

Exp. 12488. — M. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Puerto Laharrague (Misiones, Sección 1ª) a la que se le asigna el Nº 169 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar del 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 169 de Puerto Laharrague (Misiones) al maestro de la Nº 6 de Misiones, señor Ernesto Peralta, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Exp. 12475. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el Lote 18 de Colonia Uriburu (Chaco) a 3 leguas de la Estación Machagay (F. C. C. N. A.), asignándole el Nº 153 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Disponer que Dirección Administrativa, remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Machagay (F. C. C. N. A.) y consignada al señor José Serafini.

Exp. 12436. — N. — 1928. — 1º Crear una escuela en Estación Plottier (Neuquén Sección 3ª) a la que se le asigna el Nº 60 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Nombrar director de la escuela Nº 60 de Estación Plottier (Neuquén), al maestro de 3ª categoría de la Nº 2 de Neuquén, señor Ernesto Gerónimo Sosa, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

Exp. 12487. — C. — 1928. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado La Porteña (Chaco), a 17 kilómetros de Estación Corzuela (F. C. C. N. A.) a la que se le asigna el Nº 152 que se halla vacante y la que funcionará con período escolar de 1º de marzo al 30 de noviembre.

2º Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedido a Corzuela (F. C. C. N. A.) y consignada al señor Francisco Dabove.

Exp. 2503. — N. — 1928. — 1º Asignar a la escuela Nº 45 de Neuquén, la partida de $ 25 m|n. mensuales durante los meses de funcionamiento de las clases, con destino al servicio de alimentación de los alum-

nos que concurren a la misma; debiendo imputarse el gasto al ítem 3, partida 55 del Presupuesto general vigente.

Exp. 23466. — I. — 1927. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitándole la reserva de la manzana Nº 19 del Pueblo "Gaiman" Territorio del Chubut, con objeto de emplazar en ella el edificio escolar cuya construcción ha sido dispuesta últimamente por el Honorable Consejo.

Exp. 2428. — C. — 1928. — Asignar a la escuela Nº 65 de Chubut la partida de $ 25.— m|n. mensuales, durante los meses de funcionamiento de las clases, con destino al servicio de alimentación de los alumnos que concurren a la misma; debiendo imputarse el gasto al ítem 3, partida 55 del Presupuesto general vigente.

Exp. 5403. — P. — 1928. — Ascender a vice-directora de la escuela Nº 4 de Santa Rosa (Pampa), a la maestra de 1ª categoría de la Nº 2 de Río Negro (que actualmente presta servicios en la Nº 1 de Pampa), señora Flora N. Pombo de Gatica, con título de maestra normal y 19 años de servicios.

Exp. 12478. — I. — 1928. — Crear las siguientes escuelas en las localidades de los Territorios que se especifican a continuación:

TERRITORIO DEL NEUQUEN:

Las Toscas (Loncopué) con el Nº 65; Lonco-mula (Aluminé) con el Nº 72; El Correntoso (Nahuel Huapí) con el Nº 75; Mataderos (Capital) con el Nº 89; Pichi Tril con el Nº 91.

TERRITORIO DE FORMOSA:

La Curva, con el Nº 82; Pozo Giménez, con el Nº 83; Puerto Dalmacia, con el Nº 84; Costa del Mente Lindo, con el Nº 85; Despunte del Inglés, con el Nº 86; La Teutonia, con el Nº 87; San Gabriel, con el Nº 88.

TERRITORIO DEL CHACO:

Pampa Maier, con el Nº 158; Estancia La Aurora, con el Nº 159; Lote 29 de Necochea, con el Nº 160; Pampa Galván, con el Nº 161; Ensanche Norte de Sáenz Peña, con el Nº 162; Colonia San José, con el Nº 163; Avia Teray, con el Nº 164; Lote 82 de Necochea, con el Nº 165.

TERRITORIO DE LA PAMPA:

Estación Foster (Sección 2ª), con el Nº 235; Limay Mahuida (Sección 2ª), con el Nº 236; La Espiga de Oro (Sección 2ª), con el Nº 237.

TERRITORIO DE MISIONES:

Eldoradó Sur, con el Nº 171 (Sección 1ª); Campo Ramón, con el Nº 172 (Sección 1ª); San Cristóbal, con el Nº 173; (Sección 1ª); Picada Lucere, con el Nº 174 (Sección 1ª); Dos Arroyos, con el Nº 175 (Sección 9ª); Cerro López, con el Nº 176 (Sección 9ª); Santa Irene, con el Nº 177 (Sección 9ª).

Exp. 12501. — I. — 1928. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las siguientes escuelas de ls territorios que se especifican:

TERRITORIO DE MISIONES:

Carlos Margalot Esc. 13. Petrona Basualdo Esc. 15. Gerónimo F. Merello Esc. 24. Héctor Valentín Marino Esc. 79 María Delia Lucía

Marino Esc. 79. Matilde C. Gracia Esc. 132. Héctor C. Abadíe Esc. 135. Sofía Romero Esc. 149. Julia R. Bonneval Esc. 149.

TERRITORIO DE LA PAMPA:

Margarita Lucero Esc. 60. M. Natividad Solís Esc. 64. Roberto Copari Esc. 66. — Herminia Dubois Esc. 125. — Margarita F. Ramírez Esc. 160. Clotilde Pura Bernardon Esc. 167.

TERRITORIO DEL NEUQUEN:

María Teresa Robin Navarro Esc. 22. Rafael P. Olivera Esc. 31. Ramón Leonor Díaz Esc. 55.

TERRITORIO DEL CHUBUT:

Clara Rosa Mondrik de Reznik Esc. 5.

TERRITORIO DEL CHACO:

María Elbia Pérez Esc. 1. Alberto Héctor Pino Esc. 24. María Nélida Dalluzzo Esc. 69. Dora Benítez Esc. 140.

TERRITORIO DE FORMOSA:

Teófilo G. Burgos Esc. 1. Aníbal J. Fagalde Esc. 7. Rosa Senes Esc. 9. Sabina Senes Esc. 9. Mamerto Arévalo Esc. 12. María Delia Fuenbuena Esc. 14. Telésforo G. Benítez Esc. 25 María Dolores Mesías Esc. 36. Juan B. Suárez Esc. 36. Antonia Flores Esc. 46. Angel Mariano Saavedra Esc. 46. Azucena Damiana Acosta Esc. 55. Atilio Cabrera Esc. 69.

2º Nombrar maestros de música para las escuelas de los territorios que se especifican, al siguiente personal:

Cecilia Díaz Leal, Esc. 24 de Misiones; Vicenta E. Petrucci, Esc. 30 y 190 de Pampa; Yolanda Robustelli, Esc. 225 de Pampa; Luisa Della Savia, Esc. 57 de Pampa.

3º Acordar los pasajes y viático que determine la Inspección General de Territorios.

4º Estadística se expedirá respecto al personal de maestros que no tengan su título registrado, para que lo hagan en el término de 90 días.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos.

ALFREDO LANARI
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 59.ª

Día 11 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día once del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calendrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 23767. — C. — 1927. — Devolver a la firma Juan Casaretto el depósito de garantía correspondiente a la licitación del 17 de julio de 1925 (Exp. Nº 5891.—I.—925), de la provisión de artículos comestibles para las escuelas de niños débiles por haber dado cumplimiento en forma a lo convenido.

Exp. 9253. — 3º — 1928. — 1º Aprobar el llamamiento de atención hecho por el C. Escolar 3º, al Vicedirector de la escuela Nº 2 don Alejandro Escobal Molas, por no haber comunicado su ausencia en la forma que prescribe la reglamentación.

2º Trasladar a otra escuela de la Capital, por razones de mejor servicio, al Vicedirector de la escuela Nº 2 del C. Escolar 3º, don Alejandro Escobal Molas, a cuyo efecto se autoriza a la Inspección General para que adopte las medidas que considere necesarias.

Exp. 7075. — B. — 1928. — Hacer saber a los CC.EE. de la Capital que, de acuerdo con las disposiciones en vigor (art. 57 del Reglamento de las escuelas para Adultos) corresponde que inscriban como aspirantes a cargos de preceptores para las escuelas de Adultos a los Maestros y Profesores Normales sin puesto en las escuelas diurnas, así como a los docentes con cargos en la Repartición comprendidos en la resolución de octubre 6 de 1926, sobre acumulaciones.

Exp. 5993. — 20º — 1928. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para que con urgencia, y dentro del presente período de vacaciones, cite a la profesora de música señora Sara C. G. de Anastasi, a objeto de que se someta a examen clínico, de acuerdo con lo solicitado por la Inspección Técnica General en su informe de fs. 5 y 6 del expediente, bajo apercibimiento de que será suspendida si no concurriere a la citación; lo que se le hará conocer a la referida.

Exp. 12581. — D. — 1928. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital en el sentido indicado por la Dirección Administrativa (solicitud de entrega de fondos votados para alimentación de alumnos de las escuelas fiscales y correspondientes: $ 15.000 al año 1924; $ 200.000 al año 1926 y $ 120.000 al año 1927).

Exp. 5045. — D. — 1928. — 1º Aplicar a la casa Caracciolo y Plantié la multa que establece el art. 16 del piego de condiciones de la licitación del 15 de febrero de 1927 (Exp. Nº 151.—D), limitándola, por equidad, al 10 % del importe de la entrega hecha con demora o sea o sea $ 37.80 m/n (10 % de $ 378.— m/n), que deberá ingresar al Tesoro Escolar.

2º Comunicar a la citada casa que el depósito por $ 600.— m/n que reclama a fs. 1 del expediente le fué entregado, en las circunstancias que expresa la D. Administrativa a fs. 5 de las actuaciones.

Exp. 12712. — 12º — 1928. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 12º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 3, a la M. N. y Prof. Educación Física, señorita Angélica Ferrer, por pase de la señora María A. P. de Zaini.

Escuela Nº 21, (auxiliar), a la M. N. señorita Zulema Concepción Ruiz, por creación de grado.

Escuela Nº 21, (auxiliar), a la M. N. señorita Matilde Laplace, por creación de grado.

2º Hacer constar que las señoritas Angélica Ferrer y Zulema Concepción Ruiz, maestras de 2ª categoría de la escuela de Niños Débiles Nº 3 y auxiliar de la Nº 20 de Buenos Aires, respectivamente, deberán optar entre el cargo que desempeñan actualmente y el que se les asigna en el artículo 1º.

3º Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión

del cargo deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 717. — 16º — 1928. — 1º Dar por asignado a la escuela Nº 18 del Distrito 16, desde la iniciación del presente curso y hasta el 30 de junio último, el subsidio de $ 90.— m/n mensuales que se le acordó el año anterior para el servicio de coche destinado al transporte de su personal.

2º Ampliar dicho subsidio a la suma de $ 150.— m/n, mensuales desde el 1º de julio actual.

3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente, cuyo refuerzo se ha dispuesto por resolución de fecha 4 del corriente.

Exp. 12711. — 13º — 1928. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para la escuela que se indica a continuación del C. Escolar 13º, a las siguientes personas.

Escuela Nº 22, a la M. N. y P. E. F., señorita Elisa Gutiérrez, por grado nuevo (tercer turno).

Escuela Nº 22, a la M. N. y P. N. en Inglés, señorita Alicia Emma Settel, por grado nuevo (tercer turno).

Escuelà Nº 22, a la M. N. señora Raquel Bembhy de Nieves, por grado nuevo (tercer turno).

2º Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 4218. — M. — 1928. — Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las actuaciones, originadas por el cuestionario de fs. 1 del expediente de la Oficina Internacional de Ginebra.

Exp. 9597. — 12º — 1928. — No hacer lugar a la concesión de sueldo en su licencia desde el 25 de abril al 3 de mayo del corriente año que solicita la maestra de la escuela Nº 21 del C. Escolar 12º, señorita Elisa María Capezio, por no ser suficientes las causas que invoca para justificar su presentación fuera de término.

Exp. 23813. — Ll. — 1927. — Archivar el expediente previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 9327. — 10º — 1928. — Ascender a Vicedirector infantil, para la escuela Nº 1 del C. Escolar 10º, al maestro de primera categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N. y Farmacéutco, don Filimer F. Verón.

Exp. 20177. — 12º — 1927. — 1º Acordar con carácter precario los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, Lorenza Torra de Vigo, debiendo la Presidencia ubicarla donde corresponda.

2º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la misma maestra desde el 1º de octubre hasta fin del curso de 1927, y declarar que su situación en el corriente año desde el 24 de febrero hasta tanto sea ubicada, es la de disponibldad sin sueldo, de acuerdo con el Art. 28 del Reglamento de Licencias.

Exp. 13952. — 16º — 1927. — Autorizar al Inspector de Cooperativas doctor Carlos Gatti, para que de acuerdo con el art. 43 del Reglamento del 26 de diciembre de 1923, intervenga en la reorganización de la Sociedad Cooperativa Escolar "Domingo F. Sarmiento", y someta a consideración de la misma la solución dada en el expediente al asunto relacionado con la deuda de don Alfonso Ratti.

Exp. 23898. — I. — 1927. — No aceptar, atento a lo informado por por la Dirección Administrativa y la Inspección Médica Escolar, la propuesta que por el expediente formula la doctora Julieta Lanteri Ronshaw, sobre venta o locación de la finca de su propiedad, ubicada en "Villa Fortuna", Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), con

destino a la instalación de un internado para niños débiles mentales o una escuela climatérica.

Exp. 12813. — I. — 1929. —Nombrar preceptores con carácter de interino, para las escuelas de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a los señores Félix Alberto Parachu y Ventura Pereyra Torres.

Exp. 12811. — I. — 1928. — Nombrar maestras especiales para las escuelas de adultos, que indicará la Inspección General respectiva, a las siguientes personas:

Francés: señorita María Josefina Acevedo; Telares: señorita María Josefina Batto.

Exp. 11977. — 20º — 1928. —1º Reintegrar al servicio activo de la docencia, a la maestra auxiliar (Volante 31), de la escuela Nº 26 del C. Escolar 20º, señora María C. de Bruzzi.

2º Ubicar a la misma en carácter de maestra de grado, en la escuela Nº 8 del citado Consejo, en reemplazo de la señora Amalia Coquet de Barrio, que renunció.

Exp. 12812. — P. — 1928. — 1º Ascender a Escribiente de la Dirección Administrativa (División Suministros), con la asignación mensual de $ 210.— m/n y en reemplazo del señor Juan P. Giusti que fué separado de su cargo, a la actual Encuadernadora de Decorado Escolar, señorita Alcira Leyer Arana.

2º Nombrar Encuadernadora de Decorado Escolar, con la asignación mensual de $ 180.— m/n y en reemplazo de la señorita Meyer Arana, a la señorita Lucila Cané.

Exp. 16811. — 20º — 1926. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 193.860.80 m/n, y pliego de bases y condiciones de licitación), frmulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de tipo "Standard" suburbano, de diez aulas con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno calle Oliden entre las de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del Consejo Escolar 20º).

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley para adjudicar las obras de la expresada construcción.

3º Imputar el gasto de las mismas obras a "Recursos del Fondo Permanente de Educación", de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 5 de septiembre de 1928 (Exp. 16326.—C.—928), por la que se aprobará el plan general de construcciones escolares a realizarse con dichos recursos y entre las cuáles fué comprendida la de este caso.

Exp. 19947. — E. — 1927. — Pasar las actuaciones a D. Administrativa, como comprobante de pago.

Exp. 4772. — 15º — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 5 del C. Escolar 1º, señora Angela Dall'Asta de Bonaccini, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º.

Exp. 11332. — E. — 1927. — Aprobar la libreta de clasificaciones de que es autora la directora de la escuela para niños débiles Nº 4, señora Balbina S. de Fernández Etchegaray, para ser usada por los alumnos de los expresados establecimientos, en el próximo curso escolar, y autorizar su impresión en número de tres mil ejemplares, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Caracciolo y Plantié, por el importe total de doscientos cuatro pesos ($ 204.—) m/n, por ser el más conveniente de los seis obtenidos, imputándose el gasto a la partida 36 del ítem 3 del Presupuesto vigente, cuyo refuerzo ha sido ya autorizado.

Exp. 7971. — O. — 1928. — Aplicar a la casa Olivieri y Domínguez la multa que establece el Art. 5º del contrato correspondiente a la licitación del 28 de Diciembre de 1927 (Exp. Nº 20342.—D.—927), limi-

tándola al importe de la mercadería entregada fuera de plazo y de la no entregada aún, o sea el 10 % de $ 452.— m/n, que deberá ingresar al Tesoro Escolar.

Exp. 6264. — 15º — 1928. — Prorrogar por un año más la situación en que revistan las siguientes maestras auxiliares (Volante 31), que prestan servicios en escuelas del C. Escolar 15º: María Luisa Amor, María Contreras Feliu, Angela Adela Barbieri, Egilda Paz de Portabales, Fanny Filgueira, Teresa Clara Herrera, Petronila L. de Pertergen, Manuela G. de Paolantonio, María Angela Fraboschi, Marcelina M. de Vieyra, Dominga Olivero, María F. L. de Copello, Ida Goerke, Angela A. de Fortini y Celia Jalda.

Exp. 21032. — E. — 1927. — 1º Declarar cesante a la celadora de la escuela de Niños Débiles Nº 4, señora Isolina Funes de Domínguez, por haber perdido las aptitudes para el desempeño del cargo (inciso 3, art. 71º del Reglamento General).

2º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 18232. — D. — 1927. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 190.867.22 m/n, y pliego de bases y condiciones de licitación) formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio escolar de tipo "Standard" suburbano, de diez aulas con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del Consejo Escolar 17º).

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para adjudicar las obras de la expresada construcción.

3º Imputar el gasto de las mismas obras a "Recursos del Fondo Permanente de Educación" de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 5 de septiembre de 1928 (Exp. 16326.—C.—927), por la que se aprobará el Plan General de construcciones escolares a realizarse con dichos recursos y entre las cuáles fué comprendido la de este caso.

Exp. 12713. — 19º — 1928. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 19º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 12, a la M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señora Angela Esther Porretti de Dosil, por pase de la señorita Victorina Vidauli.

Escuela Nº 12, a la M. N. señora Josefa Fuentes de Fernández, por pase de la señora María Argentina Cola de Bolar.

Escuela Nº 9, a la M. N. señora Dolores M. de la Vega de Calderón, por pase de la señorita María E. Martínez.

Escuela Nº 7, a la M. N. señorita Cruz Alejandra Oliva, por pase de la señorita Elvira Ortega.

Escuela Nº 7, a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Victoria Garces, por pase de la señora Laura P. de Capurro.

Escuela Nº 20, a la M. N. señorita Sara C. Fernández, por pase de la señora Juana P. de Roca.

Escuela Nº 19, a la M. N. señorita Marcelina Mira, por creación de grado.

Escuela Nº 22, a la M. N. señorita Juana Adela Momo, por pase de la señorita Ana Groba.

Escuela Nº 15, a la M. N. y P. Ens. Secundaria, señorita María Esther Desplace, por pase de la señorita María T. Rossi.

2º Hacer constar que las señoritas Cruz A. Oliva, Sara C. Fernández, Marcelina Mira y Juana A. Momo, Directora de 2ª categoría de la escuela Nº 75 de Santa Fe, maestras auxiliares de las escuelas números 45 y 36 de Buenos Aires y maestra de 3ª categoría de la Nº 15 de Pampa, respectivamente, deberán optar entre el cargo que desempeñan actualmente y el que se les asigna en el art. 1º.

3º Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8107. — T. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 9433. — E. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que acuerde, excepcionalmente y en la medida propuesta por la Inspección General de Provincias, la ampliación de partida que se solicita en el expediente.

Exp. 21481. — E. — 1927. — 1º Aceptar la donación del terreno de metros 62.34 x 69.28 que a nombre de la "Sociedad Niño Pobre de la Escuela Nacional Nº 23 de Concepción del Uruguay" (Provincia de Entre Ríos) y con destino a la construcción de edificio propio para dicha escuela, ofrece por las actuaciones la directora de ésta y Presidenta a la vez de la expresada Sociedad, señorita Rosa E. Ratto.

2º Agradecer de manera especial la referida donación, significando el agrado con que el H. Consejo ve la obra meritoria cumplida por la escuela al arbitrar los fondos necesarios para la compra del terreno destinado a la casa propia con la venta de flores y legumbres cultivadas en la misma escuela por sus alumnos y personal.

3º Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que haciendo uso del poder que tiene conferido por el H. Consejo, firme en representación de éste, la escritura de donación del terreno que se acepta.

4º Disponer que oportunamente se vuelva el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para dictaminar en lo relativo a la construcción del edificio propio en el terrenc de referencia.

Exp. 12268. — B. — 1928. — Archivar las actuaciones.

Exp. 7986. — C. — 1928. — 1º Declarar acogida por el corriente año a la provincia de Córdoba, a los beneficios de la subvención nacional de la Ley 2737 para fomento de la instrucción primaria.

2º Hacer saber al Gobierno de la Provincia que para obtener la liquidación de anticipos por el corriente año, debe presentar las planillas estadísticas y rendición de cuentas de los últimos bimestres de 1927, como lo preceptúa la Ley de Presupuesto nacional en vigor.

Exp. 15033. — T. — 1927. — Mantener en todas sus partes la resolución del 24 de febrero último que corre a fs. 39 del expediente, en la que se dispuso la suspensión por un mes y el traslado a otra escuela del director de la Nº 199 de Tucumán, don Eduardo Alvarez Costas.

Exp. 12791. — E. — 1928. — Autorizar la concurrencia del Inspector Seccional de Entre Ríos, al acto de la inauguración del edificio destinado a la Escuela Graduada Superior "Juan José Paso" de Colón, que tendrá lugar el 15 del corriente, y disponer que la escuela nacional Nº 10 de esa provincia se incorpore a la procesión cívica escolar, que con tal motivo se efectuará.

Exp. 11158. — B. — 1928. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 155 de Buenos Aires, para realizar sus reuniones en el local de la misma, un domingo por mes y con la presencia de la directora.

Exp. 3808. — C. — 1928. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor del locador de la casa en que funciona la escuela Nº 289 de Corrientes el importe de los alquileres que se le adeudan desde el mes de agosto de 1926, teniendo en cuenta lo informado por la misma a fs. 17 de los obrados.

2º Formular cargo de deuda por la suma de $ 175.— m/n, por concepto de alquileres desde agosto de 1926 a febrero de 1927 que devenga

la casa a que se refiere el apartado precedente, contra el director de la citada escuela Nº 289 de Corrientes don Justo Aníbal Cordoba; debiendo la D. Administrativa proceder inmediatamente a descontar el total del cargo de deuda del sueldo que percibe el expresado director.

3º Requerir de la Dirección Administrativa informe con que recibos se rindió cuenta de los alquileres mencionados (desde agosto de 1926 a febrero de 1927), de la casa que ocupa la escuela Nº 289 de Corrientes.

4º Requerir de la Inspección General de Provincias, explique porqué causas el director de la escuela Nº 289 de Corrientes, don Justo Aníbal Córdoba no registra concepto alguno sobre su actuación profesional.

5º Postergar hasta la obtención de los informes que se requieren por esta resolución, la consideración relativa a la conducta del director citado.

Exp. 8481. — C. — 1928. — Adscribir, en carácter de maestro auxiliar y en las condiciones de la resolución del 27 de julio de 1927, a la Inspección Seccional de Catamarca, al actual director de la escuela Nº 212 don Alberto Herrera, que hace renuncia de su actual categoría.

Exp. 5482. — I. — 1928. — Disponer que el Visitador señor Polinar S. Barber, continúe prestando servicios en la Provincia de Jujuy; debiendo el Visitador señor Julio Herrera Romay hacerlo en la de Tucumán.

Exp. 12414. — I. — 1928. — Manifestar a la Inspección General de Provincias el desagrado del H. Consejo por la falta de diligencia puesta de manifiesto en el cumplimiento de la resolución de fecha 2 de diciembre de 1927, referente a elección de textos para las escuelas de la Ley 4874.

Exp. 12735. — E. — 1928. — 1º Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 8 de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita Manuela Eugenia Zunino, actual maestra auxiliar de la Nº 2 de la misma provincia, en reemplazo del señor Juan José Miró Presas, que pasó a otro puesto.

2º Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 2 de la provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita Rosa Cándida Corso, en reemplazo de la señorita Manuela Eugenia Zunino, que pasa a otro puesto.

Exp. 12734. — I. — 1928. — 1º Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 2 de la provincia de San Juan, por aumento de inscripción de alumnos, a la M. N. N. señorita María Militina Puigdengolas.

2º Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela número 290 de Santiago del Estero, por aumento de inscripción de alumnos, a la M. N. N. señora Sara Maldonado de Osorio, actual maestra auxiliar de la Nº 77 de la misma provincia.

3º Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 77 de la provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita María Santos Mercedes Guzmán Gutiérrez, en reemplazo de la señora Sara Maldonado de Osorio, que pasa a otro puesto.

4º Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 423 de Santiago del Estero, por aumento de inscripción de alumnos, a la M. N. N. señorita Enriqueta Felicitas Piccardi, actual maestra auxiliar de la Nº 259 de la misma provincia.

5º Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 259 de la provincia de Santiago del Estero, a la señorita Aurora Palumbo, en reemplazo de la señorita Enriqueta Felicitas Piccardi, que pasa a otro puesto.

Exp. 12780. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Esc. Nº 66. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Emilia del Carmen Parborell, en reemplazo de la señorita Virginia Hilda Marconi, cuya renuncia tramita por separado.

Esc. Nº 71. Maestra ayudante a la Profesora N. en Letras señorita Mariana Verónica Greenway, en reemplazo de la señorita Isolina Rebollo Paz, cuya renuncia tramita por separado.

Esc. Nº 137. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Nélida Carmen Caprile, en reemplazo de la señora Felisa Souza de Ortelli, cuya renuncia tramita por separado.

Esc. Nº 137. Maestra ayudante, a la M. N. N. señora Juana F. S. de Reinaldo, en reemplazo de la señorita Gláfira Soto, que se jubiló.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Esc. Nº 227. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Roque Jacinto José Mancini, por aumento de inscripción de alumnos.

Esc. Nº 228. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Juan Gregorio Cabral, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Esc. Nº 6. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Martha Rodríguez, por traslado de la señora Isabel A. de Pizzuto, a la inspección Seccional.

Exp. 12779. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincia (Ley 4874) que a continuación se indica:

PROVINCIA DE JUJUY:

Esc. Nº 28. Directora de 3ª categoría, a la señorita Angela A. Ibarra, en reemplazo de la señora Luisa Casas de Abraham, que fué trasladada.

Esc. Nº 20. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Leocadia Romero, en reemplazo de la señorita Angélica Llanes, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Esc. Nº 51. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Víctor Manuel Jofre Flores, por aumento de inscripción de alumnos.

Esc. Nº 57. Maestra ayudante, a la señorita Anita Salas, por aumento de inscripción de alumnos.

Esc. Nº 74. Maestra ayudante, a la señorita Filomena Silva, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 12781. — I. — 1928. — 1º Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 123 de Entre Ríos, al M. N. N. señor Abelardo Gervasio Bogado, actual director de 3ª categoría de la Nº 46 de la misma provincia, en reemplazo de la señora Dorotea I. de Ros George, que renunció.

2º Nombrar director de 3ª categoría, para la escuela Nº 46 de la provincia de Entre Ríos, al señor Sebastián B. Acuña, en reemplazo del señor Abelardo Gervasio Bogado, que pasa a otro puesto.

3º Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 128 de la provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita María Rita del

Rosario Bravo Hernández, en reemplazo de la señora Rosa D. L. de Carranza, que fué trasladada.

4º Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 380 de Santiago del Estero, a la M. N. P. señorita Crisanta del Cármen Paz, actual directora de 3ª categoría de la Nº 313 de la misma provincia; en reemplazo del señor José Caporaletti, que fué trasladado.

5º Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 313 de la provincia de Santiago del Estero, al M. N. N. señor Lindor Prudencio Gerez, en reemplazo de la señorita Crisanta del Carmen Paz, que pasa a otro puesto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 23552. — C. — 1927. — 1º Acordar la suma de $ 1.044,54 m|n., en calidad de refuerzo de la partida de $ 1.500 m|n. asignada anteriormente, para atender los gastos de la construcción del local destinado a la escuela Nº 84 de "Machagay" (Chaco); debiendo imputarse el gasto al ítem 3, partida 57 del Presupuesto General vigente.

2º Disponer que se liquide y gire la expresada suma de $ 1.044,54 m|n. a favor de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe los pagos correspondientes, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión en su oportunidad.

Exp. 12489. — C. — 1928. — Confirmar en el cargo de Inspector de la Sección 10ª (Chubut), al actual Inspector Interino señor Roberto Garro Vidal.

SECCION CAPITAL

Exp. 10807. — 16º — 1928. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de profesora de telares de la escuela Nº 1 de adultos del Consejo Escolar 16º, presenta la señora Nélida M. de Bertiz.

2º Nombrar profesora de telares para la referida escuela de adultos Nº 1 del C. H. 16º, en reemplazo de la anterior, a la señora Betty Terzi de Saubidet.

Exp. 5992. — O. — 1928. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicitándole, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se sirva tener a bien disponer que los señores Agentes Fiscales con jurisdicción en los Territorios Nacionales, sin perjuicio de la intervención que les corresponde por ley, se presenten en los juicios en que los Representantes del Consejo actúen como curadores de herencias vacantes para manifestar su disconformidad con la estimación que éstos hagan de sus honorarios y apelen de la regulación en todos los casos.

2º Crear los cargos de Apoderados del Consejo ante las Cámaras Federales de las Ciudades de Paraná y Córdoba para que intervengan en representaciones de este cuerpo en los juicios que pasen en apelación o consulta, siendo entendido que no tendrán otra retribución que las regulaciones judiciales que obtengan en esos juicios. Para la provisión de estos cargos se dará preferencia a abogados.

3º Los Apoderados de los Territorios comunicarán al Abogado Jefe de la Oficina Judicial el envío a la Cámara de todo juicio en que el Consejo sea parte y se eleve en grado de apelación o consulta, para que dicho Jefe imparta instrucciones al Representante en segunda instancia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

ALFREDO LANARI.
Pedro A. Córdoba.

SESION 60.ª

Día 13 de julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día trece del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10687. — 2º — 1928. — Autorizar la inscripción en alguna escuela del Consejo Escolar 2º de la niña Hortensia Dopazo, debiendo previamente comprobar las causas por las cuales no concurrió a clase el año último.

Exp. 7876. — 4º — 1928. — Hacer saber al Vice-director de la escuela Nº 8 del C. Escolar 4º, señor Ramón Donato Osuna, que debió, poner en conocimiento de su Jefe inmediato los hechos que dieron origen al expediente, a fin de que la Dirección hiciese la comunicación correspondiente (Digesto pág. 176, Art. 14º).

Exp. 7859. — C. — 1928. — No autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del texto de lectura a que se refiere el expediente.

Exp. 6976. — 14º — 1928. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 4 del C. Escolar 14º, señorita Rina Bassi.

Exp. 3857. — P. — 1928. — Aceptar la renuncia presentada por la preceptora de la escuela de Adultos Nº 3 del C. Escolar 4º, señorita Jenny Lucía Ana Lovett.

Exp. 12768. — 18º — 1928. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 18º, en la siguiente forma: Presidente: Carlos A. Mohr. Vicepresidente: Adolfo J. Pozzo. Tesorero: Rosendo E. Michans. Interventor: Alberto C. Rivarola. Vocal: Antonio Delfino.

Exp. 8111. — I. — 1927. — 1º Aprobar el gasto de $ 96.— m|n. por las dos medallas a que se refiere el expediente, acuñadas por la casa Constante Rossi y pagadas a la misma con fondos de la Intendencia; debiendo la D. Administrativa reintegrar a ésta dicho importe, con la imputación que indica.

2º Hacer saber al señor Intendente don Federico Silva que debió esperar la resolución de su pedido a fs. 18 del expediente, con la prevención de que si en lo futuro incurriere en igual omisión se le hará responsable del gasto.

Exp. 10833. — 10º — 1928. — 1º Aprobar el traslado de la maestra señorita Zunilda Ortiz, de la escuela Nº 19 a la Nº 1 del C. Escolar 10º, dispuesto por esta Corporación, para reemplazar a la señorita Rosa Ahumada que pasó a otro puesto.

2º Hacer saber al C. Escolar 10º que en lo sucesivo debe solicitar la autorización reglamentaria antes de hacer efectivos los pasos.

Exp. 10649. — S. — 1928. — Aceptar las explicaciones que formula la casa Staudt y Cía., en mérito al reducido monto de lo entregado fuera de plazo ($ 49,50 m|n.), de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 10 del exp.; debiendo la D. Administrativa devolver el certificado de garantía.

Exp. 11062. — 13º — 1928. — Acordar pase a su pedido, a la escuela a inaugurarse en breve en jurisdicción del C. Escolar 13º en la calle Ballivián entre Donato Alvarez y Urdininea, al director de la Nº 8 del mismo Distrito, señor Cipriano Tiscornia.

Exp. 12991. — I. — 1928. — Nombrar preceptores para las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles que se indica, a las siguientes personas: con cargo de registrar en la Oficina de Estadística su título profesional: M. N. N. señor Juan F. Vega, para la del Arsenal de Artillería de Marina (Zárate). ,

M. N. N. señor Silvano Remigio César Montiveros, para la del Arsenal Naval de Puerto Militar (Pto. Belgrano, F. C. S.).

M. N. N. señor Manuel N. Arriola, para la del Arsenal Naval de Puerto Militar (Pto. Belgrano, F. C. S.), en reemplazo de don Fernando H. Hernández, que fué ascendido.

M. N. N. señor Héctor Valentín Marino, para la del Reg. 10 de Caballería (Campo de Mayo).

M. N. N. señor Arturo Balado, para la del Reg. 2 de Artillería Montada (Campo de Mayo).

M. N. N. señor Napoleón Arnedo, para la del Reg. 18º de Infantería (Santiago del Estero).

M. N. N. señor Horacio S. Rozada, para la del Arsenal Naval "Río de la Plata" (R. Santiago).

M. N. N. señor Hernán Ramírez Achinelli, para la del Arsenal Naval "Río de la Plata" (Río Santiago).

M. N. N. señor Elías Carlos Bracco, para la del Reg. 6 de Infantería (Mercedes, Buenos Aires).

Exp. 12995. — C. — 1928. — Requerir del Escribano del Consejo don Luis C. Chenaut, se sirva someter a la consideración del Consejo el arancel a que se ajustará por sus servicios profesionales en la Repartición.

Exp. 17794. — F. — 1927. — No aprobar el texto ofrecido por el expediente.

Exp. 12979. — C. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que adopte el procedimiento indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la asignación de los nuevos porteros y peones de limpieza que requieran indispensablemente las escuelas de la Capital; debiendo la Dirección Administrativa tomar conocimiento del dictamen de la expresada Comisión para los efectos que corresponden.

Exp. 8299. — 13º — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 7 del C. Escolar 19º, señorita Corina Chicco, ubicándola en carácter de auxiliar en la Nº 30 del Distrito 13º.

Exp. 10891. —16º — 1928. — Aprobar el proceder del C. Escolar 16º, al ubicar en las escuelas 13 y 7 respectivamente, a los señores Marcelino Rodolfo López y Luis S. Reguero, nombrados para las 7 y 13 del mismo Distrito.

Exp. 12982. — 2º — 1928. — Acordar la suma de $ 300.— m|n., al director de la escuela Nº 10 del C. E. 2º (República del Paraguay), señor Rómulo C. Dupin, con cargo de rendir cuenta, a objeto de que organice el acto escolar en honor del Excmo. señor Presidente electo del Paraguay, doctor José P. Guggiari, a llevarse a cabo en dicha escuela.

Exp. 19860. — P. — 1927. — 1º Hacer constar que la suma de $ 73.832,90 m|n. que se asigna en la resolución dictada en el expediente

Exp. 11614. — 20º — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 20º, al disponer el funcionamiento de un turno intermedio en la escuela auxiliar anexa a la Nº 7 del mismo.

Exp. 10966. — 10º — 1928. — 1º Aprobar el traslado de la maestra señora Petrona G. P. de Bugallo, de la escuela Nº 16 a la Nº 2 del C. E. 10º, efectuado por esta Corporación para reemplazar a la señorita María Amalia Barberís, que pasó a otro puesto.

2º Hacer saber al C. E. 10º ,que en lo sucesivo debe solicitar la autorización reglamentaria antes de hacer efectivos los pases.

Exp. . 10929. — M. — 1926. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 29 de mayo ppdo., para la ejecución de obras de reparación general y mejoras en el edificio fiscal ocupado por el Museo Escolar Sarmiento. (calle Charcas Nº 1081).

2º Aceptar como más baja de las cinco propuestas presentadas, en la licitación de referencia, la perteneciente a la firma César Casali, quién ofrece efectuar las obras mediante la rebaja del 15,31 % en el importe del presupuesto oficial de $ 46.234,57 m|n., o sea por la suma de $ 39.156,06 m|n.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fs. 29 del expediente; Item 3, partida 61 del Presupuesto general vigente.

Exp. 21122. — C. — 1925. — 1º Aclarar la resolución dictada en el expediente con fecha 17 de diciembre ppdo., en el sentido de que deberán adquirirse 19 colecciones (de 124 volúmenes) de las obras "La Cultura Argentina" al precio de $ 2,18³ m|n. cada tomo, en lugar de 19 ejemplares que dice la expresada resolución, importando así la compra en total la suma de $ 5.145,20 m|n.

2º Adjudicar la provisión de los 19 ejemplares del Manual con los Códigos en vigor, cuya compra se autorizara por la misma resolución, a la Casa F. Crespillo, al precio de $ 8,50 cada uno, del que resulta un importe total de $ 161.50 m|n.

3º Aceptar la donación de los 19 ejemplares del mapa de la "República Argentina" que ofrece la casa Angel Estrada y Cía., dándole las gracias.

Exp. 17310. — D. — 1927. — Intimar a los constructores señores Domingo Tucci y Cía., para que en el término de un mes, a contar desde la fecha en que se notifiquen de esta resolución, procedan a ejecutar los trabajos indicados por la D. de Arquitectura, con la prevención de que si no los terminan en las condiciones estipuladas y dentro del término expresado, se procederá a su ejecución de acuerdo con lo convenido en el Art. 42º, Inc. c. y d) de las cláusulas generales (fs. 97 del expediente), de acuerdo con lo dictaminado a fs. 141 de las actuaciones por la Asesoría Letrada, y sin perjuicio de las responsabilidades en que dichos constructores hayan podido incurrir por la demora o la indebida ejecución de los trabajos contratados en su totalidad.

Exp. 8833. — B. — 1927. — Estar a lo resuelto en marzo 9 del corriente año, en cuanto no se hacía lugar a un pedido de la Sociedad Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, referente a la validez de los diplomas que la misma expide.

Exp. 14785. — 15º — 1927. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 15º, al M. N. N. y P. N. de E. Física, don Juan M. Zazzali, dejando de prestar servicios la interina señora Esther C. F. de Lampé.

Exp. 9371. — 15º — 1928. — Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 17 del C. Escolar 15º, a la maestra de primera categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señora Carmen Alarcón de González.

con fecha 25 de febrero ppdo., como importe del material a adquirirse para las escuelas de los Territorios Nacionales incluye por error una diferencia en más de $ 180.— m|n. siendo en consecuencia de $ 73.652,90 m|n. el importe exacto del referido material.

2º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la casa López, Goya y Cía., a que se refiere la misma resolución, y qué comprende los renglones numerados 2, 4 y 8 (agujas para coser, agujas sin punta para bordar y cintas de hilera), por un valor total de $ 4.894,26 m|n.

3º Disponer que dichos renglones sean licitados conjuntamente con los demás artículos que quedaron sin adjudicar en la licitación pública del 25 de noviembre de 1927.

Exp. 7904. — M. — 1928. — 1º Agradecer vivamente, por intermedio de quién corresponda, la valiosa colección de dibujos, enviada a los niños argentinos por los niños del japón.

2º Distribuir entre las escuelas de la Capital, en la forma en que la Inspección General crea más conveniente, los dibujos ejecutados por los niños japoneses, y difundir en la forma más amplia posible el mensaje respectivo.

Exp. — 3315. — M. — 1927. — Acusar recibo de las notas de fs. 1, 3 y 5 del expediente de la Contaduría General de la Nación, remitiéndole los datos expresados por la D. Administrativa, en reemplazo del título de propiedad que solicita la misma; haciéndole saber que, según informa la citada Oficina, se está actualmente preparando el inventario de los bienes raíces del Consejo Nacional de Educación, y que en cuanto lo termine se le remitirá un ejemplar con todos los datos necesarios para el registro que dicha Repartición lleva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contabilidad.

Exp. 4523. — I. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el día 11 de junio ppdo., para la adquisición de uniformes, calzado y trajes de mecánico, para los ordenanzas y operarios de la Repartición, para el año en curso.

2º Aprobar igualmente el proyecto de adquisiciones, formulado por la Comisión de Compras (planilla de fs. 41 del expediente), y conforme al cual la adquisición de los artículos, importará, en total, la suma de 6.106 pesos moneda nacional.

3º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 2 de mayo ppdo. (fs. 8 del expediente).

Exp. 3773. — C. — 1928. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 2 del corriente, para la impresión y encuadernación de mil ejemplares de la memoria del H. Consejo correspondiente a los años 1926 y 1927, en un solo volumen cada una (800 ejemplares de la rústica y 200 en tela).

2º Aceptar como más baja de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente a la firma Caracciolo y Plantié, por la suma aproximada de $ 4.496,80 m|n. cada volumen en mil ejemplares.

3º Aceptar igualmente el precio adicional propuesto por la misma casa, de $ 28 m|n. por pliego de 8 páginas, en mil ejemplares, para la impresión de capítulos en folletos independientes, utilizándose la misma composición.

4º Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fs. 12 del expediente.

Exp. 6590. — 20º — 1928. — Acordar los beneficios del volante 31, a la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, señora María Elena L. de Dalto, ubicándola en carácter de auxiliar en la Nº 12 del mismo Distrito, en reemplazo de doña Elena Garda, que pasó a otro puesto.

Exp. 10091. — 16º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16º, al ubicar en las escuelas, que a continuación se mencionan, a los siguientes maestros de tercera categoría, nombrados en sesión de mayo 23 ppdo.:

Bernardo Pérez, auxiliar anexa, a la Nº 2; Oscar A. Valls, en la Nº 13; Eugenio J. Zunino, auxiliar anexa, a la Nº 2; Diego Racedo, en la Nº 19; señorita Ana Molle, auxiliar anexa, a la Nº 19; señorita Margarita Catalina Piehl, en la Nº 4; señorita Rosalía Ordoñez, en la Nº 12 y señorita Justa Elvira Rotoldaro, en la Nº 8.

Exp. 6162. — 4º — 1928. — 1º Establecer que las vacantes producidas en los grados 3º, 4º, 5º y 6º de las escuelas de varones, deberán ser llenadas por maestros, y que, ni por terna, ni por pase o permuta, podrán designarse maestras para ocuparlas.

2º Recomendar a los CC. EE. que, a medida que se produzcan vacantes en las escuelas de niñas, propongan para ocuparlas, el traslado de las maestras que en las escuelas de varones tienen a su cargo grados de tercero a sexto.

Exp. 19794. — 15º — 1927. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 3, del Consejo Escolar 15º, al M. N. N., don Domingo S. Cámara, debiendo dejar de prestar servicios el interino, señor Joaquín Cabral.

Exp. 16380. — S. — 1911. — 1º Disponer que el señor Escribano, don Luis C. Chenaut, extienda escritura pública por la cual don Guillermo Zapiola Obarrio y los herederos de Don Juan A. Thorne y don Francisco Argerich y los del sucesor de este último, don Cosme Argerich — comprobados sus derechos mediante la transcripción de las declaratorias de los respectivos juicios sucesorios — reconozcan formalmente que el terreno de la calle Andonaegui no les pertenece en propiedad, y como les consta que fué voluntad de los miembros de la Asociación "Pro Parroquia del Carmen", que su dominio fuera transferido para fines escolares al Consejo Nacional de Educación, renuncian a favor de éste, a todos los derechos que emergen de la escritura de fs. 1 del expediente.

2º Dirigir nota al señor Intendente Municipal de la Capital y a la Administración Contribución Territorial' Patentes y Sellos, pidiendo se sirvan disponer la exoneración de los impuestos y servicios respectivos adeudados desde 1914, en virtud de estar el Consejo Nacional de Educación en posesión del terreno mencionado desde antes de dicho año y ser necesaria dicha liberación, a los efectos de extender la escritura de reconocimiento de sus derechos.

3º Remitir el expediente a la Escribanía del señor Luis C. Chenaut a sus efectos, quién deberá tener en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 72, 73 y 74 de estos obrados.

Exp. 12990. — P. — 1928. — Nombrar maestra especial de labores para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora Sara Agote de Quinteros, dejándose sin efecto su anterior designación para las escuelas de adultos.

Exp. 12992. — I. — 1928. — Nombrar maestra especial de Corte y Confección para las escuelas de adultos, que indicará la Inspección General respectiva, a la señora María Elisa F. de Bergallo, dejándose sin efecto su anterior designación para las escuelas diurnas de la Capital.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10973. — E. — 1928. — Acordar cuarenta días, a partir del 28 de mayo ppdo., de prórroga, al señor Juan J. Miró Presas, designado director de la escuela Nº 133 de Entre Ríos, para que se haga cargo del mencionado puesto.

Exp. 19000. — I. — 1926. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de diciembre de 1927 (fs. 139 del expediente), en vista de que el propietario de la casa que ocupa la escuela nacional Nº 16 de "Estación Todd" (Buenos Aires), señor Juan M. Depierre, ha ejecutado con anterioridad a la adopción de la misma, obras de ampliación y reparación del edificio, dejándole en condiciones de servir satisfactoriamente al funcionamiento de la escuela.

2º Reconocer, en favor del señor Juan M. Depierre, una diferencia de $ 30 m|n. mensuales, por concepto de alquiler de la finca de referencia, a partir desde el 23 de julio de 1927 (fecha de terminación de las obras), y hasta el 30 de junio ppdo.

3º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires a celebrar contrato de locación por la casa en cuestión, y en reemplazo del convenio existente, mediante un alquiler de $ 80 m|n. mensuales, pagadero a partir desde el 1º de julio corriente, término de tres años, y demás condiciones de práctica.

Exp. 7508. — I. — 1928. — 1º Dejar sin efecto los ascensos a segunda categoría, efectuados a favor de las directoras de tercera, señoritas Emma Palleja, María C. Canto y Ana Nila Piaggio, que prestan servicios como maestras en las escuelas 12, 48 y 6, respectivamente, de Entre Ríos.

2º Ordenar al Inspector Seccional respectivo, que ubique en direcciones vacantes de su jurisdicción a las directoras de tercera categoría, señoritas Emma Palleja, María C. Canto y Ana Nila Piaggio, a quienes se hace saber que, en caso de no aceptar su ubicación como directoras, permanecerán en las escuelas, donde actualmente prestan servicios, pero revistando con el sueldo y categoría de maestras auxiliares.

3º Hacer constar que el ascenso acordado por resolución de 25 de abril último, a la categoría de directora de segunda, es a favor de la señora Clara Aurora Ll. de Sánchez, y no María A. Ll. de Sánchez, como por error se consignó.

Exp. 9178. — T. — 1928. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que traslade, con cargo de dar cuenta a otras escuelas de la misma provincia, a las maestras de la escuela Nº 46 de Tucumán, señora María Angela Juárez de Madrid y señorita María Esther Moreyra Gómez, por razones de mejor servicio.

Exp. 8034. — S. — 1928. — 1º Dejar sin efecto los artículos 1º y 3º de la resolución de 11 de abril ppdo. (Exp. 3892. — S. — 928), por los que se suprimía la escuela ambulante "A" de San Luis y se ubicaba a su director, señor Francisco F. Crespo, en la Nº 229 de la misma provincia.

2º Convertir en fija la escuela ambulante "A" de San Luis, en la localidad denominada "Gran Ville", asignándole el Nº 268 y disponiendo que se haga cargo de la dirección de la misma, el señor Francisco F. Crespo.

3º Clausurar definitivamente la escuela Nº 63 "Piedra Bola", Dpto. General Pringles (San Luis), por falta de población escolar.

4º Ubicar a la directora de la escuela Nº 63 de San Luis, señora Luisa S. B. de Pringles, en la dirección de la escuela Nº 229, en reemplazo del señor Francisco F. Crespo, que pasa a otra escuela.

5º Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a celebrar contrato de locación, por la casa que el señor Pedro del Bosco ofrece, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 268 de "Gran Ville", mediante un alquiler de $ 30 m|n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación que se proyectan, hasta cuya fecha se continuará la ocupación en carácter gratuito, término de tres años y demás condiciones de práctica.

Exp. 12908. — C. — 1928. — Nombrar director de tercera categoría para la escuela Nº 138 de la provincia de Corrientes, al M. N. N., señor Emilio Sánchez, actual maestro auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la señora María Salom de Bermúdez, que falleció.

2º Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 138 de la provincia de Corrientes, al señor Gerónimo Merello, en reemplazo del señor Emilio Sánchez, que fué ascendido.

Exp. 12909. — E. — 1928. — Nombrar directora de tercera categoría para la escuela Nº 44 de la provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señora María Elvira Solari de Avila Castilla, actual maestra de segunda categoría de la escuela Nº 16 del Territorio del Chubut, en reemplazo de la señorita Angela V. Ghezzi, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 12981. — S. — 1928. — 1º Ubicar provisionalmente y a su pedido, en carácter de directora de segunda categoría interina de al escuela Nº 330 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señora Carmen Campana Pereyra de Olaizola, actual directora de la escuela Nº 56 de Río Negro.

2º Ubicar provisionalmente al frente de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, a la señorita María Rita del Rosario Bravo Hernández, nombrada el 11 del actual, directora de la Nº 128 de la expresada provincia.

3º Estas ubicaciones se hacen con retención para su oportunidad, por las interesadas de los cargos titulares.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 933. — M. — 1928. — 1º Acordar un nuevo subsidio de $ 500 moneda nacional, aparte del de $ 1.500 m|n. ya acordado anteriormente, para la terminación de las obras del edificio que se construye con el aporte del vecindario, con destino al funcionamiento de la escuela número 153 de "Colonia Yabebiry" (Misiones).

2º Disponer la liquidación y giro de dicha suma de $ 500 m|n. a favor de la Inspección Seccional Primera de Territorios, para que efectúe la entrega de la misma a la Comisión de Vecinos que tiene a su cargo la ejecución de la obra, dejándose expresamente establecido que dicha entrega deberá efectuarse una vez que haya sido escriturado el terreno a favor del Consejo.

3º Imputar el gasto al ítem 3, partida 56 del Presupuesto general vigente.

Exp. 125. — P. — 1928. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación y terminación del edificio fiscal que ocupa la escuela número 164 de "Ingeniero Luiggi" (Pampa), construído con el aporte del vecindario, aceptándose a tal efecto el presupuesto del señor Julio Ferraris por importe total de $ 3.353,20 m|n., de cuya mayor conveniencia entre los cuatro presentados, informa la Dirección General de Arquitectura a fs. 23 de las actuaciones.

2º Disponer la liquidación y giro del expresado importe de $ 3.353,20 moneda nacional, a favor de la Inspección Seccional Segunda de Territorios, para que una vez terminados los trabajos a satisfacción, efectúe el pertinente pago con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 24 del expediente.

Exp. 11816. — S. — 1928. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Lea Ponte, para el cargo de maestra de música de la escuela

Nº 5 de Santa Cruz, efectuado en sesión del 14 de septiembre de 1927, en vista de que la interesada no se ha hecho cargo del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levató la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 61.ª

Día 16 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y seis del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4018. — 3º — 1928. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de toldos a la escuela Nº 5 del Distrito 3º, hasta el año próximo, por razones de Presupuesto.

Exp. 20026. — 13º — 1926. — Ampliar en quince días el plazo de convenio para la terminación de las obras de ampliación de la finca calle Sánchez Nº 1872, arrendada con destino al funcionamiento de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 13º.

Exp. 8387. — 3º — 1928. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de cortinas a la Escuela Nº 18 del Distrito 3º, hasta el año próximo, por razones de Presupuesto.

Exp. 19698. — 20º — 1927. — Reservar hasta el año próximo el expediente, relativo a la colocación de toldos en las Escuelas del Distrito 20º, que no lo poseen, atento a que en la actual situación de Presupuesto no es posible atender el gasto.

Exp. 6868. — 7º — 1928. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de cortinas a la escuela Nº 17 del Distrito 3º, hasta el año próximo, por razones de Presupuesto.

Exp. 6454. — 3º — 1928. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de cortinas a la escuela Nº 6 del Distrito 3º, hasta el año próximo por razones de presupuesto.

Exp. 5350. — 7º — 1928. — Declarar cesante a partir del 24 de febrero último, al portero de la escuela Nº 13 del C. Escolar 7º, don Manuel Mariño, por no haber reanudado sus tareas después de haber gozado del máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

Exp. 9486. — 18º — 1927. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de stores a la Escuela Nº 16 del Distrito 18º, hasta el año próximo, por razones de presupuesto.

Exp. 1067. — D. — 1928. — Desistir de la compra de 147 escobas que resulta como saldo de la adjudicación hecha a favor de la firma

Debussy y Cía., por licitación del 17 de agosto de 1926, exp. 8315—D del mismo año y disponer que por donde corresponda se reciban de la citada firma los 508 repasadores de la misma licitación de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada; debiendo la Dirección Administrativa, una vez cumplida la entrega de los repasadores, devolver a la casa citada los depósitos de garantía.

Exp. 4202. — C. — 1928. — 1º Pedir a la Municipalidad de la Capital, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 48 de la Ley 1420, se sirva indicar en qué sitio de la ciudad con preferencia en los barrios de obreros y suburbanos, podría conceder de treinta a cuarenta mil metros cuadrados de terreno para construir un gran establecimiento de instrucción primaria con el legado de más de $ 2.000.000 m/n, hecho en su testamento por don Jacobo J. Parravicini.

2º Hacer saber a los Consejos Escolares 12º y 20º, que han solicitado la ubicación del "Establecimiento Parravicini" dentro de sus respectivos distritos, que para pronunciarse al respecto el Consejo espera conocer previamente la situación y dimensiones de los terrenos que pueda ceder la Municipalidad.

3º Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que prepare el anteproyecto de construcción y costo aproximado del edificio sobre los lineamientos generales propuestos por la Inspección Técnica General, recomendándosele pronto despacho.

Exp. 5326. — E. — 1928. — Declarar cesante al mucamo de la escuela para Niños Débiles Nº 6, don Joaquín Giner, por haber hecho abandono del cargo sin que se le haya concedido la licencia que solicitó, contrariando así lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Licencias.

Exp. 6263. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales la licitación pública celebrada el 8 de Junio ppdo., para la adquisición de los artículos necesarios para el servicio de los automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición durante el corriente año.

2º Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, cuyas adjudicaciones importan en total la suma de $ 12.034.62 m/n, distribuída así:

Artículos para los automóviles	$	5.967.34
Artículos para los camiones	„	5.177.26
Artículos para la ambulancia	„	890.02
Total	$	12.034.62

3º Autorizar a la Dirección Administrativa para solicitar presupuestos privados para la compra de los artículos que quedan sin adjudicar en la licitación de que se trata.

4º Imputar el gasto según la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 80 del expediente.

Exp. 18031. — 18º — 1927. — 1º Desestimar la propuesta de locación de la casa calle Rivadavia números 9879|89, ofrecida por el señor Hernán Pedro Pollicer con destino a la Escuela Nº 22 del Distrito 18º, en vista de resultar inadecuada para el funcionamiento de la misma.

2º Disponer la entrega a su propietaria, señora Carmen V. de Schiaffino, del terreno lindero al edificio que ocupa actualmente la referida escuela, en vista del pedido formulado con anterioridad al vencimiento del respectivo contrato de locación.

3º Disponer que la escuela continúe funcionando con carácter precario y hasta tanto pueda disponerse de un local más cómodo, en el edificio de propiedad del Banco El Hogar Argentino, calle Caxaraville números 5141|45.

Exp. 7199. — I. — 1928. — Disponer la realización de una expo-

sición de dibujos efectuados por los alumnos de las escuelas de adultos, la que se llevará a cabo en la Escuela Carlos Pellegrini, inaugurándose el 15 de septiembre próximo.

2º Autorizar la compra de los bastidores y tela necesarias para la referida exposición, de conformidad a los presupuestos indicados por la División Compras a fs. 11 del expediente y que importan en total la suma de $ 865.— m/n; debiendo imputarse el gasto al Item 3 partida 48 del Presupuesto General vigente.

Exp. 18784. — 12º — 1927. — 1º Dejar sin efecto la resolución de cesantía del peón don Ramón Alderete, impuesta por la Directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, en razón de que dicha Directora no dió cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º del reglamento del personal de servicio (Resolución del 18 de junio de 1923), y cuya observancia hubiera fundamentado suficientemente la resolución que se menciona.

2º Prorrogar por un año a contar desde el 18 de Mayo ppdo., el interinato del peón don Ramón Alderete a fin de resolver la situación de hecho que se la ha creado, y prevenirle que si en lo sucesivo incurriere en falta, será inmediatamente separado de su puesto.

3º Disponer que el citado peón don Ramón Alderete pase a prestar servicio en la escuela Nº 17 del Distrito 12º como lo propone el Consejo Escolar en su informe de fs. 59 vta. del exp.

4º Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del peón don Ramón Alderete los haberes correspondientes desde el 18 de mayo ppdo. por cuanto se deja sin efecto la resolución de su cesantía.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20746. — S. — 1927. — 1º Autorizar la construcción de un cerco de alambre en la quinta Nº 517 que el H. Consejo posee en el pueblo de "Fortuna" (San Luis), cercana al edificio fiscal en que funciona la Escuela Nacional Nº 11 de esa localidad, aceptándose a tal efecto el presupuesto de la firma Felipe Martínez y Hno., por importe total de $ 1.189.— m/n, que es el más bajo y equitativo de los presentados.

2º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 1.189.— moneda nacional, a la orden de la Inspección Seccional de San Luis, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que el trabajo haya sido terminado a satisfacción, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del exp.

Exp. 8990. — S. — 1924. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional Nº 15 de "Pinto" (Santiago del Estero), de conformidad al presupuesto de fs. 76 del exp., formulado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe es de $ 696.— m/n.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 % asignada oportunamente para imprevistos de la obra principal.

3º Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 75 del exp.

Exp. 12602. — C. — 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 57 de la provincia de Catamarca, a la señorita Leonor Alvarez, en reemplazo de la señora Cármen Herrera de Alvarez Ortega, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 13084. — C. — 1928. — Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 7 de Corrientes, al M. N. N., señor Porfirio

Ríos, actual director de 2ª categoría de la Nº 114 de la misma provincia, en reemplazo del señor Eliozer Toledo, que falleció.

Exp. 13083. — C. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la Provincia de Corrientes, que a continuación se indica:

Escuela Nº 55. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Mario Virginio Casabonte, en reemplazo del señor Ramón Santiago Torterolo, que renunció.

Escuela Nº 110. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María de las Mercedes Adelina Calatayud, en reemplazo de la señorita Blanca Bardóu, cuya renuncia tramita por separado.

Escuela Nº 282. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Carlos Fortunato Pujol Ricci, en reemplazo de la señorita M. Deolinda Pazzelatto (hoy señora de Aranda), cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios y aprobar los servicios que de conformidad con el art. 9º de la resolución de 7 de febrero de 1923 haya prestado el señor Pujol Ricci.

Escuela Nº 283. Maestra ayudante, a la señorita María Teresa Magiorano, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 295. Maestra ayudante a la M. N. N. señorita Gregoria Ana Arsuaga, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 325. Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María del Cármen Tresseus, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 334. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Emilio Cadario, en reemplazo de la señora Dolores Caussat de Descalzo, que fué trasladada.

Escuela Nº 335. Maestro ayudante, al M. N. N. señor Adolfo Encinas, por aumento de inscripción de alumnos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10682. — N. — 1928. — Asignar a la escuela Nº 98 de "La Negra" (Neuquén), la partida anual de $ 40.— %, que propone la Inspección General respectiva, con destino a la adquisición de combustible para calefacción de las aulas; debiendo la D. Administrativa tomar nota del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto respecta a la imputación del gasto.

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendc las diez y siete horas y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 62.ª

Día 18 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día diez y ocho del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 245. — D. — 1927. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que entable contra don Benito Lacoste, la acción correspondiente. hasta obtener el pago de los arrendamientos que adeuda desde el 1º de febrero al 12 de setiembre de 1927, previa notificación al citado.

Exp. 3428. — 20º — 1928. — Renovar para todo el presente curso escolar la autorización relativa a la partida de $ 40.— m|n., mensuales, que tuvo asignada durante el año 1927, la escuela nº 5 de Adultos del C. Escolar 20º, para gastos de luz, debiendo la Dirección Administrativa tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto respecta a la imputación del gasto.

Exp. 8803. —10º — 1928. — Declarar cesante a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 2 del C. Escolar 10º, señorita María A. Barberis, por haber hecho abandono del cargo después de disfrutar una licencia con sueldo, y comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo prescripto en el inciso 16, Art. 57º de la Ley nº 1420.

Exp. 6757. — 16º — 1928. — Refundir la escuela auxiliar anexa a la nº 19 del C. Escolar 16º, en esta última, en razón de funcionar ambas en locales contiguos con comunicación interna.

Exp. 11603. — M. — 1928. — 1º — Disponer la publicación en "El Monitor" de una crónica detallada de la ceremonia de que dan cuenta las actuaciones.

2º — Remitir el expediente a la "Escuela Costa Rica" de esta Capital, para que tome conocimiento del mismo.

Exp. 3043. — 11º — 1927. — Reservar el expediente, relativo a la provisión de toldo a la escuela nº 7 del Distrito 11º, hasta el año próximo, por razones de presupuesto.

Exp. 7157. — 9º — 1928. — Prorrogar por un año más la situación en que revistan las maestras auxiliares (volante 31), que a continuación se indican, quienes deberán seguir prestando servicios en las escuelas donde actualmente lo hacen: Juana M. Angenello, Elisa W. de Aragno Manfredi, Ofelia D'Agnillo, Sara Ferro de Sapin, Matilde L. de Viacava, Carmen Pozzo, Emma T. de Spinetto, Martha Chacón Dorr, Raquel Roverano, Amalia Esquivel Huergo, Alcira Leiva, Sofía Gil, Zulema R. Codina.

Exp. 13337. — I. — 1928. — Nombrar maestra especial de telares para la escuela de Adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la señorita Angela González.

Exp. 13360. — 7º — 1928. — Disponer que la preceptora de la escuela para adultos nº 2 del C. E. 7º, señorita Teresa Ratto, preste servicios en el mismo establecimiento en carácter de maestra auxiliar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16476. — S. — 1927. — 1º — Aceptar la proposición que la Comisión Vecinal constituída bajo la presidencia del ingeniero don Carlos T. Davis en el Pueblo de Justo Daract (Provincia de San Luis) formula en el sentido de tomar a su cargo la construcción de un edificio propio para funcionamiento de la escuela nacional Nº 138 instalada en esa localidad, en las siguientes condiciones:

a) El Consejo acepta y agradece la donación ofrecida por el vecindario referente a los materiales destinados a dicha construcción cuyo detalle figura en la planilla de fs. 26 del expediente y a los que se les asigna un valor total de $ 19.320.— m|n.

b) El Consejo acepta y agradece asimismo los servicios profesionales ofrecidos gratuitamente por el ingeniero don Carlos T. Davis para todo lo concerniente a la construcción del edificio.

c) El Consejo acuerda como único subsidio para atender los gastos de las obras de la construcción, la suma de $ 41.172.15 m|n., que será girada a la Inspección Seccional respectiva y que ésta entregará a la Comisión Vecinal de acuerdo a la siguiente escala y cuotas; el 40 % al iniciarse los trabajos: el 30 % al llegar los muros al nivel de los techos; y el 30 % restante al terminarse totalmente la obra.

d) La Comisión Vecinal se obligará: a construir el edificio en un todo de acuerdo, a los planos que ha propuesto y que figuran agregados a fs. 29 y 32 del expediente; y a emplear asimismo en la construcción todos los materiales de primera calidad que especifica en su nota de fecha 18 de junio de 1927 (página 4) y planilla anexa, que obran a fs. 19 y 22 de las actuaciones.

e) La Comisión Vecinal se obliga: a terminar totalmente la construcción del edificio sin exceder en los gastos los valores representados por los materiales que ella aporta y por el subsidio que acuerda el Consejo, debiendo garantizar que para el pago total de la construcción no se le impondrá al Consejo ningún aumento de dicho subsidio. A este respecto deberá la Comisión Vecinal hacer manifestación expresa a la Inspección Seccional, antes de comenzar las obras y previa una verificación detenida del proyecto presentado.

f) Las obras de la construcción del edificio deberán ser fiscalizadas por la Dirección General de Arquitectura del Consejo, la que determinará en qué estado de las obras ha de practicar las diferentes inspecciones, comunicándolo a la Comisión Vecinal por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, para los efectos correspondiente.

g) El Consejo admite que la Comisión Vecinal pueda proponer más adelante la construcción de viviendas anexas para el director y personal de servicio de la escuela a que se destina el edificio, pero se reserva el derecho de limitar a la medida que juzgue prudente las proporciones en que se proyecten esas obras.

h La Comisión Vecinal se obligará: a presentar los documentos de inversión relativos al subsidio del Consejo, en la siguiente forma: los de la primera cuota al percibir la segunda; los de ésta al percibir la tercera; y los restantes, luego de terminada la construcción y hechos efectivos todos los pagos.

2º — Imputar el gasto por concepto del subsidio que se acuerda para la construcción de que se trata, a los recursos asignados a la Provincia de San Luis al distribuir la suma de $ 3.000.000 m|n. del "Fondo perma-

nente de Educación" que se destinara para edificación escolar en todas las provincias.

Exp. 12491. — E. — 1928. — 1º — Dejar sin efecto el informe del Visitador Brudaglio en la escuela nacional nº 3 de Concordia, que lleva fecha 28 de noviembre de 1927 y que se refiere a la visita efectuada en los días 8, 9 y 22 del mes de junio de 1927.

2º — Recomendar al Visitador de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, señor Ludovico Brudaglio, más tacto en sus relaciones con el personal de las escuelas y en la elaboración y ejecución de sus iniciativas.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional para dar otra residencia oficial al mencionado Visitador, señor Brudaglio, sin importar este cambio una medida disciplinaria.

4º — Llamar seriamente la atención del director de la escuela nº 3 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, señor Félix Terzano, por su falta de respeto al superior gerárquico, y prevenirle que se le aplicará una grave medida disciplinaria si reincidiese.

Exp. 13330. — T. — 1928. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela nº 249 de la provincia de Tucumán, a la señora Isabel Carreño de Guzmán Rodríguez, en reemplazo de la señora Clara M. de Gallo, que fué trasladada.

Exp. 13331. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela nº 132. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Elisa Bachini, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela nº 57. — Maestro ayudante, al M. N. N., señor Antonio Blanchet, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela nº 57. — Maestra ayudante, a la señora Angela Gatica de Blanchet, en reemplazo de la señora María V. C. de Jiménez Soria, que fué trasladada.

Exp. 13308. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela nº 4. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Victoria Carayzar, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela nº 77. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Eva Barberán Aquino, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela nº 94. — Maestro ayudante, al señor Felicísimo V. Galarza, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela nº 119. — Maestra ayudante, a la señorita Concepción Ana Lucila Acosta, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela nº 109. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Elisa Cadenas, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela nº 189. — Maestra ayudante, a la señorita, Dora Salas, por aumento de incripción de alumnos.

PROVINCIA DE MENDOZA:

Escuela nº 34. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Elena Arias, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela nº 117. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Fermina di Franza, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 13328. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela nº 116. — Director de 3ª categoría, al M. N. P., señor Teodomiro Romo Martínez, actual maestro ayudante de la nº 75 de la misma provincia, en reemplazo del señor Roberto A. Quiroga, que fué trasladado.
Escuela nº 170. — Director de 3ª categoría, al M. N. N., señor Andrés Breppe, en reemplazo de la señora Otilia J. O. de Avalos, que fué trasladada.

PROVINCIA DE SALTA:

Escuela nº 157. — Directora de 3ª categoría a la señora Dolores Z. de Peralta, actual maestra ayudante de la misma escuela; en reemplazo de la señora Sara G. P. de Cuello, que fué trasladada.

Exp. 13329. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela nº 165. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Carmen Amanda Capuzzi, en reemplazo de la señora Celia C. Bermúdez de Scheridar, cuya renuncia tramita por separado.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela nº 149. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Ofelia Redón, en reemplazo de la señorita Mercedes Navarro, que fué trasladada.
Escuela nº 262. — Maestra ayudante, a la señora María Magdalena Di Marzo de Fernández, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela nº 19. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Gertrudis Falcón, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela nº 47. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Delia Barnechea, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela nº 131. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Esther Serapia Ledesma, en reemplazo de la señora Juana Galarza de Navarro, que renunció.
Escuela nº 166. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Raquel Barnerán, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela nº 179. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señora Catalina María March de Milella, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE JUJUY:

Escuela nº 38. — Maestro ayudante, a la M. N. N., señorita Natividad Rodríguez, en reemplazo de la señorita Florinda Medina, que fué trasladada.

PROVINCIA DE SALTA:

Escuela nº 56. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Elba Elena Lucía Lavaque Serra, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela nº 90. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Victoria Perramón, en reemplazo de la señora Nemesia Isabel T. de Rodríguez, que fué trasladada.

SECCION TERRITIRIOS

Exp. 11825. — P. — 1928. — Autorizar a la Dirección de la escuela nº 133 de Pampa, para que preste alojamiento en el local de la misma, a la maestra señorita Emma Dalmau.

SECCION CAPITAL

Exp. 13411. — I. — 1928. — Considerando que la próxima visita del señor Presidente electo del Paraguay, doctor José P. Guggiari es un auspicioso motivo para poner de relieve una vez más los sentimientos de confraternidad y simpatía del pueblo argentino hacia el pueblo paraguayo y a fin de que esos sentimientos arraiguen y se vigoricen en los niños y en la escuela primaria, que constituye lo más hondo y noble de nuestra nacionalidad,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Celebrar un acto escolar en honor del señor Presidente electo de la República del Paraguay, doctor José P. Guggiari; el que se realizará el Sábado 21 del corriente, a las 10 horas, en el local de la escuela "República del Parayuay", Belgrano nº 2419, de acuerdo con el programa preparado al efecto por la Inspección Técnica.

2º — Dar el nombre de "República del Paraguay" al edificio fiscal que con destino a escuela primaria se construirá en las calles Bacacay y Esperanza, jurisdicción del C. Escolar 18º

3º — Disponer que las banderas, retratos, libros y atributos especiales que actualmente tiene la escuela "República del Paraguay" (que funciona en el local particular de la calle Belgrano 2419, jurisdicción del C. Escolar 2º), sean trasladados oportunamente al local definitivo.

Exp. 13410. — M. — 1928. — Acusar recibo de la nota del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, adjunto a la cual remite copia del programa de festejos que regirá durante la estada del señor Presidente electo del Paraguay, doctor José P. Guggiari; acompañándose copia de la resolución adoptada con tal motivo por el H. Consejo y del programa del acto escolar que se llevará a cabo en la escuela "República del Paraguay" en honor del ilustre huésped.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7588. — P. — 1928. — Ascender a directora de la escuela nº 194 de "Santa Elvira" (Pampa), a la maestra de 3ª categoría de la escuela nº 49 del mismo territorio, señorita Aída N. Pacheco.

Exp. 14674. — R. — 1921. — 1º — Aceptar y agradecer la donación que hace a favor del H. Consejo la Municipalidad de Allen (Río Negro), de la manzana nº 78 del ejido del pueblo para la construcción de un edificio escolar.

2º — Disponer que el edificio escolar de la expresada localidad cuyas obras de construcción se licitaron últimamente, sea emplazado en la manzana de referencia.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura la aprobación de la cesión concedida por la Municipalidad de Allen.

Exp. 5645. — R. — 1920. — 1º — Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuestos por importe de $ 58.228,48 m|n. y pliego de condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela nº 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro); (edificio de tipo A. de cuatro aulas y vivienda para el director anexa, galería cerrada, etc.).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro), donde se hará asimismo la publicación de los avisos.

3º — Imputar el gasto al item 6 partida 1 del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 63.ª

Día 20 de julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veinte del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10954. — 13º — 1928. — Facultar a la Presidencia para resolver este asunto, previa vista al Consejo Escolar 2º.

Exp. 13354. — 12º — 1928. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las siguientes escuelas dependientes del Consejo Escolar 12º, a las personas que a continuación se indica:

Escuela Nº 14. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Amalia Luisa Bruzzone, en reemplazo de la señorita Ana Arbasetti, que pasó a otro cargo.

Escuela Nº 21 (auxiliar). — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Ana Vizcaya, por creación de grado.

Escuela Nº 21 (auxiliar). — a la M. N., señora María del Carmen Alonso de D'Alkaine, por creación de grado.

Escuela Nº 21 (auxiliar). — a la M. N., señorita Secundina Rosa Rodríguez, por creación de grado.

Escuela Nº 21 (auxiliar). — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Bernardina Herrero, por creación de grado.

2º Las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 11389. — G. — 1928. — 1º Remitir, a los efectos consiguientes, copia de la nota de fs. 3 del expediente una vez traducida por el Monitor de la Educación Común, a las escuelas "República del Brasil", "Quintino Bocayuva" y de niños débiles "7 de Septiembre".

2º Acusar recibo de la referida nota y hacer saber en respuesta, lo resuelto en el artículo anterior.

Exp. 2248. — 15º — 1928. — Disponer que la D. Administrativa liquide a favor del director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, don Pascual Lima, el importe de la subvención para casa que se le adeuda, por los meses de agosto, Septiembre y octubre de 1924, cuya falta de pago deberá verificar la citada Oficina, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 3 vta. del expediente.

Exp. 10554. — 3º — 1928. — 1º Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, la ubicación en carácter de Secretaría, de la señora Susana M. de Sedano Acosta, en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º.

2º Disponer su ubicación inmediata al frente de un grado.

3º Pasar las actuaciones al Cuerpo Médico Escolar, para que proponga una maestra físicamente inhabilitada para desempeñar las funciones de auxiliar en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º.

Exp. 8718. — I. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de seis uniformes completos para los chauffeurs de la Repartición, aceptándose la propuesta de la casa Gath y Chaves Ltda., por importe total de $ 1.197 moneda nacional, que resulta ser la más baja y conveniente de las tres presentadas.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 18489. — 15º — 1926. — Declarar que por los fundamentos que se expresan en el dictamen de la Asesoría Letrada, no procede la aplicación de la multa establecida en el artículo 4º del contrato celebrado con el locador de la casa en que funciona la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, señor Luis Daneri.

Exp. 6333. — 12º — 1928. — Prorrogar, por un año más, la situación en que revistan las siguientes maestras auxiliares (Volante 31), que prestan servicios en las escuelas del Consejo Escolar 12º; Mariana T. de Ronco, María Consuelo González Tuñón, Angela V. de Vico, Mercedes Antonia Apetche, María A. Suárez Insaurraga. Josefina C. de Valentino, Isabel U. de Ceballos, Josefina P. de Braceras, Silvia M. I. de Barrionuevo, María Amparo Portal, Lidia M. R. de Davoli, Cecilia S. de Cadaval, Ana Catalina Goyeneche, Margarita V. P. de Hastings, Sara S. P. de Maldonado, Elodia C. de Bignalas, Sara M. de Meda y Eulalia Errotaberea.

Exp. 10606. — 15º — 1928. — Destinar el edificio en construcción en la calle 11 de Septiembre entre Juana Azurduy y Núñez, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

Exp. 23298. — 7º — 1927. — Disponer que el primer grado superior de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, pase al turno de la mañana de la Nº 5, con la maestra que lo regentea.

Exp. 12984. — D. — 1928. — 1º Autorizar la impresión de los formularios de matrículas requeridos para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el año próximo, en las cantidades que indica la Dirección Administrativa, a cuyos formularios (980.000 en total) se les presupone un costo de $ 4.500 m|n.

2º Disponer que para la adjudicación de dicho trabajo se efectúe una licitación privada, aprobando para regir en la misma, el pliego de condiciones propuesto por la Dirección Administrativa.

3º Imputar el gasto según la forma que la misma Dirección, determina a fs. 9 del expediente.

Exp. 11972. — N. — 1928. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287 en la sucesión de don Alvice Cinat, presentada por don Pedro Noguera, en atención a que aun no ha sido iniciada esa sucesión.

Exp. 7516. — 13º — 1927. — 1º Autorizar excepcionalmente a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, para que designe una maestra secretaria, en vista de que se trata de un establecimiento con 24 secciones de grado, con una escuela auxiliar anexa con 6 grados.

2º Disponer que la Inspección Médica indique nueva ubicación para la señora Ludovica R. de Castells.

Exp. 5700. — 13º — 1928. — 1º Prorrogar por un año más la situación en que revistan las siguientes maestras auxiliares (Volante 31), que prestan servicios en las escuelas del Consejo Escolar 13º:

Mercedes E. de Pera Martínez, Inés I. Vidueiro, María L. C. de Deswarte, Elvira L. de Palacios, Elvira L. de Montero, José S. Morales, María C. C. de Bouvier, Elvira D. de Cacciolatti, Teresa Comas, Elena Coll, Florinda M. de Herrera, Matilde D. de Moras, María T. Bessio, Rosa González Oreján, María T. Aranzadi, Celia de la P. de Munilla, Manuela G. de Etchart.

2º Exigir a la auxiliar de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º, señora Elvira Sigal de Wenstein la presentación del certificado médico reglamentario.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11680. — T. — 1928. — Ordenar a la Inspección de Tucumán que vigile especialmente el desempeño del director de la escuela Nº 211, señor Agustín L. Carrasco, e informe al H. Consejo, a mediados y al finalizar el presente curso escolar, sobre el comportamiento que como tal observe el referido; a quién deberá notificársele esta prevención y lo actuado en el expediente.

Exp. 13533. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CATAMARCA.

Escuela Nº 64. — Maestra ayudante, a la señorita Margarita Soria, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 9. — Maestra ayudante, a la señorita María Elena Bello, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 11. — Maestra ayudante, a la señorita Justina Elua, en reemplazo del señor Enrique Martínez, que fué adscripto a la Inspección Seccional de esa provincia.

Escuela Nº 20. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Blanca Inés Nieva Plaza, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 95. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Antonieta Dolores Domínguez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 260. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señoritá Háydée Alejandrina Sassi, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE MENDOZA.

Escuela Nº 33. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Isabel Iñon, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 47. — Maestra ayudante, a la señorita Josefa Mendoza, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 11885. — C. — 1928. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 173 de Córdoba para que permita a la Sociedad Cooperadora de la misma, celebre sus sesiones en el local del establecimiento, fuera de las horas de clase y con la presencia de la directora.

Exp. 12418. — T. — 1928. — Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela Nº 130 de Tucumán, señorita Rosenda Delina Paliza, por las deficiencias que como docente se comprueban en estos obrados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento, pág. 481 del Digesto de 1920.

Exp. 6560. — E. — 1928. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 64 de Entre Ríos de "Santa Teresa" Dpto. de Colón, por falta de población escolar a "Colonia Santa Luisa", Dpto. Paraná.

2º No tomar en consideración el pedido de creación de la escuela Nº 143 en "Colonia Santa Luisa", Dpto. de Paraná.

Exp. 10407. — I. — 1928. — 1º Proceder a la apertura de cincuenta y cuatro escuelas nacionales en las siguientes provincias y en los lugares indicados:

Provincias:	Departamento:	Localidad:
	San Luis	Obraje del Vasco.
	Gral. Paz	Villanueva.
	Gral. Paz	Maloyita.
	S. Luis del Palmar	Lomas de Aguirre.
	San Miguel	Carandaití.
	Gral. Paz	Costa Sud Maloyas.
	Gral. Paz	Zapallos.
Corrientes:	Goya	Casualidad.
	Goya	Luján.
	Empedrado	Costa Grande.
	San Martín	Estingana.
	Empedrado	Ocanto Cué.
	Goya	Soledad.
	Ituzaingó	Viscaino.
Catamarca:	La Paz	Lindero.
	Andalgalá	Corral de Barrancas.
	Belén	Culampajá.
	Ancasti	Candelaria.
Córdoba:	Cruz del Eje	Mesa de Mariano.
	San Javier	San Isidro.
	San Justo	Barrio O. San Francisco.
	Pocho	El Carrizal.
	Río Cuarto	Las Higueras.
	Tercero Arriba	Hernando.
	Río Cuarto	Barrio San Martín
Entre Ríos:	Diamante	Campo Riquelme.
	Victoria	Chilca.
	Paraná	Col. María Luisa.
	Uruguay	Arroyo Molino.
Salta:	Orán	Soledad.
	Rivadavia	Pozo del Zorro.
	Anta	Sauce Bajada.
	Cachí	Escalchi.
	Anta	El Rey.
	Anta	Arenal.
	R. Frontera	Bajada.

Provincias:	Departamento:	Localidad:
	Capital:	Ocloyas.
	El Carmen	San Juancito.
Jujuy:	S. Catalina	Timón Cruz.
	Tapalqué	Altona.
	Villarino	Cuartel 2º, Lote 7.
Buenos Aires:	Loreto	Burra Huañuna.
	Loreto	La Dormida.
	Loreto	Santa Bárbara Ferreyra.
	Atamisqui	El Boquerón.
	Alberdi	Santa María.
	Alberdi	Río Muerto.
Sgo. del Estero:	Banda	San Felipe.
	Atamisqui	Sol de Mayo.
	Pellegrini	Obraje Kl. 815, F. C. C. N. A.
	Avellaneda	Colonia Isla.
	Quebrachos	La Guardia.
	Choya	Kl. 55.
	Banda	Granja Gallardo.

2º Pasar el expediente a la Inspección General para que asigne el número de orden a las nuevas escuelas y lo reserve a los efectos de otras aperturas que sobrevinieren.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6169. — P. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 12 de junio último, simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares de Quemú-Quemú y Barón (del Territorio mencionado), cuyos edificios corresponden al Grupo II del Plan General de construcciones licitadas.

2º Aceptar, como más baja de las once propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la empresa Velazco y Justo (de esta Capital), quién ofrece ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 12,76 % sobre el importe de $ 205.943.— m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 179.664.67 m/n.

3º Acordar en la forma de práctica, un 10 % del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo.: "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 6168. — P. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 12 de Junio último, simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares de Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz (del territorio mencionado), cuyos edificios corresponden al Grupo I. del Plan General de construcciones licitadas.

2º Aceptar de entre las quince propuestas presentadas en dicha licitación, como más baja para el conjunto de los tres edificios, la perteneciente a la Empresa Velazco y Justo (de esta Capital), quién ofrece ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 12.76 %, sobre el importe de $ 260.373.52 m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 227.149.86 m/n.

3º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de la

expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo.: "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 11. — 342. — I. — 1928. — Pasar el expediente a la Oficina de Estadística para que acuerde la licencia solicitada ajustándose a lo que prescribe la reglamentación en vigor.

Exp. 6170. — R. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 12 de junio último, simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares de Río Colorado y Cipolletti (del Territorió mencionado), cuyos edificios corresponden al Grupo IV. del Plan General de construcciones licitadas.

2º Aceptar, como más baja de las seis propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la Empresa Santiago Teddi (de Bahía Blanca), quién ofrece ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 5.50 %, sobre el importe de $ 205.943.— m/n, correspondiente al presupuesto oficial o sea la suma de $ 194.616.14 m/n.

3º Acordar, en la forma de práctica, un 10 %, del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4º Imputar el gasto, según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo.: "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 6167. — R. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 12 de junio último, simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares de General Roca y Allen (del Territorio mencionado), cuyos edificios corresponden al Grupo V. del Plan General de construcciones licitadas.

2º Aceptar, como más baja de las cinco propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la Empresa Santiago Teddi (de Bahía Blanca), quién ofrece ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 5.50 % sobre el importe de $ 108.861.04 m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 102.873.68 m/n.

3º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo.: "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 11742. — I. — 1928. — Acordar la suma de $ 30.000 m/n, con la distribución propuesta por la Inspección General respectiva y con cargo de rendir cuenta, para la atención de los gastos de movilidad y viático de los Inspectores y Visitadores de Escuelas de los Territorios en el corriente año; debiendo dictarse orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 4570. — M. — 1928. — 1º Disponer que por Dirección Administrativa se reintegre la suma de $ 180.— m/n, a la directora de la escuela Nº 150 de Misiones, señora Herminda D. Massio, por concepto de gastos de traslado desde San Javier a Campo Grande del mismo territorio a donde pasó ascendida como directora.

2º Disponer a los efectos del apartado precedente, que el expresado gasto deberá imputarse al Anexo E, inciso 11, item 3, partida 33, del presupuesto vigente en 1927, haciendo uso del refuerzo de partidas que acuerda el Art. 7º de la Ley 11.333, como lo propone la citada oficina a fs. 3 de estos obrados.

Exp. 12805. — F. — 1928. — Dejar sin efecto la licencia acordada por la Inspección Seccional desde el 1º al 9 de marzo de 1927, al Director de la escuela Nº 52 de Formosa, don Eduardo Lizarazu, por oponerse a la concesión lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de licencias.

Exp. 6166. — P. — 1928. — 1: Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 12 de junio último, simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares de Uriburu y Anguil (del territorio mencionado), cuyos edificios corresponden al Grupo III del Plan General de construcciones licitadas.

2º Aceptar, como más baja de las once propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la Empresa Velazco y Justo (de esta Capital), quien ofrece ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 13,26 o|o sobre el importe de $ 205.943 m|n. correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 178.634 m|n.

2º Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo.: "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

SECCION CAPITAL

Exp. 13580. — I. — 1928. — 1º Nombrar preceptores para las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército que a continuación se indican, a las siguientes personas:

M. N. N. señor Miguel C. Paz, para la escuela anexa al Vº de Zapadores Pontoneros (Tucumán).

M. N. N. señor Mariano A. Durand, para la escuela anexa al Reg. 10 de Caballería (Campo de Mayo).

M. N. N. señor Pedro Vera, para la escuela anexa al Reg. 7 de Caballería (Mendoza).

M. N. N. señor Fabián Sixto Estigarribia, para la escuela anexa al Reg. 9 de Infantería (Corrientes).

M. N. N. señor Ramón A. Dulce, para la escuela anexa al Reg. 4 de Zapadores Pontoneros (Córdoba).

M. N. N. señor Jesús Arrascaeta, para la escuela anexa al Reg. 4 de Artillería a Caballo (San Luis).

M. N. N. señor María Antonio Ortiz Godoy, para la escuela anexa al Reg. 4 de Caballería (Villa Mercedes-San Luis).

2º Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa al Reg. 4 de Caballería (San Luis-Villa Mercedes), señor Sir Marino Caldelari, a la similar anexa al 17 de Infantería (Catamarca), a su pedido, en reemplazo del señor Bernardo Loyola, que falleció.

3º Nombrar preceptor para la escuela anexa, al Reg. 4 de Caballería (Villa Mercedes-San Luis), en reemplazo del señor Sir Marino Caldelari, que se traslada por el artículo anterior, al M. N. N. señor Agustín Cacace.

4º Disponer que el personal nombrado registre su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 13581. — I. — 1928. — De acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Escuelas, para Adultos, convertir diez cargos de preceptores de escuelas de adultos, acordados por resolución de 11 de junio ppdo. (Exp. 10346. — M. — 1928). en doce de maestros especiales,

para atender los cursos que reclaman las necesidades de las últimamente creadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 64.ª

Día 23 de julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veintitrés del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCION CAPITAL

Exp. 7787. — P. — 1928. — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada para que se sirva informar si convendría formalizar el contrato de medianería, de acuerdo con los datos que constan en los obrados, a fin de que sea agregado al título de propiedad de la finca perteneciente al Consejo.

Exp. 8565. — 13º — 1928. — Reconocer a favor del Director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señor Félix J. Olmos, aparte del sueldo que le corresponde como tal la partida que tiene asignada en concepto de subvención para casa, mientras desempeñe la secretaría del Consejo Escolar, en reemplazo del titular señor Insaurralde, con licencia, por estar autorizada dicha suplencia por resolución del H. Consejo, de fecha 20 de Febrero último (Exp. 6258. — 13º), con la declaración de que no le corresponde la partida para eventuales, porque ella debe liquidarse al docente que desempeña la función efectiva de Director de la escuela Nº 19, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo "Eventuales", página 201 del Digesto 1920.

Exp. 12660. — D. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de los siguientes textos de lectura en el número de ejemplares que se indica, para completar la provisión a las escuelas nacionales de provincias (Ley Nº 4874), a saber:

"Estudio", por Berrutti, 1.500 ejemplares; "La Escuela y la Vida", por T. y Gómez, 600 ejemplares; "El Nene 3º", por Ferreyra, 400 ejemplares.

2º Imputar el gasto total de $ 1.767 m|n. que resulta de aplicar los precios ya aprobados por el H. Consejo, al item 4, partida 33 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7542. — 16º — 1928. — Nombrar preceptor para la escuela de Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al señor Ramón Molina, debiendo cesar en sus funciones la interina, señorita Asunción Costa.

Exp. 23727. — Z. — 1927. — 1º Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Inés (o Agnes) Meissner de Liebelt, presentada por el doctor Manuel Zeballos (hijo), y acordar a éste como única retribución el 17 o|o del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar, proveniente de los bienes concretamente consignados en la denuncia y en el acta de ratificación.

2º La Oficina Judicial oficiará al Registro de Propiedad, pidiéndole informe si a nombre de la causante o su esposo don Florián Liebelt, existen bienes inscriptos.

Exp. 8677. — 15º — 1928. — 1º Denegar la autorización que solicita el Consejo Escolar 15º para que el personal suplente, designado para el tercer turno de la escuela Nº 7, continúe prestando servicios hasta la provisión de los cargos con titulares.

2º Hacer saber al Consejo Escolar 15º, que debe dar estricto cumplimiento a la resolución de 12 de marzo ppdo.

Exp. 19238. — E. — 1926. — 1º Aprobar el proyecto (planos y presupuesto por importe de $ 5.927,60 m|n.) que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de construcción de tinglados y ampliación del comedor en la Escuela de Niños Débiles Nº 5 (finca de propiedad particular, calle Manuela Pedraza Nº 2287, con contrato de locación hasta fines del año 1930).

2º Declarar de urgencia la ejecución de las expresadas obras, por requerírselas indispensablemente para que la escuela pueda funcionar con mayor regularidad hacia la iniciación del nuevo curso, en septiembre próximo; y autorizar, en consecuencia, que la adjudicación de las mismas se efectúe mediante licitación privada, con las formalidades que establece la reglamentación respectiva.

3º La Presidencia entenderá en la aprobación del pliego de bases y condiciones que debe formular la Dirección General de Arquitectura para regir en dicha licitación.

4º Imputar el gasto al item 3, partida 60, del Presupuesto General vigente.

Exp. 11768. — 12º — 1928. — Acordar pase de la escuela Nº 5 a la Nº 6 del Consejo Escolar 12º, a la Vicedirectora, señora Zoé G. de Felisoni, en reemplazo de la señorita Luisa Minaverry, que fué ascendida.

Exp. 1998. — I. — 1927. — 1º Aprobar, de conformidad al detalle de fs. 216 vta. del expediente, y por el importe de $ 900 m|n., las obras adicionales de pintura y blanqueo ejecutadas en el edificio destinado al Instituto Bernasconi.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o, asignada para imprevistos en la ejecución de los trabajos principales.

Exp. 8444. — 14º — 1928. — Volver el expediente al Consejo Escolar 14º para que manifieste las razones que ha tenido para no incluír en la presente terna a la preceptora interina, señorita Josefina Cavarozzi.

Exp. 1618. — D. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato en las obras de ampliación del edificio ocupado por la Oficina de Suministros, calles Directorio y Pumacahua, de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista, cuyos presupuestos importan:

Obras adicionales a ejecutar	$ 4.121,41
Obras de contrato a suprimir	„ 3.532,49
Diferencia a favor del contratista	$ 588,92

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o, asignada oportunamente para imprevistos de la obra principal.

Exp. 17747. — I. — 1927. — 1º Dirigir nota a la Municipalidad de

Marcos Paz, manifestándole que, de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada, el H. Consejo encuentra justo verificar el ensanche del camino general a Cañuelas, tomando en cada lado del mismo la mitad de la superficie necesaria, y solicitar a la misma se sirva contestar si esta forma de arreglo es factible o si hubiere algún inconveniente.

2º Postergar la consideración del asunto principal, hasta obtener contestación de la Municipalidad de Marcos Paz, de la nota a que se refiere el apartado precedente.

Exp. 13402. — 7º — 1928. — Hacer saber al Consejo Escolar 7º que, mientras las juntas calificadoras no procedan a la calificación del personal docente, como lo dispone el escalafón recientemente creado, corresponde de conformidad con la resolución del expediente 11337. — I. — 928, elevar la terna de práctica para las nuevas escuelas de adultos números 8 y 9.

Exp. 8561. — 1º — 1928. — Nombrar preceptor para la escuela de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de don Luis Sixto Clara, que fué ascendido, a don Hermógenes Torres, con títulos de Maestro normal, bachiller y escribano; debiendo cesar en sus funciones la actual preceptora interina señorita Haydée E. Gómez de la Fuente.

Exp. 5473. — I. — 1928. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos para dotar de instalación de gas al Instituto Bernasconi, en cuanto se la requiere para el servicio de gabinetes, talleres y copa de leche, aceptando para el efecto el presupuesto presentado por la "Compañía Primitiva de Gas", cuyo importe total es de $ 2.662,20 m|n.

2º El Arquitecto Director de las obras del Instituto determinará oportunamente, de común acuerdo con la expresada compañía, las deducciones que pudieran corresponder en dicho presupuesto, por virtud de la modificación de detalle indicada por el Arquitecto Director, en el párrafo final de su informe de fs. 12 vta. del expediente.

3º Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi".

4º La Presidencia adoptará las medidas que juzgue procedentes, a propósito de las observaciones formuladas en los informes sobre la oportunidad de realizar el trabajo de que se trata.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2094. — I. — 1928. — Mantener la resolución dictada por la Presidencia el 13 de abril último (fs. 28 del expediente), negando sueldo en licencia acordada a la maestra auxiliar de la escuela Nº 9 de San Luis, señora María L. R. de Fernández, en atención a que ésta no reune las condiciones reglamentarias, con respecto a su concepto profesional.

Exp. 19162. — J. — 1927. — 1º Declarar que la suspensión impuesta al ex-director de la escuela Nº 65 de Jujuy, don Pedro Vera, debe computarse desde el 11 de noviembre de 1927 al 1º de junio ppdo., fecha esta última de la resolución de fs. 134 del expediente.

2º Justificar con goce de sueldo y por asuntos particulares, las inasistencias en que ha incurrido el citado señor Vera, desde el 1º al 15 de junio ppdo., como director de la escuela Nº 65 de Jujuy y disponer que la Dirección Administrativa liquide con urgencia, y en planilla especial, los haberes correspondientes.

3º Intimar al señor Vera para que en el término de 10 días de notificado, se presente a tomar posesión de su puesto de preceptor de la escuela anexa al Regimiento 7 de Caballería (Mendoza), para el que fué nombrado con fecha 20 del corriente mes.

Exp. 11116. — S. — 1928. — Aprobar el traslado de la escuela Nº 254 de San Luis, por falta de población escolar, de la localidad de-

nominada "La Garrapata", Dpto. Pedernera al lugar llamado "El Churrasco", Dpto. de Chacabuco.

Exp. 11114. — L. — 1928. — Aprobar el traslado de la escuela número 167 de La Rioja, del paraje denominado "Sierra Brava", Dpto. Capital, a "El Barrial", del mismo Dpto., por despoblación escolar del primer lugar citado.

Exp. — 19219. — S. — 1927. — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 370 de Santiago del Estero, señora Ana Vélez de Avila, por no estar en condiciones de reanudar sus tareas, después de haber gozado el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor; y comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 8146. — T. — 1928. — Hacer saber a don Belisario Robles, que para aceptarse la donación de que trata el expediente, debe consignar en su nota de ofrecimiento la ubicación precisa del terreno, y formularla sin el cargo para el Consejo Nacional de Educación, de que construya el edificio escolar, como condición previa a la escritura traslativa de dominio, por estar así establecido en disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16612. — N. — 1927. — Rechazar la denuncia de fs. 1 del expediente contra la directora de la escuela Nº 11 de Neuquén, señora Juana S. H. de Ponce de León por falta absoluta de fundamento, y manifestarle a la misma que el H. Consejo se ha impuesto con agrado de los informes favorables que por su acertada labor educacionista registran las Inspecciones respectivas.

Exp. 15265. — P. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector de la Sección 2ª de Territorios, don Eduardo Sosa y don José del Arbol, por la casa que ocupa la escuela Nº 100 de Castex (Pampa), y que establece las siguientes condiciones: término de cinco años, reservándose el Consejo la facultad de rescindir el contrato en el momento de contar con edificio propio para la escuela, alquiler $ 225.— m/n, mensuales, pagadero desde la fecha en que el propietario termine las obras de ampliación del edificio convenidas, hasta cuya oportunidad se abonará el alquiler actual de $ 160.— moneda nacional mensuales.

Exp. 1196. — P. — 1924. — 1º Aprobar el concurso de precios celebrado con fecha 10 de mayo ppdo. para adjudicar las obras de terminación del edificio de tipo regional destinado al funcionamiento de la escuela nacional Nº 107 del lote 11 de Parera (Pampa).

2º Aceptar como más baja de las dos propuestas obtenidas y por estimársela equitativa, la correspondiente a don Mario Caponi, por la suma de $ 4.235,48 m|n.

3º Imputar el gasto en la forma aconsejada a fs. 85 del expediente por la Dirección Administrativa.

4º Girar la expresada suma a la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe el pago de los trabajos una vez inspeccionados y recibidos de conformidad por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 2337. — M. — 1928. — 1º Declarar denegadas, en cuanto excedan al término de quince días reglamentario las licencias que se concedieron por asuntos particulares al director de la escuela Nº 116 de Misiones, señor Martiniano Benítez, durante el curso escolar de 1927.

2º Establecer que al señor Benítez se le acuerda licencia por asuntos particulares, desde el 1º hasta el 13 de julio de 1927, con goce de sueldo y desde el 27 al 28 de julio del mismo año sin él.

3º Los descuentos pertinentes se practicarán en cuanto excedan al

término de licencia acordado, como inasistencias injustificadas y no en el concepto de licencia sin goce de sueldo.

4º Llamar la atención a los Inspectores Seccionales señores Ernesto Nava y Francisco G. Sudria, por haber concedido licencias al director Benítez contrariando la prescripción del art. 17º del Reglamento de 6 de agosto de 1926.

Exp. 17132. — I. — 1925. — 1º Declarar que es improcedente la recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas por don Emilio Rapacini en los edificios de las escuelas Nos. 10 del Río Negro y 2 del Neuquén, por haber comprobado serias deficiencias en dichas obras.

2º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte los trabajos necesarios con su respectivo presupuesto a fin de subsanar las citadas deficiencias en la forma que el H. Consejo estime conveniente, reteniéndose el importe de la garantía y de la fianza para hacerlas efectivas una vez que se establezcan el precio de los trabajos para ejecutar y los perjuicios que se hayan ocasionado a esta Repartición.

3º Ordenar que la Dirección General de Arquitectura practique una investigación sumaria sobre las responsabilidades en que ha incurrido en este asunto el Sub Inspector Ingeniero don Vicente Gómez Bao y el Sobrestante don J. Martín Alvarez Prado, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 307 y vta. del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 13290. — D. — 1928. — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 20 del actual, adoptó la siguiente resolución:

"Autorizar a la Dirección Administrativa para que presente en la licitación que el Crédito Público Nacional celebrará el día 23 del corriente para la amortización de títulos de los empréstitos de las Leyes números 8121 y 10223 propuestas por las dos siguientes partidas de títulos, pertenecientes al "Fondo Permanente de Educación":

Títulos de la Ley Nº 8121, por la suma de $ 573.965.37 moneda nacional de curso legal al tipo de 88.60 o|o.

Títulos de la Ley Nº 10223, por la suma de $ 142.565.26 oro sellado, al tipo de 88.50 o|o.

Exp. 13765. — I. — 1928. — Nombrar maestros especiales para las escuelas de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a las siguientes personas:

Ema S. de Deen, castellano; Inocencia Bienati, dactilografía; Josefina Boero, labores; Carmen Angélica García, corte y confección; Sofía T. Travi, aritmética; Florentina G. de Passo, corte y confección; Rodolfo Marquéz, dactilografía; Julia de la B. de Fanelli, labores; Isabel Reyes de Presley, telares; Delia Angélica Roux, labores; Enriqueta Landoni, corte y confección.

Exp. 13786. — I. — 1928. — Nombrar maestra especial de labores, para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la señorita Hebe Canonico.

Exp. 13788. — I. — 1928. — Nombrar maestra especial de telares, para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la señora Silvia A. de Tula.

Exp. 13787. — E. — 1928. — Nombrar Celadora de la escuela para niños débiles Nº 4, en reemplazo de la señora Isolina Fúnes de Domínguez, que fué declarada cesante, a la señorita Juana Saborido.

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y diez minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 65.ª

Día 25 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cinco minutos del día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19679. — P. — 1927. — Eximir de la obligación a las firmas Juan Nachod, Bausset, Bruno y Cía. y A. Colautti adjudicatarias de diversos renglones en la licitación pública celebrada con fecha 25 de noviembre de 1927 para la compra de artículos de los ramos de ferretería, pinturería y bazar, destinados a la provisión general de las escuelas en el corriente año, atento a que dichas firmas han entregado oportunamente de conformidad el total de los renglones que se les adjudicara.

Exp. 5519. — 15º — 1926. — Dirigir nota acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que el Consejo al enviar la información aclaratoria del asunto, insiste en su solicitud de autorización para adquirir el inmueble de que se trata (terreno con frente a la calle Obligado, lindero con el edificio fiscal de la escuela nº 7 del Distrito 15º, calle Cabildo nº 3625).

Exp. 21890. — 13º — 1925. — Hacer constar que el presupuesto oficial de las obras de construcción del edificio escolar a erigirse en el terreno de la calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas (Escuela "Andrés Ferreyra"), arroja un importe total de $ 318.565,01 m|nal., en lugar del de $ 311.372,61 m|nal. que, a causa de haberse omitido en la suma la partida de $ 7.192,40 m|nal., por el rubro "Entrepisos y azoteas", se consignó por error en la resolución de fecha 27 de junio ppdo., aprobatoria del proyecto definitivo para la referida construcción.

Exp. 1802. — C. — 1926. — 1º — Aprobar el siguiente

REGLAMENTO DEL ESCALAFON

CAPITULO I

INGRESO A LA CARRERA

TITULO I

Escuelas comunes

Inscripción de aspirantes.

Art. 1º — La inscripción de aspirantes a puestos de maestros de grados en las escuelas primarias de la Capital (diurnas y nocturnas) se efectuará en los CC. EE. desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de cada año.

Requisitos para la inscripción.

Art. 2º — Para inscribirse como aspirante es indispensable poseer título de maestro normal y presentar los siguientes documentos en la Secretaría del primer C. Escolar donde se inscriba.

a) Certificado, previamente registrado en la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, que acredite la terminación de los estudios de maestro normal, con especificación de las clasificaciones de todos los cursos (Escalafón, Art. 4º).

El Consejo Escolar extraerá de ese certificado dos promedios: uno de la práctica pedagógica, otro de las demás asignaturas.

b) certificado de vacuna;

c) cédula de identidad o libreta de enrolamiento;

d) testimonio que abone la buena conducta;

e) boleta de inscripción de años anteriores, cuando se trate de aspirantes que vienen gestionando puesto de tiempo atrás.

Valorización de títulos.

Art. 3º — A los efectos de la inscripción en los CC. EE., los títulos profesionales que a continuación se especifican tendrán los valores numéricos siguientes:

a) Profesor Normal Nacional o Normal de Lenguas Vivas, 6.

b) Maestro Normal Nacional, 3.

c) Maestro Normal Nacional con acumulación del de Doctor en Filosofía y Letras o Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesor de Filosofía y Letras o Profesor Normal de Educación Física o Profesor Nacional de Dibujo (Academia Nacional de Bellas Artes) 5.

d) M. N. Nacional con acumulación del de Profesor de Economía Doméstica (Esc. N. nº 6), Visitadora de Higiene Escolar o Maestra Normal de Sordo-mudos, 4.

e) Maestro de Enseñanza Primaria, expedido por las Universidades de La Plata o Tucumán, 2.

Cómputo del promedio.

Art. 4º — En el promedio de clasificaciones a que se refiere el inciso a) del Art. 2º se computarán las fracciones hasta los centésimos.

Clasificación inicial.

Art. 5º — La clasificación inicial del aspirante será el promedio de los dos indicados en el Art. 2º, inciso a) más el valor numérico del título.

Consejos en que podrán inscribirse.

Art. 6º — El aspirante podrá inscribirse en tres CC. EE. en los dos registros a que se refiere el Art. 7º del Escalafón; y el Secretario del Distrito en que se inscriba primero exigirá y archivará la documentación respectiva, extendiendo una boleta para la anotación en los otros dos, que contendrá:

a) Nombre y apellido;

b) Fecha de inscripción en el Consejo Escolar;

c) Clasificación con determinación de cada uno de los sumandos que pueden constituirla: título, promedio de clasificaciones y antigüedad de gestiones;

d) Número de orden que le corresponde en el registro de candidatos del C. Escolar.

Como aspirante a suplencias sólo podrá anotarse en uno de los Distritos.

Art. 7º — Las anotaciones en los registros de aspirantes serán hechas, bajo su firma, por el Secretario del Consejo Escolar, respon

sable ante el Consejo Nacional de Educación, de los errores, correcciones, etc., que no hubiera denunciado oportunamente.

Renovación de inscripciones.

Art. 8º — El aspirante permanecerá inscripto hasta el 31 de diciembre de cada año, y para poder gozar de los beneficios que acuerda este Reglamento deberá renovar su inscripción dentro del período establecido por el Art. 1º.

La inscripción no podrá ser anulada por los candidatos antes de su caducidad.

Títulos revalidados.

Art. 9º — Los títulos expedidos por las escuelas Normales de la R. Oriental del Uruguay, revalidados ante el C. Nacional de Educación, serán clasificados como el de M. N. Nacional cuando sean de 1º y 2º grado y como de Profesor N. Nacional cuando sean de 3er. grado.

Los expedidos por escuelas normales de las demás naciones signatarias del Tratado de Montevideo serán clasificados previo informe de la Inspección Técnica sobre la categoría que les correspondía en la escala de los títulos concedidos en el régimen escolar de la Capital y Territorios.

La clasificación la determinará el C. Nacional a requerimiento del interesado.

Bonificaciones.

Art. 10º — Por cada curso escolar en que el aspirante compruebe haber gestionado en los CC. EE. de la Capital, a partir de 1917, se le bonificará con un punto. Los candidatos acumularán puntos hasta que se haga efectivo su nombramiento.

Este beneficio se extiende a los maestros de escuelas de Territorios, nacionales de provincias, de niños débiles después de cumplidos, por lo menos, dos años de servicios.

Art. 11º — Después de cinco años de buenos servicios, los maestros de las escuelas diurnas, podrán inscribirse en el registro de aspirantes a las nocturnas y vice-versa, con el número de puntos inicial de su carrera. Cada dos años subsiguientes de servicios se computará un punto como antigüedad de gestiones.

Art. 12º — Se acordará también un punto de bonificación a los aspirantes, por cada dos años que no se hayan inscripto en los CC. EE. a partir de 1917, si no desempeñaron puesto alguno en la enseñanza primaria nacional.

Este beneficio se acordará a la sola manifestación por escrito del interesado ante los CC. EE. En caso de comprobarse falsedad, quedará anulada la inscripción del aspirante y éste inhabilitado por el término de cinco años para ocupar puestos dependientes de la Repartición.

Art. 13º — Los maestros normales que al inscribirse no ocupen ningún cargo efectivo, pero comprueben servicios anteriores en escuelas primarias dependientes del Consejo o en los cursos normales de aplicación, tendrán un punto de bonificación por cada año de servicios con buen concepto, siempre que la interrupción haya sido motivada por renuncia o cesantía fundada en razones de salud.

Los servicios prestados en el Departamento de Aplicación de una escuela normal, se comprobarán con certificado expedido por la dirección de la misma y legalizado por el Ministerio de J. e I. Pública.

Formación de ternas.

Art. 14º Las ternas para la provisión de puestos de maestros serán integradas por los CC. EE. con los aspirantes que de acuerdo con los artículos precedentes, reunan mayor número de puntos (Escalafón, Art. 8).

Al formularlas, los CC. EE. incluirán en ellas a los candidatos propuestos en la última terna considerada por el C. Nacional, y sólo podrán ser excluídos en caso de no haber renovado su inscripción.

Documentos con que deben acompañarse.

Art. 15º — Los CC. EE. al elevar las ternas, acompañarán los documentos de los propuestos, a fin de que la Oficina de Estadística pueda ejercer el debido contralor. Cuando el propuesto hubiera figurado en ternas se hará constar que los documentos fueron elevados.

Art. 16º — Si los documentos del propuesto estuvieran en otro C. Escolar distinto del proponente, éste los solicitará, bajo recibo y si hubieran sido ya elevados a Estadística se expedirá la constancia respectiva para agregarla a la propuesta.

Contralor de Estadística.

Art. 17º — La Oficina de Estadística fiscalizará las ternas y retendrá los documentos de los propuestos, para incorporarlos al legajo personal del maestro en caso de ser designado o los devolverá al C. Escolar correspondiente en caso contrário.

Rechazo de ternas.

Art. 18º — La Oficina de Estadística rechazará sin más trámite toda terna que no se ajuste a este Reglamento, dando cuenta a la Superioridad cuando advierta la comisión de un acto doloso o hubiere cómputo indebido de puntos.

Fichas de inscriptos.

Art. 19º — Los CC. EE. harán llegar a la Oficina de Estadística el lunes de cada semana las fichas de todos los inscriptos en la semana anterior y comunicarán en el acto, toda modificación posterior en la clasificación de los mismos.

Art. 20º — Los Consejeros Escolares deberán elevar dentro de la primera semana de mayo las ternas de candidatos para las vacantes existentes en el Distrito y remitir las fichas hasta el día en que aquellas fueran confeccionadas.

Art. 21º — Los candidatos que integren ternas en varios CC. EE. pueden indicar a Estadística por escrito, dentro de la misma semana el Distrito donde prefieren ser designados.

Art. 22º — Todo nombramiento de maestro para las escuelas primarias de la Capital se efectuará en la tercera categoría.

Comprobación de la capacidad física.

Art. 23º — El personal nombrado deberá, de acuerdo con el Art. 24 de la Ley 1420, comprobar ante la dirección de la escuela, su capacidad física para la enseñanza, con el certificado de buena salud otorgado por la Inspección Médica Escolar sin cuyo requisito no se le dará posesión del cargo.

Estos certificados tendrán validez a ese efecto por 15 días y serán remitidos por la dirección de la escuela a la Oficina de Estadística.

TITULO II

Clases especiales

Inscripción de aspirantes.

Art. 24º — Los aspirantes a clases especiales deberán inscribirse desde el 1º de febrero al 30 de abril en la Oficina de Estadística, acompañando al mismo efecto los documentos que acrediten su capacidad técnica y los determinados por los incisos b), c) y d) del Art. 2º.

Comprobación de la capacidad técnica.

Art. 25º — La capacidad técnica (Escalafón, Art. 4º), se comprobará con los siguientes documentos:

a) Música:

Título de profesor otorgado por el Conservatorio Nacional; Premio "Europa" acordado por la Comisión Nacional de Bellas Artes;

b) Dibujo:

Diploma de la Academia de Bellas Artes o de la Escuela Nacional de Artes, título nacional de Arquitecto; Premio "Europa", acordado por la Comisión Nacional de Bellas Artes; título de Profesor de Dibujo, expedido por la Universidad de La Plata, título de maestra especial de dibujo de las escuelas profesionales;

c) Labores:

Títulos expedidos por las escuelas profesionales;

d) Trabajo manual:

Certificados expedidos por las Escuelas de Artes y Oficios;

e) Matemáticas:

Título de Maestro Normal Nacional; Profesor Especial del Instituto del Profesorado Secundario; Ingeniero y Doctor en Ciencias Económicas;

f) Castellano:

Maestro Normal Nacional; profesor Especial del Instituto del Profesorado Secundario; y Doctor en Filosofía y Letras;

g) Idiomas extranjeros:

Título de la Escuela Normal de Lenguas Vivas o del Instituto del Profesorado Secundario;

h) Contabilidad.

Doctorado en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional;

i) Dactilografía y Taquigrafía:

Certificado de las Escuelas Nacionales de Comercio;

j) Dibujo industrial, Electrotécnica, Telegrafía y Química:

Certificado de competencia de las Escuelas Especiales de la Nación;

k) Puericultura y primeros auxilios:

Títulos de competencia expedidos por la Facultad de Medicina;

l) Economía doméstica:

Títulos otorgados por las escuelas especiales de la Nación.

Toma de posesión del cargo.

Art. 26º — Todo maestro primario o especial, debe hacerse cargo de su puesto dentro de los quince días del nombramiento.

En caso contrario, se declarará vacante el cargo.

CAPITULO II

ASCENSOS

TITULO I

Juntas calificadoras

Constitución de las juntas.

Art. 27º — Para la calificación del personal comprendido en el escalafón (Art. 1º) créanse las siguientes juntas:

a) Para directores y vice-directores: con el sub-Inspector General como Presidente, dos Inspectores Técnicos y dos directores.

Esta Junta será integrada con dos vice-directores cuando se trate de calificar a los docentes de esa categoría.

b) Para maestros de escuelas primarias con: un Inspector técnico como Presidente, un director, un vice-director y dos maestros.

c) Para maestros especiales con: el Inspector Técnico del ramo respectivo, un director, un vice-director y dos maestros especiales de la misma asignatura.

d) Para directores, preceptores y maestros especiales de escuelas de adultos con: el Sub-Inspector técnico General, un inspector técnico, un director, un preceptor y un maestro especial. Cuando se trate de calificar a los directores no intervendrán el preceptor y el maestro especial. Cuando se trate de calificar a los maestros especiales, se reemplazará el inspector técnico por el especial de la materia y no intervendrá el preceptor.

Duración y elección de las Juntsa.

Art. 28º — Los miembros de las Juntas Calificadoras, excepto el Sub-Inspector General, durarán dos años en sus funciones, y serán elegidos por el voto de los docentes a quienes representarán en la siguiente forma:

a) Los Inspectores Técnicos elegirán sus representantes titulares y suplentes, en asamblea convocada al efecto por el Inspector General.

b) Los directores, preceptores y maestros y los profesores especiales elegirán sus representantes titulares y suplentes para las diversas Juntas, por voto escrito y firmado que depositarán en el C. Escolar a que pertenezcan.

c) Los miembros de las JJ. CC. no podrán ser reelectos sino después de un período.

d) Los suplentes, en igual número que los titulares, reemplazarán a estos en el órden en que fueran elegidos.

Votación y escrutinio.

Art. 29º — Las votaciones a que se refiere el artículo anterior, se realizarán el 21 de Noviembre (cada dos años) de 9 a 15 horas, a cuyo efecto los CC. EE. determinarán el local y tomarán a su cargo la organización de la elección.

El escrutinio se realizará el mismo día en cada Consejo Escolar por una comisión formada por un director, un vice-director, un maestro de grado y un maestro especial, presidida por un miembro del Consejo Escolar y designados todos por el C. Escolar respectivo.

Realizado el escrutinio, se labrará un acta en la que constará el resultado de la elección. El acta firmada por la comisión del escrutinio será elevada al día siguiente a la Inspección General.

La Inspección General efectuará el cómputo final y elevará el resultado a la consideración del Consejo, dentro del término de 8 días.

Art. 30º — Las resoluciones de las Juntas Calificadoras se tomarán por simple mayoría.

Fiscalización de las Juntas.

Art. 31º — Las Juntas Calificadoras, no obstante ser presididas por el Sub-Inspector Técnico General o por los funcionarios que se determinan, estarán bajo la fiscalización del Inspector Técnico General.

Confección de las listas de promoción.

Art. 32º — Las Juntas Calificadoras formularán anualmente con referencia a cada uno de los grupos y categorías, excepto el de Inspectores Técnicos, listas de sus miembros en servicio activo, colocándolos en el orden de prioridad que les correspondiere para el ascenso al grupo inmediato superior.

Estas listas deberán quedar terminadas indefectiblemente el 30 de noviembre de cada año y, previa notificación de los interesados y la aprobación del H. Consejo, serán comunicadas a los CC. EE. en la forma de práctica.

Inscripción de aspirantes a puestos directivos.

Art. 33º — Los maestros y vice-directores que figuraren en las listas de promoción a que se hace referencia en el artículo anterior, podrán inscribirse, a los efectos que se determinan en el artículo siguiente, desde el 1º de enero al 30 de abril de todos los años en tres C. Escolares, uno de los cuales será el mismo en que se prestan servicios, y que recibirán del Secretario de éste una boleta que acreditará su inscripción y que le servirá para las posteriores. Estas inscripciones caducarán el 31 de diciembre de cada año, pero podrán ser renovadas por los interesados dentro del plazo prefijado.

Los Secretarios comunicarán semanalmente por fichas a la Oficina de Estadística, la nómina de los inscriptos en sus respectivos Consejos.

Ternas para puestos directivos.

Art. 34º — Para proveer las vacantes de vice-director y director infantil o de director de escuelas de adultos, los Consejos Escolares procederán a formular ternas con los inscriptos en los registros respectivos, siguiendo rigurosamente el orden de prioridad establecido por el Art. 32 (Escalafón, Art. 14º).

Art. 35º — Los candidatos que en una terna ocuparen el segundo y tercer lugar tendrán derecho a ocupar el primero y segundo respectivamente, en la terna siguiente, derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado (Escalafón, Art. 16º). Cuando se tratare de ternas del año anterior, los candidatos que la integraban perderán el derecho de figurar en ellas si no se inscribiesen nuevamente en el Consejo Escolar por el que hubieran sido propuestos.

Escuelas con casa-habitación.

Art. 36º — Las vacantes de director que se produzcan en escuelas con casa-habitación, serán provistas, a propuesta de los Consejos Escolares con el director de más alta clasificación en el Distrito.

Provisión del cargo de Inspector Técnico.

Art. 37º — Las vacantes en los cargos de Inspector Ténico se proveerán en la siguiente forma:

1) Para las de inspector técnico de escuela primaria fiscales y particulares:

a) La Junta Calificadora respectiva procederá a formular una lista de 30 directores de escuelas primarias, de mayor mérito, sin distinción de categoría, a cuyo efecto se hará, con referencia a cada director, una apreciacion de conjunto como consecuencia del estudio minucioso de las respectivas fojas de concepto y teniendo en cuenta su reputación moral y profesional, sus condiciones de carácter y aptitudes de gobierno, antigüedad, títulos , obras publicadas, conferencias y demás elementos de juicio que se consideren del caso, fundados en hechos concretos y ponderables.

b) El Cuerpo de Inspectores, bajo la presidencia del Inspector Técnico General, formulará de entre los 30 directores a que se hace referencia en el inciso anterior, una lista de diez elegidos por una mayoría de dos tercios y por votación secreta.

Esta reunión será convocada por el Inspector General con tres días de anticipación, por citación especial y con especificación del asunto a tratar.

c) De entre los 10 directores a que se hace referencia en el inciso anterior el Inspector Técnico General formulará una terna que será elevada al H. Consejo a los efectos del nombramiento.

2) Para las de Inspector Técnico de Escuelas de adultos, se pro-

cederá por la Inspección respectiva en la forma establecida en los incisos anteriores, dentro del personal directivo de dichas escuelas.

3) Para las de inspector técnico de ramos especiales, el Inspector Técnico General someterá a la consideración del H. Consejo, una propuesta de terna de candidatos elegidos entre los auxiliares de las Inspecciones respectivas y profesores que se hayan destacado en la especialidad.

Art. 38º — Los candidatos propuestos por las reuniones de Inspectores que no fueren ascendidos tendrán derecho a figurar en las nuevas propuestas que se hagan dentro del mismo año.

Producida una nueva vacante la reunión de Inspectores procederá a elegir el o los candidatos necesarios para integrar la lista a que se refiere el inciso b) del artículo precedente.

TITULO II

Valores numéricos para las calificaciones

Art. 39º — Los valores numéricos para las distintas calificaciones (Escalafón, Art. 19º) son los siguientes:

a) Valorización del concepto

Concepto	MUY BUENO	equivale a	8, 9 ó 10.
"	BUENO	" "	5, 6 ó 7.
"	REGULAR	" "	2, 3 ó 4.
"	MALO	" "	1 ó 0.

b) Valorización de la antigüedad:

La clasificación por antigüedad tendrá los siguientes valores:

Antigüedad en las escuelas primarias de la Capital, un punto por cada año de servicios efectivos;

Antigüedad en el cargo computada a razón de un punto por cada año subsiguiente al mínimum requerido para el ascenso;

Servicios nacionales docentes anteriores un punto por cada año;

Servicios provinciales anteriores, computados a razón de un tercio por cada año;

Servicios con horario alterno, computados a razón de un tercio por año;

Ciclo de dibujo, 4 meses por cada uno de ellos.

Cuando se trate de ascensos en las diferentes categorías de directores o vices, se computará la antigüedad en las diferentes categorías en la misma proporción.

Del cómputo final de la antigüedad se descontarán los días de licencia e inasistencia desde 1918 y siempre que aquellas no se hayan producido por servicio militar, enfermedad infecto contagiosa o embarazo a término.

c) Valorización de los títulos y certificados de estudios:

PRIMER GRUPO. — Maestro Normal Nacional que acumule cualquiera de los títulos que siguen:

Profesor Normal o en Lenguas Vivas o Maestro Normal de Sordomudos, 8 puntos.

SEGUNDO GRUPO. — Maestro Normal que acumule el de Doctor en Filosofía y Letras o Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesor de Filosofía y Letras, 7 puntos.

TERCER GRUPO. — Maestro Normal que acumule el de Profesor Normal de Educación Física o Profesor Normal de Dibujo o de Economía Doméstica o de Visitadora de Higiene Escolar o de Retardados, 6 puntos.

CUARTO GRUPO. — Maestro Normal Nacional, 5 puntos.

QUINTO GRUPO. — Certificado de aprobación de 3er. año normal nacionalfi Sub-Preceptor Normal Nacional (anterior a 1901), Profesor de Enseñanza Secundaria, Doctor en Filosofía y Letras, 4 puntos.

SEXTO GRUPO. — Certificado de aprobación de 2º año normal nanacional, Sub-Preceptor Normal Nacional (anterior a 1901), Profesor Normal Rural Nacional, Bachiller, 3 puntos.

SEPTIMO GRUPO. — Certificado de aprobación de primer año normal. nacional, Preceptor Normal Nacional. Títulos provinciales, 2 puntos.

Se limita a tres puntos sobre el valor del título de Maestro Normal el máximo de puntos acumulable por títulos.

Art. 40º — El orden de prioridad a que se refiere el Art. 32º se determinará multiplicando por el valor del concepto la suma de los valores asignados a la antigüedad y al título.

TITULO III

Condiciones de antigüedad

Ascenso de categoría docente.

Art. 41º — Para ascender de tercera a segunda categoría y de ésta a primera, se requiere tener cinco y diez años de servicios como mínimum respectivamente. Estos ascensos se harán mecánicamente de acuerdo con las listas que al efecto formularán las Juntas Calificadoras.

El H. Consejo aprobará estas listas antes del 30 de noviembre de cada año y hará efectivos los ascensos de acuerdo con el número de vacantes existentes.

Ascenso a cargos directivos.

Art. 42º — Los ascensos a cargos directivos estarán sujetos a las siguientes condiciones mínimas de antigüedad:

a) Para ascender a vicedirector se requiere tener 10 años de servicios por lo menos como maestro de aula en las escuelas comunes de la Capital.

b) Para ascender a director infantil se requiere tener un mínimum de dos años como vice-director en las indicadas escuelas.

c) Para ascender a director elemental se requiere tener un año como mínimum de antigüedad como director infantil.

d) Para ascender a director superior, se necesita tener un año como mínimum como director elemental.

Art. 43º — En los demás cargos, las condiciones mínimas de antigüedad son las siguientes:

a) Para ser Secretario de C. Escolar o de Inspección Técnica, dos años en el cargo de vice-director.

b) Para ser auxiliar de ramos especiales, diez años de servicios en la cátedra de la misma especialidad.

c) Para ser Inspector Técnico de escuelas primarias de la Capital, diurnas, de adultos o particulares, cinco años en el cargo de director de escuela primaria de la Capital.

d) Para ser Inspector Técnico de ramos especiales, dos años en el cargo de auxiliar de la respectiva Inspección.

e) Para ser Sub-Inspector General de escuelas primarias fiscales, particulares o de escuelas de adultos, dos años en el cargo de Inspector Técnico.

Art. 44º — Cuando dos o más docentes obtuvieran la misma clasificación se ordenará la lista dando preferencia, sucesivamente, al mejor concepto, a la mayor antigüedad, al mayor título. En igualdad absoluta, los docentes llevarán el mismo número de orden.

TITULO IV

Antecedentes de actuación profesional

Art. 54º — a) En los casos de acumulación de cargos, el tiempo de servicios se computará — a los efectos del ascenso — independientemente en cada puesto.

b) Cuando el docente quede con un solo puesto, el tiempo de servicio se computará en su totalidad.

Art. 46º — Créase el Libro de Actuación Profesional para cada docente:

a) En él constará, con conocimiento previo del interesado, todo antecedente profesional sobre hechos concretos fácilmente comprobables;

b) Es de pertenencia del docente y estará bajo la custodia del director o inspector, según el caso;

c) Pasará con el propietario en los casos de cambio de escuela o de cargo;

d) Si se produjere el cese en la actividad profesional, se archivará en la Inspección General, volviendo a poder del docente en caso de reincorporación.

Art. 47º — Los directores e inspectores son responsables directos de los Libros de Actuación Profesional y arbitrarán los medios para estar en condiciones de rehacerlos en cualquier momento.

Art. 48º — Antes del 30 de noviembre de cada año se elevarán a la Inspección Técnica General — por intermedio de los Inspectores respectivos y previa visación y rubricación de los mismos duplicados de toda constancia en los Libros de Actuación Profesional, los que se archivarán en carpetas personales.

Los conceptos profesionales existentes entrarán a formar parte de estas carpetas, a partir de los de 1918, quedando anulados todos los anteriores.

Art. 49º — Las constancias a que se refiere el Art. 46º comprenderán:

Las informaciones ofrecidas por el propio interesado y las formuladas por la dirección de la escuela, la Inspección Técnica o los padres de familia; así como las originadas por disposiciones del H. Consejo Nacional o del Consejo Escolar respectivo.

Art. 50º — Dichas constancias — relativas a hechos comprobables durante el curso de cada año — se referirán, sin llegar a ninguna apreciación sintética, a las siguientes cuestiones:

a) Función administrativa.

b) Función educativa.

c) Función instructiva.

d Condiciones personales.

e) Función directiva (Para el personal directivo).

Art. 51º — La Junta Calificadora procederá a clasificar, oportunamente, a los docentes, teniendo a la vista todos los elementos acumulados en las carpetas personales y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones pertinentes (Arts. 32º, 38º y 39º de esta Reglamentación).

Art. 52º — Producida la clasificación, el docente se notificará en su mismo Libro de Actuación Profesional, pudiendo apelar ante el H. Consejo Nacional.

Art. 53º — Las Juntas Calificadoras iniciarán sus tareas el 15 de abril. El personal directivo y docente que las integra, quedará relevado de toda otra función mientras desempeñare esta tarea.

TITULO V

Escuelas de niños débiles

Art. 54º — Los aspirantes a puestos de maestros deberán inscribirse dentro del 1º de junio al 30 de agosto de cada año en la Oficina de Estadística, donde recibirán una boleta con las constancias de: nombre y apellido, fecha de la inscripción y número de orden que les corresponda en el Registro.

Art. 55º — Para ser vicedirector se requiere tener cinco años de antigüedad, por lo menos, en el cargo de maestro. Para ser director, dos años, como mínimum, en el cargo de vice.

Art. 56º — Las vacantes que se produjeran en los cargos de director o vicedirector serán llenadas por ternas que formulará la Inspección Técnica General dentro de la nómina de candidatos que hayan demostrado relevantes condiciones en la especialidad.

Disposición transitoria

Art. 57º — Cuando el Congreso de la Nación sancione una escala de sueldos suprimiendo las categorías, las Juntas Calificadoras harán una sola nómina para cada uno de los grupos de maestros, vices y directores.

2º — Por esta sola vez y con objeto de que las Juntas Calificadoras, puedan comenzar inmediatamente sus tareas, modifícase la fecha determinada por el Art. 29º, procediéndose a la elección de las primeras Juntas Calificadoras el 30 de agosto próximo las que comenzarán sus tareas inmediatamente de constituídas.

3º — La Dirección Administrativa tomará debida nota de todas las modificaciones introducidas por el presente reglamento con objeto de proveer de todos los elementos materiales indispensables a su cumplimiento.

4º — Disponer la publicación en folleto especial del Escalafón del Magisterio de la Capital sancionado en sesión de fecha 27 de junio ppdo., y del presente Reglamento.

Exp. 11201. — S. — 1928. — 1º Aprobar la relación que se eleva por el expediente, con referencia a los artículos alimenticios, combustible, vajilla, renglones de ropería, etc., necesarios para las seis Escuelas de Niños Débiles en el próximo curso (1º de septiembre del año actual a 31 de mayo de 1929), a cuyos artículos se les presupone un costo total de $ 257.287,83 m|n.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la compra de los expresados artículos, — debiendo separarse estos en los dos grupos que propone la Dirección Administrativa.

3º — Aprobar para regir en la licitación de referencia, los pliegos de bases y condiciones que eleva la División Compras, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección Administrativa. La Presidencia dispondrá la impresión de dichos pliegos en el número de ejemplares necesarios.

4º — Autorizar a la Dirección Administrativa para suprimir, reducir o modificar aquellos renglones comprendidos en la relación que no fueran de necesidad imprescindible o se solicitaran en mayor cantidad que la estrictamente indispensable.

5º — Imputar los gastos de la adquisión, según la forma indicada por la D. Administrativa.

Exp. 12706. — 7º — 1928. — Aprobar el proceder del C. Escolar 7º, al acordar pase de la escuela 18 a la 16 a la maestra de tercera categoría, señorita Agueda M. P. Chirieleison, haciéndole saber que en lo sucesivo debe abstenerse de adoptar medidas que no hayan sido previamente autorizadas por la superioridad.

Exp. 11183. — 2º — 1928. — No hacer lugar a lo peticionado a fs. 1 del expediente, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 3238. — 9º — 1928. — Aprobar la recepción provisoria de las obras de ampliación realizadas en el edificio fiscal de la calle Peña nº 2670 por don Fernando Vannelli en mérito de haber cumplido debidamente con las condiciones estipuladas en el contrato, según constancias del expediente, y ordenar se libre la respectiva orden de pago, de acuerdo con la liquidación de fs. 116 de las actuaciones, que eleva la Dirección Administrativa.

Exp. 12624. — 6º — 1928. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los profesores de dibujo, señorita Adelina V. Rettore de escuelas de adultos y señor Juan M. Navarro de diurnas, debiendo la primera prestar servicios en las escuelas 2 y 21 del C. E. 6º, a razón de tres y siete horas, percibiendo haberes por la segunda de las escuelas nombradas; debiendo Inspección de escuelas de adultos indicar oportunamente la ubicación del señor Navarro.

Exp. 13804. — 19º — 1928. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría para la escuela de varones Nº 5 del Consejo Escolar 19º, por grados de nueva creación, a los maestros normales, señores Ezio Miano y Domingo Moreno.

2º Hacer saber al señor Domingo Moreno, que debe optar entre el cargo que se le otorga por esta resolución, y el de director de la escuela Nº 74 de La Pampa, que posee.

3º Las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 13197. — D. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de 7.200 listones de cedro para fijar bancos, con destino a escuelas de la Capital y Territorios (5.000 y 2.200, respectivamente), por el importe total de $ 2.610 m|n., de conformidad al precio de $ 0,3625 m|n., por cada listón de 1.40 mts., que cotiza la Sociedad Anónima Hardcastle, y que ya fué aceptado en la licitación pública de fecha 25 de noviembre del año próximo pasado.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 13290. — D. — 1928. — Habiéndose tomado conocimiento, vuelva a Dirección Administrativa.

Exp. 11344. — J. — 1928. — 1º Ordenar el pago a favor del Tesorero de la Repartición, don Ricardo Figueroa, de la suma de quince mil quinientos sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 15.568,91 moneda nacional), que se le acuerda con cargo de rendir cuenta, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Quirno Costa, como perteneciente al juicio Iglesias Fijoo Andrés, contra el Consejo Nacional de Educación, por petición de la herencia; debiendo imputarse el pago a "Fondos Especiales año 1920". El tesorero remitirá a la Oficina Judicial un duplicado de la boleta de depósito para que sea agregada al juicio.

2º Apercibir severamente al Apoderado del Consejo, don Manuel Tiscornia, por las serias deficiencias de su actuación en el juicio citado, que señala la Oficina Judicial.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1826. — S. — 1928. — Remitir el expediente al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, para que se sirva tomar conocimiento de lo actuado, y a fin de que el Poder Ejecutivo adopte, en acuerdo de Ministros, la resolución que a su juicio corresponda.

Exp. 5474. — S. — 1928. — Desestimar la denuncia presentada por un grupo de vecinos de Chañar Muyo, sobre inconveniencia de que la escuela Nº 180 de Salta, continúe funcionando en el local que ocupa, en virtud de haber comprobado la Inspección Seccional que las causas invocadas son inexactas.

Exp. 3817. — I. — 1923. — Pasar el expediente a la Dirección Administrativa, para que estudie el asunto de los obrados, y lo informe como lo indica el despacho precedente de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo relacionarlo con las constancias del expediente número 1837. — I. — 923.

Exp. 6351. — I. — 1928. — 1º Autorizar los trabajos de refacción de bancos existentes en las escuelas de provincias (Ley Nº 4874), en la cantidad de los 36.988 bancos que la requieren, según planilla de detalle que eleva la Inspección General respectiva por el expediente.

2º Autorizar igualmente a invertir por tal concepto, hasta la suma de $ 47.934, 10 m|n., que indica la misma Inspección General, como costo total aproximado de dichos trabajos, distribuyéndose dicha suma así.

Provincia	Cantidad de bancos	Importe de los trabajos
Entre Ríos	1994	$ 3.436,50 m|n.
Tucumán	4665	„ 6.377,95 „
Mendoza	3442	„ 3.442,00 „
Salta	2746	„ 3.876,00 „
San Luis	2934	„ 4.389,55 „
Catamarca	3362	„ 3.928,30 „
Jujuy	3418	„ 4.317,50 „
Córdoba	3499	„ 3.883,20 „
Corrientes	736	„ 1.038,00 „
Santiago del Estero	3781	„ 3.994,45 „
San Juan	2773	„ 3.250,00 „
Santa Fe	3638	„ 5.849,35 „

3º Las Inspecciones Seccionales respectivas, adjudicarán los trabajos de referencia, procurando no exceder en el conjunto el promedio de gasto por banco, y cumpliendo estos requisitos: cuando los bancos de distintas escuelas cercanas entre sí, integren una cantidad de relativa importancia, efectuarán una licitación privada por los trabajos del conjunto y tratando de obtener tres propuestas, por lo menos; y cuando, por el contrario, los bancos se distribuyan en pequeñas cantidades y en escuelas distantes, encomendarán a los directores la obtención de presupuestos concretados a los arreglos de sus respectivas escuelas. En este último caso, podrá adjudicarse con sólo dos presupuestos o excepcionalmente con uno solo, cuyo precio se juzgue equitativo, siempre que en el lugar no hubiere posibilidad de conseguir mayor número.

4º Disponer la liquidación y giro de los fondos que se asignan a las distintas Inspecciones Seccionales para atender el pago de los trabajos de que se trata, con cargo de rendir en su oportunidad cuenta de la inversión, acompañando todos los presupuestos obtenidos, y las pertinentes explicaciones sobre la adjudicación efectuada.

5º Imputar el gasto al item 4, partida 33, del Presupuesto General vigente.

Exp. 6964. — C. — 1928. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada el 13 de marzo ppdo., en expediente 3068. — C. — 928, según la cual se ubicaba en la dirección de la escuela Nº 138 de Corrientes, a la señorita Rumilda Quiróz, actual directora a cargo de un grado en la Nº 109 de la misma provincia.

2º Descender, a su pedido, a la categoría de maestra auxiliar, a la actual directora a cargo de un grado de la escuela Nº 109 de Corrientes, señorita Rumilda Quiróz, quién deberá continuar prestando servicios en la misma escuela.

Exp. 13918. — S. — 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 54 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Manuela Malajovich, en reemplazo de la señorita Aída Perdomo, que fué trasladada.

Exp. 13919. — B. — 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 97 de la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Julia Roncoroni, en reemplazo de la señorita María Isabel Tembras, que renunció.

Exp. 13917. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela Nº 136. — Director de tercera categoría, al M. N. N. señor Teodoro Ledesma, actual maestro auxiliar de la misma escuela, en reemplazo del señor Epifanio Enrique Sena, que pasó a escuelas de territorios.

Escuela Nº 208. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N. señorita Carmen Leonor Alvarez, actual maestra auxiliar de la Nº 115 de la misma provincia, por encontrarse vacante el cargo.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Escuela Nº 27. — Director de tercera categoría, al M. N. N. señor José Gabriel Rodríguez, actual maestro auxiliar de la Nº 51 de la misma provincia, en reemplazo del señor Gelasio Acosta, que fué trasladado.

Exp. 13916. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela Nº 13. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señora Petrona Clara Casaretto de Faggini, en reemplazo de la señorita Esther María Candiani, cuya designación se deja sin efecto en vista de que la misma no acepta el cargo.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 87. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señora María Irma Ledesde de Prado, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 229. — Maestra ayudante, a la señorita María A. Borla, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela Nº 63. — Maestra ayudante, a la señorita María Dominga Montiglia, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 76. — Maestra ayudante, a la señorita Violeta María Rodríguez, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela Nº 7. — Maestro ayudante, al señor S. Nicolás Galeano, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE MENDOZA:

Escuela Nº 2. — Maestra ayudante, a la señorita Gabriela Ramírez, en reemplazo de la señorita María Magdalena Adaro, cuyo nombramiento quedó sin efecto.

Escuela Nº 2. — Maestro ayudante, al M. N. N. señor Juan Angel Avalos, en reemplazo de la señorita Honorilda Moyano, que pasó a otro cargo.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Escuela Nº 33. — Maestra ayudante, a la señorita María Clara Zabala, en reemplazo de la señorita Aurora M. Quevedo, que fué trasladada.

Exp. 13921. — I. — 1928. — A fin de facilitar la elección de textos de lectura para las escuelas nacionales en provincias, que debe prácticarse según la nómina total de los aprobados, remitida por la Inspección General a las Seccionales, con destino al curso de 1929, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º Los Inspectores Seccionales de Provincias, previo estudio de las bondades que ofrezcan los textos (ediciones mejorables), para la enseñanza de la lectura en los distintos grados, elegirán de la lista completa cinco textos para cada uno, de 1º a 4º.

2º De esa nómina de cinco textos los directores y los maestros procederán a elegir uno para cada grado de la enseñanza, y practicada la elección remitirán sus resultados a la Inspección Seccional, acompañando el acta correspondiente.

Los Inspectores Seccionales de Provincias, formularán la lista de los textos elegidos y la elevarán con los comprobantes a la Inspección General.

3º Fíjase el día 30 de septiembre próximo como fecha definitiva en que deberá estar realizada la susodicha elección de textos.

4º A los efectos de esta resolución quedan derogadas las disposiciones anteriores.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6331. — I. — 1905. — 1º Autorizar la modificación de obras que aconseja la Dirección General de Arquitectura en la construcción del edificio escolar de San Carlos de Bariloche (Río Negro), de conformidad al presupuesto que eleva la misma oficina con la aceptación del respectivo contratista, cuyo presupuesto figura a fs. 408 del expediente y consigna estos importes:

Mayor costo resultante por el cambio de obras	$ 2.516.—
A deducir por menor costo de otras obras comprendidas en la modificación	„ 980.—
Diferencia a favor de la Empresa contratista	$ 1.536.—

2º Imputar el gasto correspondiente a la expresada diferencia, a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras de construcción del edificio.

Exp. 6035. — P. — 1928. — 1º No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1, vuelta y 2 del exp. por varios vecinos de Jacinto Aráuz (Pampa), en vista de las razones expuestas por el Inspector Seccional.

2º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional 7ª (Pampa), respecto de las escuelas Nos. 180 y 33 de ese territorio.

Exp. 20978. — C. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 1837. — I. — 1923. — Estar a lo resuelto en fecha 16 de noviembre de 1925, fs. 372 de los obrados, haciéndose saber al Visitador don Héctor V. Federico que la venia solicitada para apelar no está autorizada en ninguna disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada en su dictamen de fecha 4 de julio corriente, fs. 3 del expediente acumulado Nº 11734—I—928.

Exp. 8031. — P. — 1928. — 1º Autorizar los trabajos urgentes de reparación necesarios en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 166 de "Charcas de Castex" (Pampa).

2º Aceptar para tal efecto, la propuesta de don Antonio Ramis, por importe de $ 2.559.60 m|n., como más baja y conveniente de las tres obtenidas.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.559.60 moneda nacional, a la orden del señor Inspector Seccional respectivo, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta del expediente.

Exp. 2525. — P. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición del molino que por el expediente se solicita para la escuela Nº 151 de "Campo Moisés" (Pampa), que ocupa un edificio de propiedad fiscal, acordándose al efecto la suma de $ 950.— m|n., en que se presupone el costo según informa a fs. 7 de las actuaciones la Dirección General de Arquitectura.

2º Contribuir con la suma de $ 150.— m|n., para atender parte de los gastos de la instalación, debiendo dicho importe liquidarse oportunamente al señor Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuenta.

3º Aceptar y agradecer la contribución del vecindario de la localidad para correr con los demás gastos que se originen por tal concepto.

4º Disponer que la adquisición del molino se haga mediante pedido de presupuestos privados.

5º Imputar el gasto en la forma aconsejada a fs. 7 del expediente por la Dirección Administrativa.

Exp. 12802. — I. — 1928. — 1º Aprobar el siguiente proyecto de la Presidencia sobre creación de cursos complementarios para Adultos en los Territorios Nacionales:

Con el propósito de completar el mínimum de instrucción primaria obligatoria y a fin de intensificar los conocimientos o habilidad en las prácticas usuales de la vida, créanse en los Territorios Nacionales cursos complementarios para Adultos analfabetos, de ambos sexos.

Estos cursos se dictarán en los locales de las escuelas públicas primarias en horarios vespertino y dominical, según las conveniencias de la enseñanza y de los educandos.

La enseñanza comprenderá: Lectura, Escritura, Aritmética, Moral, Geografía e Historia Argentina, conocimientos de la Constitución Nacional y para los asuntos que se relacionan con la Industria habitual de los alumnos, cursos especiales de: Lavado, Planchado, Corte y Confección, Costura a Máquina, Cocina y Dactilografía para Mujeres; Contabilidad, Teneduría de Libros, Dibujo Industrial y Dactilografía para varones.

El H. Consejo requerirá el concurso del Ministerio de Agricultura y Obras Públicas para que los técnicos destacados en los Territorios, dicten cursos periódicos u ocasionales sobre asuntos de su especialidad y directamente vinculados con las industrias agrícolas, ganaderas o mineras de la región.

La Inspección General de Territorios formulará los programas a que deberá sujetarse la enseñanza y requerirá también el concurso de las Reparticiones Públicas, Municipalidades, Comisiones de Fomento y Sociedades Cooperadoras para su mayor difusión y eficacia.

El Director de los Cursos Complementarios tendrá a su cargo el curso de analfabetos y gozará como remuneración el sueldo de maestro de 4ª categoría.

La enseñanza especial se imputará a maestros especiales con la obligación de dictar semanalmente 8 horas como mínimum y 10 como máximo.

La Dirección Administrativa proveerá de los elementos indispensa-

bles para el funcionamiento de estas escuelas de acuerdo a los pedidos que formulará la Inspección General de Territorios.

Establécense cursos complementarios en:

Formosa	Territorio de Formosa.
Posadas	„ „ Misiones.
Apóstoles	„ „ Misiones.
Resistencia	„ „ Chaco.
Sáenz Peña	„ „ Chaco.
Santa Rosa	„ „ Pampa.
General Pico	„ „ Pampa.
Trenel	„ „ Neuquén.
San Antonio Oeste	„ „ Río Negro.
San Carlos de Bariloche . . .	„ „ Río Negro.
Comodoro Rivadavia	„ „ Chubut.
Esquel	„ „ Chubut.
Río Gallegos	„ „ Santa Cruz.

2º Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que formule programas de cursos especiales de adultos y organice el funcionamiento de éstos, con enseñanza de índole manual y práctica, en las ciudades de: Formosa; Posadas y Apóstoles (Misiones); Resistencia y Sáenz Peña (Chaco); Santa Rosa, General Pico y Trenel (Pampa); Neuquén, San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche (Río Negro); Comodoro Rivadavia y Esquel (Chubut); y Río Gallegos (Santa Cruz).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 66.ª

Día 27 de Julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5850. — O. — 1928. — Aprobar la regulación de honorarios en trescientos setenta y un pesos ($ 371.—) m|n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Río Negro, don Pedro Bigot, por sus trabajos procuratorios durante el mes de marzo del corriente año.

Exp. 13486. — I. — 1928. — Acceder excepcionalmente al pedido de la empleada señora Ana C. de Corvalán, de que mensualmente se retenga de su sueldo la suma de ciento diez pesos ($ 110.—) m|n., para ser en-

tregada al señor Tulio Freire en concepto de pago del alquiler de la casa que aquélla ocupa en la calle Rawson y Paraná, en el pueblo de Martínez (Provincia de Buenos Aires).

Exp. 14761. — D. — 1926. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que dé cumplimiento a lo resuelto en reiteración de fs. 141 de los obrados, previa notificación al Sr. Peirano o a su representante legal.

Exp. 15767. — D. — 1927. — 1º Aprobar la designación de don Vicente Segura, como suplente del guinchero de Suministros don Gregorio Ferreyra, por el término que se expresa en la resolución de fs. 16 del expediente.

2º Declarar cesante, por abandono de puesto al guinchero don Gregorio Ferreyra, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

3º Formular cargo contra don Gregorio Ferreyra, por la suma de $ 66.85 m|n., importe de las herramientas que se detallan a fs. 20 vta. de las actuaciones, de cuya pérdida se le responsabiliza, por las causas que expresa la División Suministros en estos obrados.

4º Pasar el expediente a Contralor para que descargue las herramientas perdidas, del inventario de Suministros.

Exp. 10971. — E. — 1928. — 1º Autorizar la construcción de un piso de cascotes y granza en el solario y gimnasio de la Escuela de Niños Débiles Nº 4, estando a cargo del Consejo la provisión del material necesario, y el trabajo de mano de obra por cuenta del propietario de la casa.

2º Disponer la liquidación de la suma de $ 705.— m|n., a favor de la Dirección General de Arquitectura para que efectúe la compra de dichos materiales, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 222. — C. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición del libro "Debates parlamentarios sobre instrucción primaria", por Odena, al precio de $ 30.— m|n., que se imputará en la forma propuesta por Dirección Administrativa.

2º Volver el expediente a la citada Dirección para que informe con respecto a las siguientes obras oficiales también Pedidas: "Historia de la instrucción primaria", por Juan P. Ramos, "Código de la instrucción primaria", por Félix Martín y Herrera y Juan M. de Vedia,, "Compilación de Leyes y Decretos de instrucción primaria", por Ruíz de los Llanos, Avellaneda y Vivanco y "Digesto de instrucción primaria, año 1908".

Exp. 12983. — D. — 1928. — Reservar el expediente hasta la oportunidad indicada por el Abogado Asesor.

Exp. 13970. — 11º — 1928. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 11º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 11, al M. Normal señor Pedro Ramón Gargatín (tercer turno).

Escuela Nº 11, a la M. N. y Prof. de E. Física, señorita María Luisa Ferrer (tercer turno).

Escuela Nº 11, a la M. Normal, señorita María Daroqui (tercer turno).

Escuela Nº 11, a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Juana María Esther Defilippi, por tercer turno.

Escuela Nº 11, a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Amanda Primitiva López, (tercer turno).

Escuela Nº 14, a la M. Normal, señora Aida Enriqueta Fo Montaner de Alberro, (tercer turno).

Escuela Nº 14, a la M. N. y Prof. E. Física, señorita Beatriz Saturnina Gil, (tercer turno).

Escuela Nº 14, a la M. Normal, señorita Esther Benita Morteo, (tercer turno).

Escuela Nº 14, a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Rosa Amelia Fernández, (tercer turno).

Escuela Nº 14, a la M. N. y P. de E. F., señorita María Carlota Galán, (tercer turno).

2º Las personas nombradas deberán antes de tomar posesión de sus puestos, presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 9869. — E. — 1927. — 1º Aprobar las facturas agregadas hasta la suma de $ 508.96 m|n., que importan las provisiones suministradas a la escuela Nº 2 de Niños Débiles desde el 1º de abril de 1927.

2º Desestimar las facturas por importe de $ 202.17 m|n, que se refieren a provisiones anteriores al 1º de abril por no haber funcionado la escuela Nº 2 que se cita, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa a fs. 13 de las actuaciones.

Exp. 4850. — 13º — 1928. — No hacer lugar al pedido de la señora Mariana P. de Santomé en el sentido de que se le computen servicios prestados en el extranjero, a los efectos de su inclusión en las listas de ascensos.

Exp. 13065. — G. — 1928. — Reservar el expediente hasta tanto se devuelva el antecedente, en cuya oportunidad la Presidencia podrá conferir la vista pedida si la creyera procedente.

Exp. 14826. — I. — 1926. — 1º Dar antigüedad del 31 de agosto de 1927 al nombramiento de director de la escuela primaria anexa al Arsenal Naval "Buenos Aires", extendido el 3 de mayo último a favor del señor Flavio Torres Vera.

2º Hacer saber al peticionario que no es posible acceder a su pedido en lo que se refiere al tiempo anterior, porque el cargo lo ocupaba titularmente el señor Cleto López.

Exp. 8899. — 12º — 1928. — 1º Autorizar la adscripción al Cuerpo Médico Escolar del maestro de 3º categoría de la escuela Nº 20 del C. Escolar 18º, don Eduardo Cisneros Terán, que posee título de Dentista, once años de servicios y muy buen concepto profesional para que atienda la clínica odontológica del Consejo Escolar 12º, siempre que ésta sea instalada y atendida sin irrogar gastos al Tesoro Escolar ni exigir el aumento del personal de servicio del establecimiento en que se le dé ubicación.

2º Dejar constancia de que si el cargo de Odontólogo, fuera creado en el presupuesto su provisión se hará mediante concurso.

Exp. 13483. — S. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que designe los delegados que representarán al H. Consejo en el Segundo Congreso de la Sociedad Forestal Argentina, a realizarse en esta Capital, del 17 al 22 de septiembre próximo.

Exp. 9939. — 19º — 1928. — Aprobar las medidas adoptadas por el C. Escolar 19º, con motivo de la instalación de terceros turnos, en las escuelas Nos. 4, 5 y 15 de su jurisdicción.

Exp. 19173. — 18º — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca calle Yerbal Nº 4965, ocupada por la escuela Nº 8 del C. Escolar 18º, en las siguientes condiciones establecidas en la resolución de fecha 30 de mayo del corriente año:

Alquiler. — $ 700.— m|n. mensuales (igual al abonado conforme al contrato anterior.

Término. — Hasta el 15 de Diciembre de 1932.

Obras. — La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 6 del expediente.

Exp. 14710. — 15º — 1926. — Archivar las actuaciones.

Exp. 11066. — 2º — 1928. — Autorizar el funcionamiento de una escuela comercial sostenida por la comisión de profesores recurrente, en el local de la diurna Nº 15 del C. Escolar 2, Belgrano 2366.

Exp. 13642. — 6º — 1928. — Acordar a la Dirección de la escuela República del Perú Nº 18 del C. Escolar 6º, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 100 (cien) m|n., para que sean invertidos con motivo del acto escolar que se llevará a cabo en dicho establecimiento el día 28 del corriente mes, fecha en que se conmemora el aniversario patrio del Perú; debiendo imputarse el gasto en la forma que oportunamente indicará D. Administrativa.

Exp. 4181. — 13º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento para las fincas: calles Médanos Nº 1511 y Espinosa Nº 2456, que ocupa la escuela Nº 3 del C. Escolar 13º, en las siguientes condiciones:

Casa, calle Médanos Nº 1511:

Término. — Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler. — $ 430 m|n. mensuales, pagadero desde el 16 de diciembre próximo.

Obras. — El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, las que ésta indica en la planilla de fs. 5 del expediente.

Casa, calle Espinosa Nº 2456:

Término. — Igual que el establecido para la casa anterior.

Alquiler. — $ 375 m|n. mensuales, (actual).

Obras. — El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta en plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección Gral. de Arquitectura, todas las que ésta menciona a fs. 16 del expediente.

Exp. 13037. — 9º — 1927. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación urgentes, que requiere el edificio de propiedad particular, ocupado por la escuela Nº 19 del C. Escolar 9º, calle Charcas Nº 2990, aprobándose al efecto el presupuesto de fs. 20 del expediente preparado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total es de $ 2.047.25 m|n.

2º Disponer que las obras de referencia sean adjudicadas mediante licitación privada.

3º Imputar el gasto en la forma aconsejada a fs. 21 del expediente por la Dirección Administrativa.

Exp. 14067. — I. — 1928. — Recordar a los Consejos Escolares 7º, 14º, 16º, 17º y 20º, que deben proceder a la formación de las ternas para proveer todos los cargos de maestros vacantes en sus respectivas jurisdicciones.

Exp. 14068. — E. — 1928. — Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 31 de diciembre próximo la licencia concedida hasta el 30 del corriente, por exp. 1530—P, al 2º Jefe de la Oficina de Estadística, señor Enrique Loutón, por las razones a que alude en su nota.

Exp. 11400. — C. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 12910. — D. — 1928. — Reservar el expediente hasta tanto sea devuelto el antecedente.

Exp. 10430. — I. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza de las oficinas, durante el término de seis meses, cuya nómina y cantidades figuran en las planillas de fs. 1 y 2 del expediente, dentro de la suma total de $ 15.550.22 m|n., calculada por la División Compras.

2º Disponer que a tal efecto se llame a licitación pública por el término de Ley.

3º Aprobar, para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto por la División Compras, con modificación del término respectivo, cuya impresión en el número de ejemplares necesarios dispondrá la Presidencia.

4º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 12176. — 4º — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 4º, al ubicar a la Directora señorita Emma Santos Gómez, en disponibilidad por clausura de la escuela Nº 6, en la Nº 12, en reemplazo de doña Benedicta S. D. de Pisarello, que falleció.

Exp. 3660. — 13º — 1928. — Autorizar la celebración de contratos de locación por las casas calle Paysandú Nº 1915, Paysandú Nos. 1933|1935 y terreno calle Paysandú Nº 1939, que ocupa la escuela Nº 15 del C. Escolar 13º, en las siguientes condiciones:

Casa, calle Paysandú Nº 1915:

Alquiler. — $ 250.— m|n. mensuales, (actual).

Término. — Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Obras. — El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, en la oportunidad a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, las que ésta indica en la planilla de fs. 5 del expediente.

Casa, calle Paysandú Nos. 1933|35:

Alquiler. — $ 350.— m|n. mensuales, pagadero a partir desde el 1º de agosto próximo.

Término. — Igual al estipulado para la casa Paysandú Nº 1915.

Obras. — El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en la oportunidad a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, las que ésta indica en la planilla de fs. 15 del expediente.

Terreno, calle Paysandú Nº 1939:

Alquiler. — $ 15.— m|n. mensuales, (actual).

Término. — Igual al fijado para las dos casas anteriores.

Exp. 15493. — 12º — 1927. — 1º Exigir la presentación de certificado de no estar afectado por enfermedad infecto-contagiosa o repugnante, expedido por el Cuerpo Médico Escolar en la Capital Federal o facultativo oficial en el interior, a toda persona que habite en locales de escuelas u oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Los Consejos Escolares y el Intendente del Consejo en la Capital y los Inspectores Seccionales en el interior, formarán legajos separados con los certificados médicos de sus respectivas jurisdicciones y los elevarán antes del 31 de agosto próximo, dando cuenta de los casos en que no hubiere cumplido esta disposición ya fuere por falta de sometimiento a examen clínico o por estar enfermo.

2º Aplicar el art. 3º, capítulo "Habitaciones de los directores en los locales de los escuelas", Páginas 181, 370 y 423 del Digesto de 1920, con el siguiente párrafo: "Todas estas personas, para ocupar las dependencias que se les cedan, deberán presentar al Consejo Escolar en la Capital y a la Inspección Seccional en el Interior, certificado de no padecer enfermedad repugnante o infecto-contagiosa extendido por el Cuerpo Médico Escolar o médico oficial; debiendo renovarlo todos los años antes de iniciarse cada curso escolar. Cuando fueran atacadas de enfermedad infecto-contagiosa, se someterán a tratamiento fuera del local".

3º Al portero que tenga la obligación de vivir en la escuela se le permitirá alojar en la misma a su esposa y a sus hijos varones en edad escolar y mujeres solteras, exclusivamente, siempre que el local lo consienta sin molestias para la escuela y alumnos y los interesados presenten certificado médico oficial de no padecer enfermedad repugnante o infecto-contagiosa. Este certificado lo renovarán anualmente tanto los porteros como sus parientes antes de la iniciación de cada curso escolar y se archivará en el Consejo del Distrito o Inspección Seccional. La persona que sea atacada de enfermedad infecto-contagiosa desalojará de inmediato el local.

4º Todo pedido de autorización para dar alojamiento en los locales a parientes de los directores o del personal de servicio deberá ser some-

tido a resolución de la Presidencia del Consejo Nacional acompañado del certificado médico oficial y de la documentación que compruebe el grado de parentesco y de un informe de la Inspección Técnica con respecto a las condiciones y comodidades del local.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11132. — L. — 1928. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 94 de La Rioja de "San Antonio", Dpto. de General Roca, por falta de población Escolar, al lugar denominado "San Rafael", del mismo Dpto.

2º Nombrar Encargado Escolar por lo que resta del bienio 1927-1928, al señor Mateo Leyes.

Exp. 13211. — C. — 1928. — 1º Autorizar excepcionalmente a las escuelas nacionales de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, para levantar entre los alumnos una subscripción voluntaria con la cuota única de cinco centavos por niño, como contribución a la colecta popular pro-monumento al General San Martín, que se erigirá en la ciudad antes citada.

2º Recomendar a los directores, que al realizar la subscripción que se autoriza, tengan especial cuidado en que ella deba guardar la discreción y reserva que obliga la situación precaria de algunos niños; de modo que no se sepa quiénes son los que contribuyen y quiénes no lo pueden hacer por falta de recursos.

Exp. 9615. — S. — 1928. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos urgentes de reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 25 de "La Majada" (San Luis).

2º Aceptar para tal efecto la propuesta de don Eusebio Lucero, por importe de $ 2.963.60 m|n., como más baja y equitativa de las tres obtenidas.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.963.60 moneda nacional a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que realice el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 35 del expediente.

Exp. 22127. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación por la casa en que actualmente funciona la escuela nacional Nº 180 de "Achalco", mediante el alquiler de $ 12.— m|n., mensuales y por el término de dos años contados desde el 1º de enero ppdo., fecha en que terminó la cesión gratuita.

Exp. 8742. — S. — 1928. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Salta, a los beneficios de la Ley 2737 de subvención nacional para fomento de la instrucción primaria.

Exp. 6380. — B. — 1928. — Autorizar a la Asociación "Mar del Plata" protectora de los animales para que reparta entre los niños de las escuelas nacionales de la zona de Mar del Plata el folleto que ofrece, referente a la protección a los animales.

Exp. 789. — C. — 1928. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la escuela Nº 74 de Corrientes de "Charcas" a "Colonia Libertad", Dpto. de Monte Caseros, en vista de haberse comprobado que en la primera localidad citada existe suficiente población escolar, no justificándose su traslado.

2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que se expida sobre las medidas disciplinarias que se proponen en ellas.

Exp. 13994. — L. — 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 20 de la provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita Elena Lidia Ledo, en reemplazo de la señora Ascensión de la Vega de Díaz, que falleció.

Exp. 13995. — B. — 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 8 de la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Josefina Julia Naggi, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 14047. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela Nº 63. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Esther Sanguinetti, en reemplazo de la señorita Elvira A. Nucifora, cuya renuncia tramita por separado.

Escuela Nº 83. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Esther Luisa Camper, en reemplazo de la señora Agustina Figueroa de Lascano, que fué trasladada.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 122. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Clara Rosa Domínguez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 171. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Josefa Esther Varona, por aumento de inscripción alumnos.

Escuela Nº 227. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Luisa Amelia Obregón, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Escuela Nº 60. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Delia Victoria Mitjans, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 88. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Itala F. Queirolo, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Escuela Nº 109. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Berta del Rosario Díaz, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 116. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señora Selva Encarnación García de Ramírez, en reemplazo del Sr. Octavio Avila, que fué adscripto a la Inspección Seccional de esa provincia.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela Nº 220. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Clara Rosa Valenzuela, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 13996. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias que a continuación se indica:

PROVINCIA DE JUJUY:

Escuela Nº 65. — Directora de 3ª categoría, a la M. N. N. señora Catalina Gius de Barreto, en reemplazo del señor Pedro Vera, que pasó a otro puesto.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Escuela Nº 75. — Directora de 3ª categoría, a la señora Mercedes Oliva de Díaz, en reemplazo de la señorita Cruz Alejandra Oliva, cuya renuncia tramita por separado.

Escuela Nº 233. — Directora de 3ª categoría, a la M. N. N. señorita María Josefa Lagrava, en reemplazo de la señora Inés Crinigan de Udy, que renunció.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela Nº 207. — Director de 3ª categoría, al M. N. N. señor Emilio Mercado, en reemplazo del señor Alberto J. Gray, que fué trasladado.

Exp. 13997. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela Nº 18. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Eduarda Cármen, en reemplazo de la señorita Eriberta del C. Porto, que fué trasladada.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 282. — Maestra ayudante, a la Profesora Normal en Letras señorita Ursula María Ernestina Pacheco, en reemplazo de la señorita Haydée O. Aguirre, cuya renuncia tramita por separado.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela Nº 4. — Maestro ayudante, al M. N. N. señor Domingo Echaniz, en reemplazo de la señorita Dora Galián, que fué trasladada a escuelas de Territorios.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela Nº 22. — Maestra ayudante, a la señorita María Elena Grimau, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 137. — Maestra ayudante, a la señorita Elena Hermelo, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SALTA.

Escuela Nº 20. — Maestra ayudante, a la señorita Rosa Zambrano, en reemplazo de la señora Mercedes P. A. de Heredia, que renunció.

SECCION CAPITAL

Exp. 14116. — I. — 1928. — De acuerdo con lo solicitado por la Inspección Técnica General de la Capital, dejar sin efecto la segunda parte de la resolución de 6 del corriente (Exp. 20327—12º—927), por la que se dispone que dicha Inspección, adopte las medidas que convengan a fin de atender la enseñanza de los alumnos de la escuela Nº 16 del C. E. 12º, que se clausura provisionalmente por obras, en otras próximas, hasta tanto quede rehabilitado el local que la misma ocupa, Varela 747|53|57.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESIÓN 67.ª

Día 30 de julio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos, del día treinta del mes de julio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21364. — M. — 1927. — No tomar en consideración el ofrecimiento del libro a que se refieren las actuaciones.

Exp. 15477. — M. — 1926. — Archivar las actuaciones, previa notificación a los interesados.

Exp. 7357. — 3º — 1928. — Manifestar al Consejo Escolar 3º, que su pedido será tenido muy en cuenta al bautizar nuevos edificios de propiedad fiscal.

Exp. 4545. — A. — 1927. — No tomar en consideración la propuesta de fs. 1 del expediente.

Exp. 13291. — 15º — 1923. — Rehabilitar a la ex maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora Virginia M. de Emma, para ocupar cargos docentes en las escuelas dependientes del Honorable Consejo.

Exp. 7096. — A. — 1928. — Archivar el expediente, previo agregado a los antecedentes originados con los dos proyectos del ex-jefe del Archivo, señor Federico Presas.

Exp. 10000. — I. — 1928. — En lo sucesivo, la Inspección de las escuelas anexas a los Cuerpos de Ejército, Marina y Cárceles, se realizará exclusivamente por los Inspectores Técnicos, que dependen de la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp. 12552. — O. — 1928. — Regular en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), los honorarios del Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz, señor Miguel Davico, por su intervención en el juicio sucesorio de doña Carmen Fernández Pérez.

Exp. 14865. — 18º — 1927. — Que la dirección General de Arquitectura informe sobre las reparaciones que habría necesidad de que el propietario mande ejecutar en el local sito en la calle Campana Nº 543, cuya locación ofrece para escuela, determinando el costo de las mismas; y manifestar al ofertante se sirva concretar las condiciones de la locación.

Exp. 13062. — O. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de una cinta cinematográfica de su propiedad, referente a los servicios que sostiene, para ser exhibida en las escuelas de la Capital.

2º Hacer saber a las escuelas de la Capital, por intermedio de los CC. EE., que la cinta de referencia se encuentra a disposición de las mismas.

Exp. 13805. — 20º — 1928. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 20º, que se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 13. — a la M. N. y D. en F. y L., señorita María Douillet, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 13. — a la M. N., señorita Dora Ventura Núñez, por creación de grado (tercer turno)

Escuela Nº 13. — a la M. N., señorita María Esther Bianchi, por creación de grado, tercer turno.

Escuela Nº 13. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Elcira Julia Somonte, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 19. — a la M. N. señora María Elena García de Pozas, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 19. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita María Luisa Torres, por creación de grado tercer turno).

Escuela Nº 19. — a la M. N., señorita Ethel Amanda Wilson, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 19. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Sira Josefina Blanco, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 19. — a la M. N. y P. N. en Ciencias, señorita María Felisa Ripodas, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N., señorita María Leonor Varona, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Delia Teresa Luisa Capurro, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N., señorita Berta Aída Barrere, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N., señorita María Cerruti, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N., señorita María Esther Buttaro, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 10. — a la M. N., señora Enriqueta Teresa F. de Zavala Ortiz, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 4. — a la M. N. y P. de E. Secundaria, señorita Juana Drovandi, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 4. — a la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Colomba Petrona Bruno, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 4. — a la M. N. y P. E. Físicos, señora Leonor Eugenia G. de Previgliano, por creación de grado (tercer turno).

Escuela Nº 4 (auxiliar). — a la M. N. y P. E. Físicos, señorita Ana Elena Cruces, por creación de grado tercer turno).

Escuela Nº 4 (auxiliar). — a la M. N., señora Roma Benedita Ferreiro de Palacios, por creación de grado (tercer turno).

2º Manifestar al Consejo Escolar 20º, que debe elevar las ternas para todos los cargos vacantes que aun quedan en su jurisdicción, en el término de diez días, y previo cumplimiento de la resolución del 13 del corriente, de tal manera que las maestras que prestan servicios en grados superiores y elementales en las escuelas de varones Nos. 20, 8, 21 y 23, pasen a grados infantiles o a escuelas para niñas.

3º Las personas nombradas, deberán presentar a la dirección de la escuela antes de tomar posesión de su puesto, el certificado de buena salud.

Exp. 11753. — 16º — 1928. — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de fecha 13 del corriente, adoptó la siguiente resolución:

"1º Designar al señor Director de Arquitectura suplente, arquitecto Isaías Ramos Mejía para que, en representación del Consejo, concurra al remate de terrenos, que el 29 del actual ofrecerá en subasta pública y plazo de 120 meses, el martillero G. G. Grosso, en jurisdicción del Con-

sejo Escolar 16º, y adquiera los lotes numerados del 5 al 8 inclusives, frente a la calle Bebedero, entre las de Aizpurúa y Ceretti, del plano correspondiente, dentro de un precio de setenta pesos ($ 70 m|n.) la mensualidad por lote, y condición de pago al contado.

2º Disponer que la Dirección Administrativa liquide, a favor del referido Director de Arquitectura suplente, arquitecto Isaías Ramos Mejía, la suma de un mil setecientos noventa y dos pesos ($ 1.792 m|n.), cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta oportunamente para que abone los gastos de comisión (2 o|o) y cuatro mensualidades por lote a cuenta de precio; imputándose el gasto en la forma que indicará la Dirección Administrativa en su oportunidad".

Exp. 14119. — P. — 1928. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante los meses de junio último y julio en curso, por un total de siete mil cuatrocientos cuarenta y un peso con noventa y dos centavos ($ 7.441,92 m|n). de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 22 de enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 8894. — I. — 1928, 15254. — I. — 1927, 261. — P. — 1928, 9927. — B. — 1928, 10645. — I. — 1928, 9888. — I. — 1928, 9886. — D. — 1928, 2846. — E. — 1928, 8113. — J. — 1928, 11294. — M. — 1928, 16867. — M. — 1927, 11244. — I. — 1928, 23783. — P. — 1927, 101. — P. — 1928, 9952. — S. — 1928, 10487. — D. — 1928, 12615. — D. — 1928, 9295. — E. — 1928, 9633. — C. — 1928, 12021. — M. — 1928, 23465. — C. — 1927, 7280. — 8º — 1928, 11647. — B. — 1928, 10644. — D. — 1928, 4499. — A. — 1928, 823. — 7º — 1928, 13073. — C. — 1928, 6198. — I. — 1928, 17637. — P. — 1927, 21505. — 15º — 1927, 10648. — 2º — 1928, 24197. — P. — 1927, 11201. — S. — 1928, 13894. — D. — 1928.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5684. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 297, mediante el alquiler mensual de $ 20 m|n., por el término de dos años, a contar desde la fecha en que se hayan realizado las reparaciones y mejoras propuestas por el propietario de dicha finca en nota de fs. 3 del expediente.

Exp. 9823. — S. — 1928. — Ubicar, a su pedido, con el sueldo y categoría de maestro auxiliar, en la escuela Nº 12 de San Luis, al señor Luis Felipe Pereira, director de la Nº 119 de la misma provincia, debiendo la Inspección Seccional respectiva, proponer, en reemplazo del citado docente, a uno de los directores de escuela ambulante, actualmente sin destino.

Exp. 9745. — B. — 1928. — Acordar, provisionalmente, y a su pedido, la permuta que de sus respectivos cargos y categorías, solicitan las maestras normales, señorita Cipriana P. Riguetti, auxiliar de la escuela Nº 6 de Buenos Aires, y señora Argentina E. Rigamonti de Manfredi, directora de la Nº 164 de la misma provincia, medida ésta que deberá confirmarse al año de hacerse efectiva.

Exp. 10636. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional nº 218, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m|n. por el término de cinco años con opción a uno más de prórroga y a contar desde el 1º de enero ppdo.

Exp. 12238. — C. — 1928. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de la señora Susana Echegaray de Villafañe, que se ofrece para el funcionamiento de sus oficinas, mediante el alquiler mensual de $ 200 moneda nacional, y por el término de dos años a partir de la fecha de la ocupación.

2º Facultar a la misma para rescindir el contrato de locación de la propiedad que ocupa actualmente, cuyo contrato vence el día 16 de

noviembre próximo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ª de dicho convenio.

Exp. 9631. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Manuel Farizano Gómez, en que funciona la Escuela Nacional Nº 278 de "San Pedro", mediante un alquiler de $ 25 m|n. mensuales, pagadero a partir desde el 1º de mayo ppdo., término de cinco años y demás condiciones de práctica.

Exp. 9624. — S. — 1928. — Ubicar, con el sueldo y categoría de maestro auxiliar en la escuela Nº 25 de San Luis, al señor Gaudioso Lucero, director de la Nº 220 de la misma provincia, debiendo el Inspector Seccional respectivo proponer la ubicación de alguno de los directores de escuela ambulante de su jurisdicción, en reemplazo del señor Lucero.

Exp. 14159. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Escuela Nº 108. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señorita María Antonia Zirpolo, actual maestra auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la señorita María E. Nogué, cuya renuncia tramita por separado.

Escuela Nº 165. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señorita Victoria Palacios, en reemplazo de la señorita Ascención Mendoza, que renunció.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 83. — Director de tercera categoría, al señor Teodomiro Romo Martínez, actual maestro ayudante de la Nº 75 de la misma provincia, en reemplazo del señor Teodulfo Leiva, cuyo traslado a esta escuela se deja sin efecto, por no haber tomado posesión de dicho cargo.

Escuela Nº 121. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Florencio Ponce (hijo), actual maestro auxiliar de la escuela Nº 2 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Exilda Córdoba Amuchástegui, que fué trasladada.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela Nº 141. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Zenón Miltiades Sfaello, en reemplazo de la señorita Sofía Torres, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 18 de junio último, fecha esta en que venció la licencia que le fuera concedida por enfermedad.

Escuela Nº 262. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor José Emilio Sosa, actual maestro ayudante de la Nº 50 de la misma provincia, en reemplazo de la señora Clara M. V. de Sayago, que fué trasladada.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3082. — C. — 1927. — 1º Disponer, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la entrega a la misma, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, de la suma de $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos moneda nacional), en concepto de pago de la 4ª y 5ª cuotas para la realización de las obras de aplicación del edificio fiscal de la escuela Nº 24 de Comodoro Riva-

davia (Chubut), obras que por la resolución dictada en el expediente con fecha 4 de agosto de 1927, se encomendara ejecutar administrativamente a la referida dirección.

2º Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa, el presupuesto que obra a fs. 1 del expediente 11236. — C. — 1928, acumulado a las actuaciones, preparado por la mencionada Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos, y cuyo importe es de $ 1.360 m|n. en total, con imprevistos para la ejecución de obras de reparación en la parte antigua del mismo edificio.

3º Imputar los gastos como indica la Dirección Administrativa, en sus informes del expediente.

Exp. 11008. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección 5ª de Territorios (Chaco), para dar funciones de maestro de grado, en una escuela de Resistencia, a la maestra auxiliar de la Nº 33 de esa ciudad, señora Amanda B. de Larriera.

Exp. 10586. — M. — No hacer lugar al pedido del Juez de Paz de General E. Frías (Río Negro), don Luis Felipe Porcel, en el sentido de que se le permita habitar en el local de la escuela Nº 8 de Río Nedro, que funciona en aquella localidad, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5482. — I. — 1928. — 1º Trasladar a la Inspección de Tucumán, por lo que resta del presente curso, al visitador, señor Apolinar S. Barber.

2º Designar un visitador, en reemplazo del señor Luis Denis, que renunció, y ubicarlo en la Inspección de Jujuy.

3º Adscribir transitoriamente un director de escuela, con funciones de visitador, en la Provincia de Corrientes; debiendo la Inspección General respectiva proponer al efecto, un director de dicha provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 68.ª

Día 1º de agosto de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos, del día primero del mes de agosto del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14229. — 3º — 1928. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señorita Josefa de los Ríos, que falleció, al M Normal, señor Américo Fampinella, debiendo antes de tomar posesión del puesto, presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 11186. — B. — 1928. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir, con destino a la misma, los libros detallados a fs. 1, 1 vta. y 2 del expediente; debiendo imputarse el gasto total de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 442,80) m|n., al anexo E, inciso 11, item 3, partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 5469. — F. — 1928. — Pasar el expediente al Archivo, para que cite por última vez al denunciante, con objeto de que se notifique de lo informado por la Oficina Judicial a fs. 2, vuelta del expediente.

Exp. 11287. — 9º — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señora Amanda Fernández de Florio, ubicándola, en carácter de auxiliar, en la Nº 13 del Consejo escolar 9º.

Exp. 11187. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir, con destino a la misma, los libros que detalla a fs. 1 del expediente debiendo imputarse el gasto total de ciento veinte ($ 120) moneda nacional, al anexo E., inciso 11, ítem 3, partida 39 del Presupuesto vigente.

Exp. 11439. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir, con destino a la misma, los libros que se detallan a fs. 1, 1 vta. y 2 del expediente; debiendo imputarse el gasto total de trescientos diez y ocho pesos ($ 318) m|n., al anexo E, inciso 11, item 3, partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 13670. — C. — 1928. — Disponer que en las escuelas dependientes del Honorable Consejo, se dicten, el 11 del corriente, clases alusivas al aniversario de la Reconquista.

Exp. 5705. — M. — 1928. — Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de terminación de estudios en 1926, del ex alumno de 22 años, don Inocencio Lucio Martínez.

Exp. 10084. — 18º — 1928. — Ascender a vicedirector, de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de D. Gustavo Enriz Berrondo, que pasó a otro puesto, al maestro de primera categoría de la Nº 26 del mismo Distrito, señor Pedro Segundo Segura, con títulos de Maestro Normal Nacional y de Profesor Normal en Letras.

Exp. 13960. — M. — 1928. — Acordar a la Maestra Normal Nacional, señorita Argentina Teresa Mira López, la bonificación que establece el artículo 7º, inciso c), de la resolución de enero 25 de 1924.

Exp. 20459. — M. — 1927. — Fijar el precio unitario de $ 0,75 para el Consejo, y de $ 0,90 para el público al libro "Porvenir", de que es autora la señora Carmen V. de Mieli.

Exp. 11936. — M. — 1928. — Hacer saber en respuesta a la oficina de Catastro, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que el Consejo considera más práctico y conveniente que uno o varios empleados de aquella dependencia, concurran a la Asesoría Letrada de esta Repartición, a tomar la nómina de los títulos de propiedad y demás datos de los inmuebles, pertenecientes a la administración escolar.

Exp. 11190. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma el libro que solicita a fs. 1 del expediente, cuyo importe, de doscientos setenta pesos ($ 270)

moneda nacional, se imputará al anexo E, inciso 11, item 3, partida 39, del Presupuesto vigente.

Exp. 14253. — 12º — 1928. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela mixta Nº 3 del Consejo Escolar 12º en reemplazo de la señora Lorenza Torra de Vico, que fué comprendida dentro del Volante 31 a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, señorita Juana Lumerman, debiendo presentar a la dirección de la escuela, antes de tomar posesión del cargo, el certificado de buena salud.

Exp. 14228. — 5º — 1928. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela mixta Nº 11 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señora Carolina C. S. de Amor, que pasó a otro puesto, a la Maestra Normal y Profesora Normal en Letras, señorita Sara Rosa Remaggi, quién deberá presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud, antes de tomar posesión del cargo.

Exp. 14256. — 13º — 1928. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 13º, que se indica a las siguientes personas:

Escuela Nº 28. — a la M. N. y P. E. S., señorita Laura Amalia Fiovano, por grado nuevo.

Escuela Nº 28. — a la M. N. y P. N. en Letras, señorita Florencia Andino Echegaray, por grado nuevo.

Escuela Nº 30. — a la M. N., señorita Rosa Gallotti, por grado nuevo.

Escuela Nº 30. — a la M. N. y P. E. F., señorita Leonor Cazenave, por grado nuevo.

Escuela Nº 31. — a la M. N., señorita María Crispina Tufró, por grado nuevo.

Escuela Nº 24. — a la M. N., señora Carmen Rosario Vidiri de Arizaga, por pase de la señorita Amalia Rodríguez.

2º Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 74. — D. — 1925. — 1º Aprobar, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de trabajos adicionales y supresión de otros de contrato en la instalación eléctrica del edificio destinado al Instituto Bernasconi, de acuerdo a las planillas de especificaciones y precios que obran a fs. 144, 145 y 146, del expediente, y que consignan los siguientes importes:

Trabajos adicionales realizados:

Con precios de contrato	$ 1.162,78
Con precios convenidos	„ 500,90
Total	$ 1.663,68
Trabajos suprimidos	„ 845,00
Diferencia a favor de la Empresa Contratista	$ 818,68

2º Imputar el gasto correspondiente a la expresada diferencia, a "Recursos del Legado Bernasconi".

Exp. 6538. — R. — 1922. — 1º Fijar los honorarios que cobra el ex Apoderado de Río Negro, don Alberto Lizarraga en la suma de $ 376,97 m|n. o sea el 12 o|o de $ 3.141, 47 m|n., importe que por su intervención ha ingresado al Tesoro Escolar por concepto del 15 o|o de entradas generales y 40 o|o de contribución territorial que ha entregado en 1921 la Municipalidad de General Roca, del Territorio Nacional de Río Negro.

2º Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, un crédito suplementario por el importe de $ 376,97 m|n., para efectuar el pago correspondiente al señor Lizarraga, por cuanto el importe del ingreso de $ 3.141.47 moneda nacional, ha pasado al fondo permanente de las escuelas, y no ser posible su imputación a la Ley de Gastos vigente.

Exp. 14403. — I. — 1928. — 1º Volver a su cargo de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto), al actual director interino de la escuela primaria anexa al Arsenal "José María Rojas" (Holmberg, F.C.P.), señor Alfredo C. Vitulo, quién no acepta ser ascendido por razones de residencia.

2º Ascender a director de la escuela anexa al Arsenal "J. M. Rojas" (Holmberg, F.C.P.) al actual preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Caballería (Campo de los Andes-Mendoza), señor Luis A. Caceres, a su pedido y en vista de que los preceptores del Regimiento 14 de Infantería de Río Cuarto, que de conformidad con la resolución del 5 de agosto de 1927 (exp. 14296-I) les corresponde, no aceptan ser designados.

Exp. 14255. — 8º — 1928. — 1º Nombrar maestras de terceras categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 8º, que se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 17. — A la Maestra Normal, señora Matilde Julia C. P. de Converset, por renuncia de la señorita María Aragón..

Escuela Nº 11. — A la M. N. y P. N. en Ciencias, señorita Juana Catalina Valente, por pase de la señorita Emma Médici.

Escuela Nº 11. — A la M. N. y P. E. Secundaria, señorita Aída María Ferrari, por renuncia de la señorita Esthel Doubell.

Escuela Nº 5. — A la M. N., señorita María Esther Seoane. por renuncia de la señora Delia L. de Larralde.

Escuela Nº 2. — A la M. N., señorita María Cilia Juárez Castelis, por renuncia de la señorita Elisa Kirschbaum.

Escuela Nº 1. — A la M. N. y P. N. en inglés, señorita Alicia María Luisa Müller, por pase de la señora Isabel D. S. de Cuesta.

2º Las personas nombradas, antes de tomar posesión de su puesto, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

Exp. 9708. — O. — 1928. — 1º Aprobar provisionalmente, el texto de lectura para cuarto grado, titulado "El Mundo que yo veo", por don Jorge Blanco Almagro, el que deberá someterse nuevamente a la consideración del Consejo, una vez impreso.

2º Aprobar el precio de un peso y treinta centavos ($ 1.30) m|n. y de un peso y sesenta centavos ($1.60) m|n., para la venta al Consejo y al público, respectivamente, que solicita la casa editora.

Exp. 12807. — O. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor de los señores Apoderados del Honorable Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de junio ppdo., cuyo importe total se eleva a la suma de $ 7.950 m|n., sobre un ingreso de $ 572.007,27 de igual moneda.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 30, del Presupuesto en vigor.

Exp. 9690. — D. — 1927. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia formulada por don Domingo Donia a fs. 1 del expediente, por haberse comprobado que el bien raíz pertenece a los señores Liberti Hnos.

2º Archivar el expediente, previa reposición del sellado por el denunciante.

Exp. 11623. — A. — 1927. — Dirigir nota al señor Juez doctor Adolfo Rawson, actualmente a cargo del Juzgado del doctor Agustín N. Matienzo, solicitándole se sirva librar oficio al Banco de la Nación Argentina, Sucursal de los Tribunales, ordenando se transfiera a la orden del señor Juez doctor Santos S. Faré, la suma de $ 1.008 m|n., depositada erróneamente por la Dirección Administrativa de este Consejo, a la

orden del señor Juez doctor Matienzo, en razón de que dicha suma de $ 1.008 m|n., pertenece al juicio caratulado "Banco Comisionista Argentino C. Luis Ibarra, Lisandro Ibarra y Emengaudio Agüero", radicado en el Juzgado del doctor Faré, Secretaría del doctor Ernesto Segovia.

2º Disponer que, una vez cumplido el apartado precedente, vuelvan estos obras a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 14404. — D. — 1928. — Acceder a lo solicitado en el expediente.

Exp. 14230. — 18º — 1928. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría para las siguientes escuelas dependientes del C. Escolar 18º, a las personas que se indican:

Escuela Nº 13: a la M. Normal señorita Tomasa Isolina Brucks, por creación de grado.

Escuela Nº 13: a la M. Normal señorita Angela Vicenta Accinelli, por creación de grado:

Escuela Nº 13: a la M. Normal, señora Leonor Gómez del Junco de Franceschi, por creación de grado.

Escuela Nº 15: a la M. N. y Prof. E. Secundaria, señorita María Inés Boccardo, por creación de grado.

Escuela Nº 15: a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita María Andrea Castro, por creación de grado.

Escuela Nº 15: a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señora Yolanda Clara L. E. de Terrani, por creación de grado.

Escuela Nº 15: a la Prof. Normal en Letras, señorita María Luisa Mel, por creación de grado.

Escuela Nº 21: a la Prof. Normal en Letras, señorita Alicia María Bagna T., por pase de la señorita María E. Pastor.

Escuela Nº 22: a la Prof. Normal en Ciencias, señorita María Angélica Maffei, por creación de grado.

Escuela Nº 22: a la Prof. Normal en Letras, señorita Dora Argentina Denucci, por creación de grado.

Escuela Nº 22: a la Prof. Normal en Letras, señorita Clotilde María Luján, por creación de grado.

Escuela Nº 22: a la Profesora Normal señorita María Enriqueta Beckwith, por creación de grado.

2º Las personas nombradas antes de tomar posesión de su puesto, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9950. — T. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 29 de Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m|n., por el término de dos años y a partir de la fecha en que estén terminadas las obras a que se refiere la directora en nota de fs. 4 del expediente.

Exp. 11110. — C. — 1928. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Catamarca, para celebrar contrato con don Pedro Heredia, relativo a la locación de la finca de propiedad de éste, sita en el Departamento "La Paz" para funcionamiento de la escuela nacional Nº 189, por el término de dos años, 11 meses y 15 días contados desde el 1º de enero ppdo. y mediante el alquiler de $ 8.— m|n. mensuales.

Exp. 13944. — T. — 1928. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:

Suspender por el término de un mes, a contar desde la fecha en que sea notificada esta medida, a la maestra auxiliar de la escuela Nº

46 de Tucumán, señorita María Esther Moreyra Gómez, por las comprobaciones del sumario.

Exp. 6651. — B. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por la casa en que actualmente funciona la escuela nacional N 91, mediante el alquiler de $ 170.— m|n., mensuales y por el término de tres años, con opción a dos más de prórroga, a contar desde el 1º del actual.

Exp. 14332. — C. — 1928. — 1º Nombrar maestra auxiliar para la escuela Nº 230 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita Laura Dottori que fué trasladada, a la señora Sara Magnin de Del Viso, actual directora de 2ª categoría de la Nº 35 de la misma provincia.

2º Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nc 35 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señora Sara Magnin de Del Viso, que pasa a otro cargo, a la M. N. N. señorita María Alicia Argüello.

Exp. 14331. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en Provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 28. — Maestro ayudante, al M. N. N. señor Vicente Luis Lossinno, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela Nº 56. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Cornelia Cendali Goitia, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 79. — Maestra ayudante, a la señorita María Fortunata Fournier, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 153. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Casaro, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 330. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Catalina Inés Camino, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE MENDOZA:

Escuela Nº 2. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Rosa Mac. Dougell, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 123. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señora Manuela Delfina Pereira de Godoy, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SAN LUIS:

Escuela Nº 9. — Maestra ayudante, a la señorita María Zulema Vilchez, en reemplazo de la señora Rafaela Montenegro de Olagaray, que falleció.

Exp. 9832. — C. — 1928. — 1º Rescindir el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del señor Peregrino Argañarás en que funciona la escuela nacional Nº 127 de "Las Tunas" (Catamarca), de conformidad a la facultad que le confiere al Consejo el artículo 6º del mismo convenio.

2º Autorizar al señor Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación por la casa que la señora Virginia Mercado de Rosales ofrece con destino al funcionamiento de la mencionada escuela, en las siguientes condiciones: Término dos años y alquiler mensual de $ 20.— m|n., pagadero desde la fecha de ocupación del local.

Exp. 9930. — S. — 1928. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para recabar la conformidad del personal de las escuelas nacionales ubicadas en la campaña, con objeto de efectuar el pago mensual de sus sueldos mediante depósito en cuenta corriente personal en la Sucursal del Banco de la Nación, encargándose el Banco de enviar a los directores y maestros, cualquiera sea el domicilio o lugar en que se encuentren, las libretas de cheques correspondientes, sin cobrar comisión alguna.

2º El director de la escuela al entregar al interesado la boleta de depósito en su cuenta corriente, en substitución del cheque o giro, deberá exigirle la firma en la planilla mensual de pagos como constancia de conformidad.

3º Agradecer al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación en Santiago del Estero, la colaboración que se propone prestar para facilitar el pago de sueldos a los maestros eliminando los intermediarios.

Exp. 5892. — T. — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 del expediente.

Exp. 905. — C. — 1925. — 1º Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que la Provincia de Catamarca no ha rendido cuenta de la subvención nacional por los últimos bimestres de 1916 y 1917 y último trimestre de 1918 una vez vencido el plazo prorrogado hasta el 30 de junio del año actual por decreto dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de octubre de 1927, y expresarle que por tal circunstancia no se liquidará cuota alguna por bimestres posteriores al 30 de junio.

2º Hacer saber al Gobierno de Catamarca que el Consejo se verá en la obligación de suspender el pago de la subvención nacional por los bimestres posteriores al 30 de junio del año actual, en atención a que no rindió cuenta de las partidas que adeuda por ejercicios anteriores.

3º La Dirección Administrativa del Consejo liquidará el 2º bimestre del año en curso cuando la Provincia rinda cuenta del último bimestre de 1927, y el tercero de 1928, cuando rinda cuenta del 1º suspendiendo la liquidación de los posteriores si no obtuviera rendición de cuentas del 2º de este año y de los que adeuda la Provincia por 1916, 1917 y 1918.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1625. — N. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Habdo (Joaquín A. Jalil), presentada por el vecino de Zapala (Neuquén), don Antonio Ferreira, en atención a que el juicio sucesorio fué iniciado por presuntos herederos.

Exp. 9343. — P. — 1928. — 1º Crear un curso nocturno para adultos en el local de la escuela diurna Nº 52 de Aguas Buenas (Pampa).

2º Designar para dirigirlo, al director de la diurna señor Felipe Frataroli.

Exp. 13096. — P. — 1928. — Dejar sin efecto el ascenso a directora de la escuela Nº 212 de Pampa, efectuando el 4 de julio último, a favor de la maestra de la Nº 65 del mismo Territorio, señorita María Odila Quiroga, en vista de que no acepta el cargo, debiendo en consecuencia continuar sus servicios en este último establecimiento.

SECCION CAPITAL

Exp. 14601. — 16º — 1928. — Hacer constar que el nombramiento otorgado en sesión de 23 de julio último a favor de la señorita Delia

Angélica Roux, es como maestra especial de dibujo y no de labores como se consignó; debiendo prestar servicios en la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º.

Exp. 11189. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma el libro que solicita a fs. 1 del expediente cuyo importe de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.—) m|n., se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 39 del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr .Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Néstor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador:

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781

Jefe: Sr. Federico Presas
2º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Gelly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos); Sra. Lucila Ardoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENEHAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: Sr. José Z. Rodríguez
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romualdo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Juan Clavero, S. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce. Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. José G. Gauna, Sr. Domingo Podestá (h.), Sr. Manuel Bengoa, Sr. Francisco C. Gervasoni, Sr. Rafael Arrascaeta, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Rogelio Félix Didier, Sr. Omar L. Tassi, Sr. Samuel V. Meza.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio, Angel B. Fernández.

PROVINCIA DE JUJUY

Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores : Sr. Raúl Orihuela, Sr. Carlos A. Cerda Delgado, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henriquez, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Antonio Gil Cáceres.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raimundo Ponce, Sr. Joaquín Ramos, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Ismael Moya, Sr. T. Yansón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Luis A. Ramírez, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. José Gil Montoya, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellana. Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cortés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Apolinar Barber, Sr. Celso Mena, Sr. Julio Herrera Romay.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Armando Aragón.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Roberto Rocca.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Francisco O. Sudria, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Octavio M. Torroya, Inspec. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Lorenzo I. Vergara, Inspec. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Domingo Cabral, Insp. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Ernesto Nava, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Raúl Fosiglia, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones
Sr. Roberto Garro Vidal, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut.
Sr. Juan Giménez Medina, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1º, Talcahuano 678; 2º, Pueyrredón 630; 3º, Tacuarí 567; 4º, Almirante Brown 778; 5º, Montes de Oca 455; 6º, Constitución 1839; 7º, Pringles 263; 8º, Treinta y Tres 74; 9º, Charcas 2258; 10º, Alvarez 2849; 11º, Rivadavia 5245; 12º, Yerbal 2834; 13º, Av. San Martín 1609; 14º, Santa Fe 5039; 15º, Moldes 1854; 16º, Cullen 5113; 17º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18º, Rivadavia 8175; 19º, Deán Funes 1821; 20º, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1929

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Esclar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Brachetto. — Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Adolfo Sangiovanni. — Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctor Luis Lancellotti. — Consejo Escolar G: Médico Inspector: doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera. — Consejo escolar XII: Médico Inspector, doctor Angel Barbieri. — Consejo Escolar ZIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard y Ovidio F. Isaurralde. — Consejo escolar XIV: Médico Inspector. Dr. Ramón Lorenzo.— Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Julio Hansen. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Alfredo Moroni. — Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Bereterbide. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Martín Nebbia. — Consejo Escolar XX: Médico Inspector. doctor Carlos I. Allende. — Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Santiago Nudelman.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

Nº 1: Doctor Juan P. Garrahan. — Nº 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta. — Nº 3: Docttor Teodoro A. Tonina. — Nº 4: Doctor Fernández Bustos. — Nº 5: Doctor Wifredo Solá. — Nº 6: Doctor Alfredo Martín.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Consultorio quirúrgico otorinolaringología para alumnos: Dr. Federico A. Rojas. — Consultorio general de oído, nariz y garganta: Dr. Guillermo Rojo. — Rayos X: Dr. Octavio M. Pico. — Enfermedades de señoras: Dr. Aturo R. Enriquez. — Enfermedades pulmonares: Dr. Julio César Arata. — Consultorio oftalmológico: Dres. Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Consultorio de nutrición: Dra. Paulina Vinocur. — Laborattorio químico: Dr. Ciro T. Rietti. — Análisis de leche y agua: Dra. Iris Tessieri.

CONSULTORIOS DENTALES SECCIONALES

C. E. 1º: Dr. Lidoro Ponce. — C. E. 2º: Dra. Luisa I. Salmain. — C. E. 3º, Dr. Victoriano Amoros. — C. E. 4º: Dr. Ludovico Bertoletti. — C. E. 5º: Dr Julián Saint Martín. — C. E. 6º: Dr. Héctor Rivarola. — C. E. 7º: Dr. Víctor D. Ortiz. — C. E. 8º: Dr. Ramón Gogénuri. — C. E. 9º: Dr. B. Zumalacárregui. — C. E. 10º: Dr. José Sturla Solari. — C. E. 11º: Dr. Juan M. Moreno. — C. E. 12º: Dr. N. Cisneros Terán. — C. E. 13º: Dr. E. González Guerrero. — C. E. 14º: Dra. Sabina Z. P. de Edo. — C. E. 15º: Dr. Ramón Garasa. — C. E. 16: Dr. G. A. Ríos Centeno. — C. E. 17º: Dr. Miguel A. Galán. — C. E. 18º: Dr. Silvino Díaz. — C. E. 19º: Dr. C. Marteau. — C. E. 20º: Dr. A. F. Giles.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.